



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 396

INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCESC HOMS I FERRET

Sesión núm. 32

celebrada el martes, 3 de marzo de 1998

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Comparecencia de los señores que se relacionan a continuación, para informar sobre el proyecto de Ley del sector de hidrocarburos (Número de expediente 121/000099)	11658
— Del señor consejero del departamento de Industria, Comercio y Turismo de Cataluña (Subirá i Claus) (Número de expediente 212/001248)	11658
— Del señor presidente de Enagás (Brufau Niubó) (Número de expediente 212/001249)	11662
— Del señor secretario general de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal, Confemetal (Sánchez de Apellániz) (Número de expediente 219/000334)	11675
— Del señor consejero de Empleo, Industria y Comercio de la Comunidad Valenciana (Such Pérez) (Número de expediente 212/001251)	11677
— Del señor consejero de Industria y Comercio de Galicia (Couceiro Méndez) (Número de expediente 212/001254)	11680

	Página
— Del señor presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia (Petitbó Juan) (Número de expediente 212/001252)	11685
— Del señor presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (Fernández Ordóñez) (Número de expediente 212/001253)	11691
— Del señor presidente de Unidad Eléctrica, S. A., Unesa (De Oriol e Ibarra) (Número de expediente 219/000335)	11694
— Del señor secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales (Fernández-Cuesta Luca de Tena) (Número de expediente 212/001255)	11698

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos.

COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (Número de expediente 121/000099).

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE CATALUÑA (SUBIRÁ I CLAUS) (Número de expediente 212/001248).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Industria, Energía y Turismo correspondiente al día de hoy. El programa de comparecencias en relación con el proyecto de la ley del sector de hidrocarburos es intenso.

Quiero dar la bienvenida al consejero de Industria de la Generalitat de Catalunya, don Antoni Subirá i Claus. Bienvenido, señor consejero, a esta Comisión de Industria, cuyo ámbito y materia de reflexión y actividad parlamentaria es el mismo que el de responsabilidad ejecutiva en la Administración autonómica de Cataluña. Es un placer poder tenerle en esta ocasión con nosotros y poder contrastar sus opiniones y criterios acerca de una ley que, sin duda, es emblemática en el ámbito industrial. Nos será de gran interés conocer sus reflexiones para orientar nuestros trabajos parlamentarios.

La comparecencia está establecida de la siguiente forma: habrá un turno inicial de preguntas que formularán los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, a razón de tres minutos cada uno; a continuación, daremos la palabra al consejero de Industria para que responda, durante un tiempo aproximado de cinco minutos; y, finalmente, los portavoces que lo deseen podrán volver a puntualizar y a plantear alguna cuestión en relación con la intervención del compareciente; se cerrará la comparecencia con un último turno del consejero de Industria de la Generalitat de Catalunya.

Por el grupo solicitante de la comparecencia, el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz para formalizar las preguntas que desee plantear.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Subirá su comparecencia en esta Comisión y hacer constar, como lo hemos hecho en otras ocasiones, que las peticiones de comparecencia que hemos planteado desde el Grupo Socialista tienen por objeto conocer el mayor número de opiniones, tanto de sectores como de comunidades autónomas, que puedan verse afectados por esta nueva ley de hidrocarburos, con el fin de conseguir la mejor ley posible para todos estos sectores.

Respecto a la solicitud de comparecencia de consejeros de comunidades autónomas, nos interesa conocer, en términos generales, cuál es la valoración global que se hace del proyecto, tanto desde el punto de vista del sector de derivados del petróleo como del sector del gas, si consideran que este proyecto de ley es oportuno en estos momentos y si los objetivos que persigue son los que realmente necesita ahora el sector de la energía en España.

Quisiera que aclarara también qué es lo que piensa respecto a la supresión de la consideración del sector del gas como servicio público, pasando a ser un sector de interés general. También nos gustaría que incidiera en los criterios de distribución competencial que se siguen en este proyecto, que se declara de carácter básico.

En cuanto a los gases licuados, los GLP, nos preocupa la seguridad y también el control en la distribución minorista de carburantes. Queremos saber qué opina usted respecto a los consumidores cualificados; es decir, qué nivel de consumo pueden alcanzar o qué sectores —independientemente del nivel de consumo que alcancen— pueden ser considerados como consumidores cualificados mientras que hay otros que no pueden serlo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Quiero agradecer al señor Subirá su presencia ante esta Comisión y solicitarle que informe sobre las siguientes cuestiones.

Las preguntas que le voy a realizar son las siguientes: en primer lugar, si considera suficientes las competencias reconocidas para las comunidades autónomas en el artículo 3.3 del proyecto de ley de hidrocarburos. En segundo lugar, qué opinión le merece que las comunidades autónomas formen parte de los órganos de asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía y de los consejos consultivos de electricidad e hidrocarburos. En tercer lugar, si considera correcto que la planificación en hidrocarburos la haga el Estado en colaboración con las comunidades autónoma. En cuarto lugar, si cree el señor consejero que este proyecto de ley supone un avance en términos competenciales, precios, mercados, etcétera, en relación con las leyes de otras épocas, especialmente la de 1987, del gas, y la de 1992, sobre petróleos. En quinto lugar, si considera suficiente el grado de liberalización que otorga el proyecto de ley en lo relativo a los mercados de gases por canalización. En sexto lugar, si a juicio del señor compareciente permite el proyecto de ley el desarrollo de redes secundarias de transporte y distribución con libertad para los agentes. En séptimo lugar, en qué supuestos debería exigirse al Ministerio de Industria la obligación de que proporcione información a las administraciones autonómicas con competencias ejecutivas en el ámbito de hidrocarburos. Por último, cómo pueden reforzarse las acciones de control en el mercado de la distribución de minoristas de carburantes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al consejero de Industria de la Generalitat de Catalunya, señor Antoni Subirá.

Al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió le gustaría saber cuál es su opinión respecto a dos cuestiones de fondo que están planteadas en el proyecto de ley de hidrocarburos. En primer lugar, cuál es su posición acerca de la renuncia del Estado en relación al derecho de reversión que establece el proyecto de ley, dada la anotación importante que está establecida en el mismo, según la cual desaparece la concesión y se establece la autorización; y, en segundo lugar, cómo entiende usted que podría precisarse más aún en el proyecto de ley la participación de las comunidades autónomas en la planificación de toda la cuestión relativa a los hidrocarburos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Quiero saludar, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, al consejero catalán.

La mayoría de las preguntas en que este grupo parlamentario tenía interés, con relación a los ámbitos competenciales y con relación a los consumidores cualificados, han sido formuladas ya. Sin embargo, nos gustaría conocer la opinión del *conseller* sobre la existencia de una comisión nacional de la energía en la que se integren la del sec-

tor eléctrico y la del sector de hidrocarburos. Y le formulo una última pregunta en relación con la diversificación de los abastecimientos y la potenciación de otras alternativas en el sector.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subirá, le corresponde a usted el turno de intervención.

El señor **CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE CATALUÑA** (Subirá i Claus): Señor presidente, señorías, en primer lugar, es para mí un honor y un placer informar en esta Comisión. Es la primera vez que pongo los pies oficialmente en esta casa e, insisto, es para mí un honor y un placer.

Voy a pasar a responder a las preguntas, tal y como dispone el Reglamento. Algunas de ellas se solapan, como habrán observado ustedes al formularlas; sobre alguno de los temas se ha preguntado de distintas formas, pero sustancialmente lo mismo.

La primera pregunta es interesante porque de hecho permite hacer una valoración global del proyecto. Efectivamente, nosotros hacemos una valoración positiva del proyecto, cuyos contenidos van orientados a favorecer la competencia, a mejorar la garantía de suministro, y como consecuencia especialmente del primer aspecto, seguramente provocarán una reducción de costes para los operadores aguas abajo, que en el fondo son la economía productiva y los hogares. Y lo valoramos positivamente también en relación con la refundición que hace la modificación de la legislación aplicable a hidrocarburos tanto líquidos como gaseosos, que está vigente aún y que está un poco dispersa en los tres textos que se han mencionado en algunas de las preguntas: la Ley de 1974, relativa a exploración e investigación de hidrocarburos líquidos y también gaseosos; la de 1987, que hacía referencia básicamente a la ordenación del sector gas natural, y la de 1992. Creo, además, que es bueno que se aproveche esta oportunidad para poner en un solo texto todo lo relativo a hidrocarburos y que se haga además en las líneas generales que se contemplan. Por tanto, la valoración global que hacemos es positiva.

De todas maneras, déjenme hacer un inciso relativo al tema de precios, porque tampoco podemos ser alegremente optimistas respecto a esto. ¿Debido a qué? Debido a que la situación actual en algunos aspectos como los precios, específicamente en el tema del gas natural, no es mala; evidentemente, puede mejorar, pero no es mala. En mi departamento hace unos meses hicimos un ejercicio que consistió en valorar la situación tarifaria en España comparada con nuestros vecinos europeos. Esto no es nada fácil porque las estructuras de tarifas son complejas. El ejercicio consistió en tomar la estructura industrial catalana —naturalmente, lo hice con la estructura industrial de mi comunidad—, aplicarle los sistemas tarifarios de otros países y ver qué resultaba. El resultado es muy curioso. En enero de 1996, si valorábamos el coste para la estructura industrial catalana en 100, nos encontrábamos con que solamente el Reino Unido estaba por debajo en cuanto a

coste; es decir, la estructura industrial catalana situada en la estructura tarifaria del Reino Unido hubiera arrojado una cifra inferior. En cambio, estábamos por debajo de Francia, de Finlandia, de Bélgica, de Holanda, de Dinamarca, de Italia, de Luxemburgo y de Alemania. En Alemania, que tiene una variedad de tarifas dependiendo de la zona del país, es un 69 por ciento más caro; y en el *lând* alemán más barato, el de Hamburgo, era un 40 por ciento más caro. Esta situación ha cambiado ligeramente en 1997, y concretamente en enero de 1997 tenemos por detrás —son más baratos— a Dinamarca, Bélgica, Francia y Reino Unido, que ya lo estaba; todos los demás continúan siendo más caros. Seguramente esto es debido a la perspectiva de competencia en estos países, que nos han superado en cuanto a menores costes. Por tanto, es necesaria la ley por lo que he dicho y además es necesaria para continuar en esta situación de unos precios relativamente más baratos que los de nuestros competidores, porque si no introdujéramos una liberalización y, por tanto, un elemento de competencia, probablemente perderíamos posiciones en este sentido. Esto es por lo que hace referencia a la valoración en conjunto de la ley.

Se ha hablado, desde distintos puntos de vista, de la diferencia entre servicio público o de interés general, tema que está relacionado con el paso de un régimen de concesión a un régimen de autorización y además está relacionado con el tema de las competencias de las comunidades autónomas. Mientras estos suministros se consideren un servicio público, y dada la estructura del bloque constitucional, es decir, estatutos y Constitución, los titulares del servicio son las comunidades autónomas. Las comunidades autónomas podrían, de hecho, dar el servicio ellas mismas, pero la mayoría ha optado por dar concesiones administrativas con un período concesional determinado y, al final del período, por una reversión de los activos a la autoridad que tiene la competencia. Esto es lo que se modifica más sustancialmente en el proyecto de ley, desde el punto de vista al menos de estructura legal: se elimina el régimen concesional. Como no se considera servicio público, se pasa a un régimen de autorización de operadores. Esto significa, hasta cierto punto, una desapoderación de las comunidades autónomas, y además hay que estudiar con mucho cuidado lo que va a pasar con estas concesiones que hoy están en vigor. Es decir, habría que establecer —pensamos— un período transitorio de entre diez y quince años que permitiera preservar el equilibrio concesional, el equilibrio económico de estas concesiones y además tener en cuenta de una manera muy cuidadosa qué pasa con las reversiones que, hoy por hoy, cuando se acabara la concesión, irían a parar a las respectivas comunidades autónomas. Es un problema que se puede resolver, y nosotros pensamos que esto no nos ha de inhibir de dar el paso positivo valorado globalmente que esta ley representa. Porque una ley liberalizadora no significa necesariamente una ley desreguladora; habrá que establecer las regulaciones necesarias para que la liberalización produzca sus frutos y, en cambio, evitemos los inconvenientes a los que me acabo de referir.

En cuanto a la distribución competencial, sobre la que también me han preguntado distintos portavoces, aquí hay

distintos aspectos que hay que considerar. Creo que es necesario delimitar muy bien las competencias desde el punto de vista de los territorios de cada comunidad autónoma y, sobre todo, hay que preservar para las comunidades autónomas —y esto es muy importante, desde nuestro punto de vista— la capacidad planificadora. Esto no queda claro en el texto de la ley. Puede darse una interpretación al texto, por lo menos tal como yo lo he leído, según la cual toda la planificación pasa a ser competencia del Estado, y esto puede ser adecuado y válido, por ejemplo, por lo que hace referencia a la red básica de gaseoductos, o puede ser necesario con respecto a los temas de refino y la red básica de oleoductos, pero en cuanto entramos en la cobertura del territorio y las prioridades en la cobertura del territorio, aquí creo que las comunidades autónomas deberían preservar su capacidad planificadora en todo lo que hace referencia a las prioridades. Fíjense que especialmente en el tema del gas, si queremos conseguir un equilibrio territorial adecuado desde el punto de vista económico, es necesario que la red de gas alcance zonas que espontáneamente sería difícil que fueran cubiertas, y ahí —insisto— la capacidad de marcar prioridades por parte de las comunidades autónomas creo que debe ser preservada, admitiendo —insisto también— que en temas de red básica la competencia estatal también es clara.

Esto nos lleva de nuevo a lo que estaba comentando hace unos minutos con respecto a un período transitorio de relativa longitud, y nos lleva también a otra cuestión que, si no se me ha planteado, desde luego estaba en el *background* de varias preguntas, que es la existencia en el proyecto de ley de un operador de la red básica. Si no se actúa con la prudencia adecuada en este tema, si se hace una liberalización brutal, una liberalización más rápida incluso de lo que la directiva europea al respecto seguramente planteará, nos podríamos encontrar con aquel fenómeno que algunos economistas describen como el descremado del mercado, es decir, sólo se proveen de infraestructura las zonas más densamente pobladas, aquellas que tienen más actividad económica, y entonces quedan marginadas zonas que estarían justo en la frontera en la que se pueden hacer inversiones, donde es interesante hacer inversiones. Si alargamos el período transitorio durante el cual el inversor recupera la inversión que ha realizado, podemos conseguir que estas zonas a las que es menos fácil proveer de infraestructuras por razones estrictamente económicas, a corto plazo, puedan ser servidas adecuadamente. Quiero decir con esto que, de hecho, es un tema de rentabilidad de las inversiones a un plazo más largo o más corto; si la ley fuerza a que el plazo de recuperación sea muy corto, porque no establece un período transitorio, se dejarían de hacer inversiones que, por otra parte, pueden ser convenientes para el desarrollo económico de las zonas posiblemente afectadas por estas inversiones.

Hay un tema que está desconectado de lo que he dicho, que es el del control de carburantes, por el que también han preguntado varios grupos parlamentarios. El control de carburantes ahora está sobre la mesa debido a lo que ha ocurrido recientemente en el suministro, en la venta al detall de algunos carburantes líquidos. Creo que es necesaria

la introducción de seriedad en el sector de la distribución de carburantes líquidos para los automóviles. Es un sector en el que hay grandes operadores que actúan o bien a través de puntos de venta propios o bien a través de lo que se ha dado en llamar abanderados. Ésta es una situación parecida a la de las franquicias que se observan en otros sectores de actividad económica. La normativa actual no da posibilidades serias de control al operador al por mayor con relación a sus abanderados. Conozco casos concretos en los que una gasolinera, un punto de venta abanderado por un operador importante, lleva más de tres años sin comprar un solo litro de gasolina o de gasoil al abanderador. Ante esta situación, la indefensión del abanderador es enorme; no puede entrar en la instalación del abanderado si no es con un mandamiento judicial. En este sentido, la ley debería dar mayores posibilidades de control sobre lo que hacen aquellos que manejan, de hecho, tu marca comercial; posibilidades de control tanto en cuanto a la metodología como en cuanto a la calidad del producto servido y su composición. Esto, naturalmente, tendría una contrapartida. Si la ley da al abanderador mayores posibilidades de controlar a su abanderado, deberíamos, como contrapartida, responsabilizar al abanderador de la calidad de lo que se está sirviendo, tanto en cantidad como en composición del producto. Creo que esto puede introducir seriedad en este sector, además, por una razón económica. Las inversiones que se hacen en promoción de marca comercial son muy importantes, por tanto, está en el mejor interés económico del abanderador que sea correcto el servicio que se preste en aquellos puntos que distribuyen su marca, tanto desde el punto de vista de la cantidad como de la calidad del producto. Creo que daríamos un paso adelante si la ley contemplara estos aspectos.

En las preguntas que se han formulado también existe otra área de interés —tengo la sensación de que las estoy respondiendo todas, si no el señor presidente me lo recordará—, que es la que hace referencia a la presencia de las comunidades autónomas en los órganos de asesoramiento y en las comisiones que han de controlar este sistema. Creo que no está suficientemente claro en la ley cómo se tiene que desarrollar esta participación —toda precisión que se añada aquí creo que será positiva—, sobre todo teniendo en cuenta, como he dicho antes, que se desapodera a las comunidades autónomas por el hecho de cambiar el sistema concesional a una simple autorización; dicho de otra manera, la no consideración de servicio público y sí de interés general significa una cierta desapoderación de las comunidades autónomas. Por tanto, en compensación y para la eficacia del sistema sería necesario precisar muy bien la presencia de las comunidades autónomas y su papel en los órganos asesores y de gobierno.

Eso nos lleva a una segunda cuestión, que es: ¿una comisión o dos?, pregunta que ha formulado el Grupo Vasco. La teoría puede ser —las teorías están a veces muy alejadas de la realidad— que el sistema energético hay que contemplarlo en su conjunto, por tanto, hagamos una sola comisión que controle todo el sistema energético. Ésa es la teoría. Pero en la realidad tenemos esencialmente dos sistemas: por un lado, el eléctrico y, por otro, el de hidrocarburos.

Tengo la sensación de que las peculiaridades de estos dos sistemas son suficientemente importantes y distintas —mutuamente distintas— como para que sea recomendable hacer dos comisiones. Por otra parte, la Comisión del sistema eléctrico ha desarrollado ya en estos meses que lleva funcionando un buen *know how*, una gran experiencia, y creo que simplemente lo que conseguiríamos sería distraer la atención de la Comisión y no se haría mejor el trabajo. Pienso que la gente que dirija y sea miembro de la comisión de hidrocarburos tendrá una etapa inicial difícil, porque habrá que establecer la práctica de su funcionamiento, cosa que es distinta de la normativa; es verdad que se tiene que encajar en ella, pero hay que desarrollar la práctica. Creo que sería disfuncional hacer una sola comisión.

Los ingleses están pensando en hacer una sola comisión. Quizá éste ha sido un argumento que algunos han podido utilizar para decir: Fíjense, si los ingleses, que tenían dos comisiones, van a una sola, es señal de que hay que ir por ahí. No, los procesos son los procesos. Seguramente después de unos años se podría pensar en una sola comisión; en cambio, la experiencia durante los años que han trabajado con dos comisiones ha sido muy positiva. Insisto en que para nosotros es fundamental que haya dos comisiones, la que existe para el sector eléctrico y que, en todo caso, se cree una comisión nueva para el sector de hidrocarburos.

Tengo la sensación de que he tocado todos los temas que ustedes me han planteado. También tengo la impresión de que quizá he abusado un poco del tiempo, señor presidente; si es así, pido disculpas, y si me he dejado algún tema en el tintero, en el turno de réplica ustedes me pueden exigir que conteste.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso del turno de réplica? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor presidente, no es exactamente un turno de réplica, es solamente para agradecer al señor Subirá su contestación y para solicitarle, si puede, que nos pase el informe que ha realizado la Generalitat respecto a la aplicación de las tarifas de otros países europeos. Le estaríamos muy agradecidos.

El señor **PRESIDENTE**: Cuando disponga de ese informe, se remitirá a todas las señorías.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Voy a hacer una única pregunta: cuál sería, para el señor consejero, el plazo de los consumidores cualificados que debería recogerse en la ley y que fuera acorde para regular el mercado del gas en España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subirá.

El señor **CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE CATALUÑA** (Subirá i Claus): He hablado de plazo, de un período de adaptación. De la misma manera que en la adaptación del sistema eléctrico se ha dado un período transitorio de cierta importancia, he dicho que puede ser de entre diez y quince años. Ustedes no podrán poner esto en la ley, no les quedará más remedio que precisar, pero si yo tuviera que expresar mi preferencia, diría que se acercara más a los quince que a los diez. Por tanto, pongamos que diez sería un mínimo, quince me parecería fantástico y cualquier cosa que esté en medio, razonablemente bien.

Usted, señor diputado, me había formulado otra pregunta a la que no he contestado. Tal como ha empezado su pregunta, me ha sugerido el tema de los consumidores cualificados que ahora paso a contestar.

El planteamiento que se hace de los consumidores cualificados es para mí correcto. En todo caso, hay un aspecto que necesita aclaración —y en el que también estoy en principio de acuerdo en cómo se plantea— que es la no consideración de consumidores cualificados a los cogeneradores por debajo de un determinado consumo, que es importante y, si no recuerdo mal, son 25.000.000 de metros cúbicos. Los que están por debajo, si son cogeneradores acogidos al régimen de tarifa especial de los cogeneradores, no pueden ser consumidores cualificados. Esto me parece razonable precisamente por el hecho de que ya tienen una subvención en forma de tarifa especial para la reventa de sus kilovatios; es decir, este planteamiento tiene especificado su marco en la ley eléctrica, aunque está pendiente de desarrollo reglamentario, está pendiente del decreto de desarrollo. De todas maneras, ustedes conocen —porque la ley también se discutió en esta Comisión—, que las ventajas que tienen los cogeneradores no son injustificadas; de hecho, se derivan del interés que tiene la cogeneración como sistema energético para el conjunto del país, porque reduce el consumo energético en su conjunto. Nosotros consideramos y defendimos el tema de los cogeneradores y vamos a continuar defendiéndolo, pero pensamos que ya tienen su tratamiento específico y, por tanto, no es necesario que además sean consumidores cualificados si están por debajo de este consumo. Podrían ser consumidores cualificados si renunciaran al régimen específico de tarifa para cogeneración o bien, cuando se acabe el período transitorio —que también existe en este tratamiento específico de la cogeneración desde el punto de vista de tarifa eléctrica—, pasarán a ser unos usuarios normales, y si cumplen las condiciones que contempla la ley podrán ser consumidores cualificados.

Por tanto, este planteamiento me parece correcto, aunque naturalmente siempre se puede matizar para arriba o para abajo y en lugar de veinticinco podrían ser 22.000.000 de metros cúbicos.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, si no hay más cuestiones, agradecemos al consejero su presencia en esta Comisión de Industria y esperamos que no sea la última vez que vuelva a poner los pies en esta casa. En cualquier caso, podríamos ocuparnos de que esto no fuera así e invitarle en

otras ocasiones, en otros trámites y en otras iniciativas legislativas. Le agradezco el hecho de que haya aceptado nuestra invitación para comparecer en la sesión de esta mañana.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ENAGÁS (BRUFAU NIUBÓ)** (Número de expediente 212/001249).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, corresponde ahora atender la comparecencia de Antoni Brufau, presidente de Enagás, a quien damos la bienvenida a esta Comisión.

Creo que ya conoce el procedimiento de este comparecencia. En primer lugar vamos a dar la palabra a los distintos portavoces para que le formulen las preguntas, y a continuación tendrá usted oportunidad de responderlas como mejor convenga en función de las que se le planteen.

Tiene la palabra el grupo que solicitó su comparecencia, para poder formular las preguntas al señor Brufau.

Señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero agradecer al señor Brufau su comparecencia ante esta Comisión, a petición del Grupo Parlamentario Socialista y, por qué no decirlo, es una de las comparecencias quizás más esperadas por todos, pues cuando venían los representantes de las empresas de hidrocarburos líquidos y les preguntábamos por los mismos todo el mundo hablaba del gas. Hemos tenido dos comparecencias de Gas Asturias y Gas Euskadi, pero su comparecencia tiene cierta expectación que creo no se le escapa a nadie.

Todos somos conscientes de que el gas natural constituye una alternativa energética bastante importante en estos momentos, y que la dependencia que ha habido del sector del gas y lo poco diversificado de los aprovisionamientos ha llevado a una situación monopolística. Dentro de este ámbito, deseo que nos haga una valoración respecto a la oportunidad de este proyecto de ley y si cree que en estos momentos es necesario. Dentro de esta valoración general, ¿piensa usted que el modelo que se elige es el adecuado para los objetivos que se proponen en la ley? No vamos a olvidar que los objetivos son la liberalización, por tanto una mejora de la competitividad y también en los servicios a los consumidores. Desde el punto de vista de lo que se pretende ¿va a permitir este modelo que se elige que esto sea realmente así?

Otro tema sobre el que hemos preguntado en varias ocasiones es el relativo al cambio de servicio público a servicio de interés general; es decir, si pasar de una concesión administrativa a una autorización permite que los requerimientos que se exigen a un servicio como es el gas, pueda llegar a todos los ámbitos, se puedan o no seguir cumpliendo. ¿Es importante el cambio de servicio público a servicio de interés general?

Otro tema que nos interesa es la regulación del acceso a terceros, en todos los ámbitos. El que se pueda dar esa autorización o se pueda denegar, las causas por las que se puede denegar o no el acceso a terceros, que ese acceso a terceros pueda darse o no en buenas condiciones. El núcleo

fundamental de todo lo que rodea a las grandes inversiones que se han hecho en estos últimos años va a ser el acceso a terceros porque aquí, en términos generales, nadie se va a poner a construir unas conducciones paralelas.

Otra cuestión que nos interesa es la de las tarifas y la liberalización de precios. ¿Cómo va a afectar el tema de las tarifas? Antes ha habido una intervención por parte del *conseller* de la Generalitat en la que nos hablaba de un estudio comparativo sobre cómo afectaba la aplicación de tarifas de otros países europeos a la estructura catalana. ¿Qué va a pasar con las tarifas y con los precios?

Finalmente, rogamos información de todo lo que usted crea que se nos ha olvidado en nuestras preguntas y pueda tener relación con este proyecto de ley, porque no se nos escapa que su comparecencia nos puede dar muchas claves.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS:** Señor Presidente, quiero agradecer al presidente de Enagás, don Antonio Brufau, su comparecencia ante esta Comisión y formularle las siguientes preguntas.

En primer lugar, desde el punto de vista de Enagás, cómo se ve el proyecto de ley presentado; si considera que el proyecto de ley de hidrocarburos avanza en la liberalización, introduce una mayor competencia y, al final, se va a obtener una rebaja en los precios.

En segundo lugar, cómo ve la desaparición del concepto de concesión y el establecimiento de autorización administrativa. Si considera necesaria la libertad de establecimiento para crear infraestructura de la red básica, completarla y ampliarla.

En tercer lugar, si ve posible en el momento actual, dado el problema de suministro que tiene la nación, nuevos enlaces con Europa, y qué considera razonable como peaje para acceder los terceros a la red básica.

En cuarto lugar, si considera que la figura de transportista debe de estar separada de la compra y venta de gas.

En quinto lugar, si considera esencial que el gestor del sistema debe de ser independiente y quién debería ser la figura del gestor.

En sexto lugar, si los contratos TOP no deben invocarse para rechazar el acceso a terceros.

Y por último, dos preguntas fundamentales: qué opina del trato que se da en el proyecto de ley de hidrocarburos a la diversificación y a la reciprocidad; y respecto a los consumidores cualificados, si considera correctos los plazos que se establecen para alcanzar la calificación de cualificado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE:** Señor presidente, quiero dar la bienvenida y agradecer la comparecencia del presidente de Enagás, don Antonio Brufau, ante la Comi-

sión de Industria, para que nos pueda aclarar y contestar a todas aquellas dudas que tenemos diferentes grupos parlamentarios acerca de la importancia de un proyecto de ley como es el de hidrocarburos.

Nuestro grupo parlamentario va a plantear seis cuestiones: tres de ámbito general y de fondo que afectan al citado proyecto de ley, y otras tres consideraciones que si no las pudiera aclarar en esta comparecencia puede enviarnos los datos, caso de que no los tuviera a mano, a través de un escrito dirigido a la presidencia de la Comisión, pues son datos básicamente orientados al desarrollo de inversiones de la compañía Gas Natural.

En primer lugar, yendo directamente al primer bloque de cuestiones, a nuestro grupo le gustaría saber cuál es la valoración que ustedes hacen acerca de las diferencias existentes entre las previsiones de la directiva comunitaria y las propuestas de dicho proyecto de ley.

En segundo lugar, nos gustaría conocer cuál es, según su criterio, la importancia de las condiciones del suministro de cara a este desarrollo legislativo a través de la modalidad del *take or pay*.

En tercer lugar, querríamos conocer en qué medida una legalización del mercado que comporta la pluralidad de los compradores, puede influir en los costes y precios del suministro de gas. Éstas son las tres consideraciones de carácter general.

Sobre las cuestiones de carácter particular respecto al gas natural, a nuestro grupo le gustaría saber cuáles han sido aproximadamente las inversiones realizadas por Gas Natural durante los años 1992 y 1997 y las perspectivas de cara al futuro, en los próximos cinco años, en cuanto a inversiones globales, todo ello ligado a la influencia que podría tener el proyecto de ley sobre las posibilidades de aceleración de dicho proceso inversor.

Asimismo, nos gustaría saber cómo pueden condicionar dichas inversiones, en cuanto a la internacionalización de Gas Natural en dicho proceso inversor, referido a los próximos cinco años.

En último lugar, nos gustaría conocer cómo contempla, en este caso, Gas Natural, la adaptación del nuevo sistema de hidrocarburos —concretamente el gas—, a dicho proyecto de ley cuando esté aprobado por las Cortes Generales.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Señor presidente, en primer lugar, deseo saludar y agradecer su comparecencia al presidente de Enagás, en nombre del Grupo Vasco (PNV).

En relación a las cuestiones que habría que formular en este turno, quiero conocer la opinión de Enagás sobre la planificación recogida en el proyecto de ley, artículo 4, en relación a la forma de plantear esa planificación que realiza el proyecto de ley.

En segundo lugar, deseo conocer su opinión en relación a que exista una sola comisión nacional de la energía o que

haya dos consejos consultivos diferentes; cómo debería estructurarse desde la perspectiva de Enagás este tipo de órganos para llegar a los objetivos previstos en la ley.

En tercer lugar, saber su opinión sobre la forma en que están estructurados el operador del sistema eléctrico, y ahora la gestión del sistema gasista; a favor de qué concepto tendería la presidencia de Enagás a la hora de redactar la ley y poner en vigor la misma.

En cuarto lugar, cómo plantea Enagás sus relaciones con las comunidades autónomas y si los títulos competenciales que están aquí expuestos los cree razonables o qué cambios se van a producir en relación a las competencias que las comunidades autónomas van a disponer con el nuevo proyecto de ley y, en todo caso, cómo ve Enagás sus relaciones con los titulares de esas competencias y con los nuevos operadores que a partir de ese proyecto de ley van a empezar a tener nuevas posibilidades de actuación.

Para terminar, señor presidente, desearía conocer si en el planteamiento por parte de Enagás y los contratos que en este momento mantiene en vigor, sería posible si no una subrogación por parte de dichos contratos, un aprovechamiento de su capacidad de compra, habida cuenta de que hasta recientes fechas era ejercida esta actividad por el Estado; en definitiva, cuál es la posición de Enagás para que esta ley sea efectiva y, en consecuencia, se diversifiquen los abastecimientos y se potencien esas alternativas que están recogidas como objetivos en este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Don Antonio Brufau tiene la palabra para contestar a todas las preguntas formuladas.

El señor **PRESIDENTE DE ENAGÁS** (Brufau Niu-bó): Buenos días, señorías.

Hay una gran cantidad de preguntas, por lo que me parece que voy a hablar muy rápido o me tendrán que dar un poco más de tiempo. Sin embargo, voy a intentar responder a todo.

Si no les importa, porque hay muchas preguntas que responden a una reflexión general del sector del gas, me gustaría hacerles perder cinco minutos para reflexionar sobre cómo está el sector del gas en este momento en España en comparación con otros sectores españoles que están en proceso de liberalización y en comparación con Europa y con otros países, donde también se están acometiendo estos procesos de liberalización.

El sector del gas en el mundo tiene tres características básicas muy importantes a la hora de interpretar posteriormente los procesos liberalizadores y las actitudes que toman unos países respecto a otros.

En primer lugar es un sector intensivo en capital, es decir requiere de grandes inversiones en infraestructuras, infraestructuras que normalmente aportan poco valor añadido, lo que significa que son infraestructuras en transporte, infraestructuras en tubos, no son grandes fábricas con grandes generaciones de *cash flow*, sino que son temas que requieren de una fuerte inversión, sobre todo a largo plazo. Cuando un operador de gas español, o cualquiera, hace una inversión en infraestructuras, tiene que estar dispuesto a recuperar sus inversiones en un horizonte no me-

nor de 25 ó 30 años, y éste es un condicionante importante a la hora de efectuar el desarrollo del gas, implícito en muchas de sus preguntas, para ver cómo tiene que plantearse la apertura del mercado. Primera reflexión: intensivo en capital.

Segunda reflexión, recuperación a largo plazo. Es un sector que también opera en todos sus contratos en el concepto de largo plazo; es decir, los contratos de aprovisionamiento son contratos a 25 años o 30 años y creemos que lamentablemente —y digo lamentablemente porque esto funciona así— van a continuar siendo contratos a largo plazo. Los compromisos de ventas que tienen los operadores en el mercado también son compromisos a largo plazo; todo el mundo se posiciona a largo plazo, ya sean los productores que tengan reservas para vender el gas a los señores que compren las reservas, ya sean estos señores los que tengan capacidad de compra para venderlo a sus clientes, normalmente es un proceso que tiene una duración larga y, por tanto, también estable.

En tercer lugar, en el sector del gas en Europa se está produciendo un oligopolio de oferta y un oligopolio de demanda. Europa, como ustedes verán ahora tal como les explicaré, depende de las importaciones y básicamente de tres compañías en tres países propietarios de las mismas: Noruega, Rusia y Argelia; es decir, los grandes suministradores de gas al sistema son tres compañías públicas de tres Estados; por tanto, tienen una capacidad de negociación muy superior a la que puedan tener los compradores.

En el lado de la compra también se produce un oligopolio de demanda porque hoy por hoy en Europa, salvando el caso inglés, al cual me referiré después para que ustedes interpreten un proceso de liberalización que ya se ha producido, existen grandes grupos en cada uno de los países, grupos que están integrados verticalmente. En nuestro caso, en el caso español está el grupo Gas Natural, que compra básicamente la totalidad del gas que entra al sistema; en el caso italiano está Snam, que también es una compañía parecida, que tiene el aprovisionamiento, el transporte y la distribución; en el caso francés es Gas de France, que es exactamente lo mismo; en el caso alemán, Rhur Gas; en el caso belga, Distrigaz; es decir, Europa está organizada en el sector del gas igual que España. En el caso español hay dos grandes compañías transportistas, una es el grupo Gas Natural y la otra, Gas de Euskadi, pero básicamente en Europa los parámetros son aproximadamente los mismos. Si ésta es la estructura del sector en Europa, veamos qué nos pasa en España. Junto a estas variables clave europeas, en España se producen otras características que son un poco diferentes a las que están teniendo lugar en Europa. Estas características, que son muy importantes para interpretar la valoración que nuestro grupo puede hacer de la ley y que yo creo que les tienen que ayudar a ustedes también a reflexionar sobre la misma, son de dos tipos. En primer lugar, en España la dependencia de las importaciones es absoluta, es decir, nosotros no tenemos gas; a diferencia de Europa, que más o menos todos los países tienen cierto nivel de reservas de gas, en España tenemos cero nivel de reservas de gas, con una excepción, que durante dos años delante de Cádiz, en las marismas,

habrá algo de producción de gas, pero —matizo— absolutamente irrelevante para el sistema.

Los países que componen la Unión Europea importan de estos tres Estados, además de otros sitios más marginales, aproximadamente el 42 por ciento de su consumo; es decir, Europa importa el 42 por ciento de su consumo de tres países que no pertenecen a Europa y cuyas compañías o sociedades exportadoras son propiedad de estos Estados. Este porcentaje del 42 por ciento en 1997 puede ampliarse hasta tasas del 65/70 por ciento en el año 2010, consecuencia de la mayor demanda de gas que se va a producir precisamente en el continente europeo. Por tanto, Europa es frágil a la hora de determinar su capacidad de autoabastecimiento y la seguridad del sistema. Si ésta es la situación de Europa, en España es del cien por cien; es decir, todos los consumos de gas del año 1997 y anteriores, con la matización que les he dicho antes de estas pequeñas reservas que tenemos delante de Cádiz, se producen por compras a terceros países, y en el año 2010 el consumo de gas, como también después tendré oportunidad de explicarles, va a pasar de 12 bcm, que es la unidad de medida del consumo de gas y es lo que estamos consumiendo en este momento, a aproximadamente 27,33 bcm, si la expectativa de consumo de gas se comporta tal como está prevista; y también el cien por cien dependerá de importaciones. Por tanto, nuestro sistema es evidentemente vulnerable si no le aplicamos las medidas necesarias para corregir esta vulnerabilidad. Ésta es la primera condición.

¿Qué consecuencias tiene esto a efectos de interpretar la ley y a efectos de comentar con ustedes la valoración que nuestro grupo pueda hacer? En primer lugar, que si dependemos de las importaciones, el peso de la materia prima es muy importante en la determinación del precio resultante de la tarifa, sobre todo en el mercado industrial. Piensen ustedes que la materia prima pesa aproximadamente el 70 por ciento del precio que paga el cliente; por tanto, hay poco valor añadido desde el proceso de la materia prima hasta el precio final. Este poco valor añadido viene condicionado a su vez por cosas que no dependen de nosotros como es el precio internacional de los crudos y la paridad peseta-dólar. Al mismo tiempo también, al estar nosotros alejados de las fuentes de suministro básicas —porque realmente estamos muy lejos de Noruega, estamos muy lejos de Rusia y estamos relativamente lejos de Argelia—, teóricamente nuestro gas —teóricamente, repito—, tiene que ser más caro porque ha de tener procesos de transformación superiores a los de aquellos países que tienen los yacimientos de gas relativamente cerca. Por tanto, bien a través del gasoducto argelino, o bien a través de los procesos de licuación, transformación y regasificación del gas, nuestro gas, el gas que entra en la Península, sufre lamentablemente procesos de transformación superiores a otros competidores nuestros europeos, pero, como luego veremos y tendré oportunidad de explicarles, a pesar de esto el gas en España, digan lo que digan determinados medios de opinión es el 20 por ciento más barato que la media comunitaria. Esto tiene unas razones, que si luego tengo tiempo también se las explicaré. Entonces, ésta es otra de las consecuencias.

Otra consecuencia de no tener gas es que sería una auténtica frivolidad que el sistema no garantizase la seguridad del suministro; es decir, al no tener gas nosotros hemos de tener varios aspectos diferenciales: En primer lugar, una red cuyo mallado sea seguro. Nuestro grupo tiene como objetivo que cada comunidad autónoma tenga dos entradas distintas al sistema para que en el caso de que falle una de ellas, la comunidad pueda ser suministrada por otro de los subsistemas. Por tanto, hay unas inversiones importantes que necesariamente hay que hacer sobre todo por el simple hecho de no disponer de gas.

Ustedes conocen perfectamente, y me parece que se ha hablado aquí, que hay dos entradas al sistema por gasoducto, el que viene de Francia por Larrau, el que viene de Argelia por Gibraltar, y tres plantas de regasificación; en este momento se están estudiando dos plantas más, una en el País Vasco y otra en Galicia. De las tres plantas que hay en este momento en funcionamiento, la planta de Huelva está parada y sirve exclusivamente de *backup* del sistema. En el caso de un fallo argelino, la planta de Huelva entraría en funcionamiento y conectaría con el sistema troncal que viene de Argelia. ¿Por qué?, porque en el hipotético caso de que algo fallase en Argelia, en Marruecos o en el propio Estrecho deberíamos ser capaces de suministrar el mismo tipo de gas de otras procedencias, procesándolo a través de la planta de Huelva. Hoy la planta de Huelva está parada y lo lógico para el sistema español es que continúe parada siempre, que es la mejor señal de que el sistema está funcionando. Otro aspecto que les expondría como infraestructuras de mallado de seguridad es, por ejemplo, lo que se está iniciando con la Ruta de la Plata. La Ruta de la Plata es un gasoducto que va desde Cáceres hasta Asturias. ¿Qué finalidad tiene un gasoducto que va de Cáceres a Asturias, pasando por una región relativamente pequeña demográficamente, y qué se podía hacer con un gasoducto de tamaño menor? Las finalidades de esta Ruta de la Plata son varias: primera, la seguridad para el área de Galicia, porque la entrada la tendría a través de Portugal y a través precisamente del gasoducto del norte; segunda, la seguridad para Asturias. Asturias viene siendo nutrida básicamente por el gas que pueda entrar de Larrau y el gas que pueda venir de la planta de Barcelona o el gas que pueda subir a través de Madrid desde Argelia; y, finalmente, la propia seguridad del País Vasco, porque al estar el gasoducto troncal que pasa por Madrid bastante saturado, la Ruta de la Plata podría dar una opción alternativa en caso de fallo en los suministros que vienen siendo habituales en el propio País Vasco. Les quiero decir con esto que el no tener reservas nos obliga a mucho más que si dispusiésemos de fuentes de autoabastecimientos propias.

Otra de las consecuencias, esto ha salido en alguna de las preguntas y cuando le explique seguramente estaré respondiendo a esas preguntas, es que hay una serie de obligaciones que si tuviésemos gas propio no tendríamos, por ejemplo, la diversificación. Un país no puede tener una dependencia energética cien por cien de un país productor, precisamente porque pondría al sistema en una situación de inestabilidad continuada. Entonces, el propio proyecto de ley marca que las compras a un propio país no pueden

superar el 60 por ciento de los aprovisionamientos totales. ¿Será el 60 por ciento? ¿Tiene que ser el 55 por ciento? ¿Tiene que ser el 65 por ciento? Esto tiene la lógica fundamental de asegurar que en el caso de que falle el mayor suministrador no quede en entredicho el sistema. Por tanto, éste es un coste que el sistema tiene que pagar. Evidentemente, lo lógico sería que nos aprovisionásemos del gas más barato, y el gas más barato y el más eficiente es aquel que tenemos más cerca. Pero si nuestro grupo o los nuevos comercializadores hacen esto, ponen en entredicho al propio sistema, por tanto la necesidad de diversificación es un tema muy importante.

Otra derivada de la falta de suministro es la necesidad de almacenamiento. Piensen ustedes que al no tener gas, nuestra responsabilidad, puesto que hasta ahora hemos sido los transportistas básicos del sistema, ha sido crear condiciones suficientes para que en el caso de que falle el suministro exterior tengamos gas en las propias reservas. ¿Qué quiere decir esto? Que estamos utilizando reservas o antiguos yacimientos de petróleo para inyectar gas en verano y extraerlo en invierno, con lo cual existen unas reservas estratégicas y operativas que evidentemente son muy costosas para el sistema, que las estamos manteniendo y tenemos que continuar invirtiendo porque el sistema tiene que tener la garantía de que existen equis días de gas en almacenamiento para su uso en caso de emergencia. Evidentemente el proyecto de ley contempla 35 días y tenemos que reflexionar sobre si tienen que ser 35 días, menos o más. Está claro que el tema relativo a la seguridad, como luego verán en la reflexión que voy a hacer, tiene que ser asumido por todo el que entre en el sistema, porque la seguridad no es únicamente responsabilidad de los transportistas, es responsabilidad de todos los agentes que a partir de ahora participen en el negocio.

Si he tratado el tema de las dependencias de las importaciones, otro aspecto importante a destacar —que también está implícito en muchas de sus preguntas— es el escaso desarrollo del mercado de gas español. En España hemos empezado la carrera del gas lamentablemente mucho más tarde que la media europea. Ustedes conocerán perfectamente que el gas, como energía primaria en España, pesa aproximadamente el 10,5 por ciento, cuando en la media europea el gas pesa un 22 por ciento. Si trasladamos estos datos a la estructura de consumos, lamentablemente les tengo que decir que todavía hay dieciocho provincias que no tienen gas en España. Este tema es grave, en mi opinión, y la ley debe tomarlo en consideración de una u otra forma. Piensen que Cáceres, Salamanca, Zamora, León, Ávila, Segovia, Soria, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Alicante, Málaga, Granada, las comunidades de Baleares y Canarias, Almería y Cuenca, no tienen gas. Seguramente los ciudadanos de las empresas de aquellas comunidades tienen el mismo derecho que cualquier otra, las catalanas, las madrileñas, etcétera, a disponer de gas. La ley tiene que proteger una cuestión que no figura en la propia ley, pero sí está en la directiva, que es lo mal llamado regiones emergentes. Hay que dar un entorno favorable para que en aquellas áreas en donde la viabilidad económica de los proyectos del gas no sea la más adecuada, tengan como

mínimo las tutelas y los incentivos suficientes para que los agentes que participen desarrollen el gas. El gas es un derecho de todos los ciudadanos, por tanto este tema es importante.

Para que ustedes conozcan el nivel de penetración, en Europa el 65 por ciento de las viviendas hoy tienen gas; en España sólo el 22 por ciento de las viviendas tienen gas. Esta cifra es absolutamente espectacular. Sólo el 22 por ciento de las viviendas españolas tienen gas, el cien por cien tienen electricidad y en Europa el 65 por ciento de los ciudadanos tienen gas. Europa estima que dentro de quince años este 65 por ciento podrá pasar al 70 por ciento, seguramente a no más del 70 por ciento porque hay un problema de viabilidad económica de la dispersión demográfica; sin embargo, en España, dentro de quince años, según nuestras estimaciones y haciendo todos los esfuerzos previstos, podremos llegar al 46 por ciento. Es decir, el límite de nuestro esfuerzo estará en el 46 por ciento; pasamos del 22 al 46 por ciento, y tendremos que continuar invirtiendo.

El escaso desarrollo del gas, ¿a qué nos lleva? A que, teóricamente, los transportistas actuales, en este caso nuestro grupo y por ello puedo hablar de nuestro grupo, todavía tienen unas grandes demandas y unas grandes necesidades de inversiones. Piensen que la red española en este momento está formada por 7.500 kilómetros de red en alta y aproximadamente 16.000 kilómetros de red en media y baja. En cinco años esta red de 7.000 kilómetros tendría que pasar a 9.500 kilómetros y estos 16.000 kilómetros de red media y baja tendría que pasar a 25.000 kilómetros, si queremos cumplir con nuestro objetivo, que es desarrollar el gas de forma homogénea y uniforme en todo el territorio español.

¿A qué conlleva todo esto? Conlleva a la necesidad de que en nuestro caso, puesto que hasta ahora estamos realizando esta función, queremos continuar realizándola y estamos dispuestos a ello, las inversiones que nuestro grupo tiene previstas hacer en el próximo quinquenio —y me parece que figuraban en la pregunta formulada por Convergència i Unió— para incrementar el mallado de la red, tanto en mallado propio directo como en mallado de seguridad, pivotarán entre 550.000 y 600.000 millones de pesetas. Enfocar un proceso de liberalización frente a unas inversiones de este tipo requiere cuando menos una reflexión, que es la que intento trasladarle en esta exposición.

Si esto es así y éste es el sector del gas, permítanme antes de entrar a responder las preguntas que me han formulado hacer una reflexión sobre nuestra posición como grupo Gas Natural, respecto al proyecto de ley de hidrocarburos sobre el que ustedes me han interrogado. Me referiré exclusivamente a gas canalizado, que es lo que yo conozco, no hablaré de los otros temas porque creo que ustedes ya han tenido oportunidad de hablar con los responsables respectivos. En primer lugar, quiero decirles que nuestro grupo cree firmemente que este proyecto de ley en su estructura básica es bueno, que permitirá la competencia y avanzará en la liberalización del gas. Ésta es una primera reflexión. La estructura básica del proyecto de ley es razonable para acometer la liberalización y se ampara básicamente, con matices que luego me permitiré comentar, aunque son matices sustancialmente distintos en la direc-

tiva comunitaria, y en otras experiencias europeas, básicamente la inglesa. Sin embargo, me gustaría trasladarles una serie de inquietudes que nuestro grupo tiene, que considero importantes a la hora de reflexionar sobre aquellos temas que en cierta medida podían ser valorados de forma distinta en el tema de la ley.

En la ley sí vemos el principio de que la liberalización es buena, y todos estamos de acuerdo; mejora la competitividad de las empresas, y todos estamos de acuerdo, sin embargo, en todo Estado moderno, los procesos de liberalización normalmente van después de los procesos de desarrollo del sector que está siendo liberalizado. En este supuesto y por lo que yo les estoy explicando, los procesos de liberalización van en paralelo a los procesos de desarrollo del gas, en este caso del sector. Nosotros no decimos que ello sea malo, ni muchísimo menos, creemos que España tiene que acelerar su ritmo de reformas estructurales para competir mejor con nuestros vecinos europeos y, por tanto, estamos de acuerdo en ello. Simplemente lo único que hacemos es pedirles una reflexión sobre el desarrollo del gas, de tal manera que el desarrollo del gas, de una forma uniforme y homogénea, es tan importante como la propia liberalización del sector y aceptando la liberalización, también debe haber medidas que tiendan a desarrollar el gas de forma uniforme y homogénea para que el gas sea un derecho de todos los ciudadanos, que todos los ciudadanos tengan acceso al gas y recuerden las dieciocho provincias que todavía hoy no tienen gas. ¿Qué implicaciones tiene todo esto? Voy a intentar exponerlas después.

La segunda reflexión es la siguiente. La directiva comunitaria hace referencia a unos niveles de apertura. El proyecto de ley que ustedes tienen va más allá que la directiva comunitaria en diez o veinte puntos porcentuales, es decir, los 25.000.000 de metros cúbicos suponen, en el caso español, una apertura del 40 por ciento, cuando Europa establece que lo razonable es el 30 por ciento. Los 15.000.000 de metros cúbicos a los cinco años supone una apertura del 50 por ciento, cuando Europa establece el 38 por ciento. Y los 5.000.000 de metros cúbicos de dentro de diez años, suponen una apertura del 65 cuando Europa establece el 43 por ciento. El proyecto de ley va mucho más lejos que la directiva comunitaria cuando dice que a los quince años todos los consumidores, tengan o no tengan tamaño, serán considerados cualificados; por tanto se abre el mercado de acuerdo con el proyecto de ley, sin lugar a dudas tal y como está el proyecto, a los quince años. La directiva comunitaria no menciona ninguno de estos temas.

A nosotros la apertura del mercado nos parece bien. Nosotros no vamos a discutir si tienen que ser más o menos años; SS. SS. tienen que decidir si es una tasa razonable o no de apertura del mercado, en función de que ese plazo tiene que ayudar a desarrollar dicho mercado. Por tanto, nuestro grupo les pediría unas reflexiones y que, sobre todo, evitemos las incertidumbres. Lo que tenemos que hacer los que estamos en este sector, los agentes que en este momento están, es trabajar para desarrollar el gas en un marco de certidumbre, no en un marco de incertidumbre. Creemos que el apartado relativo a la apertura del gas, somete a más incertidumbre que certidumbres, si bien hace

referencia a los porcentajes y niveles de consumo que yo he mencionado, también dice que al menos será esto. Es decir, al día siguiente de publicarse la ley sería lógico abrir el mercado al cien por cien. Esto somete a una incertidumbre muy importante a los agentes que estamos en este momento en el mercado, puesto que tenemos que reflexionar sobre si seremos capaces de recuperar las inversiones que estamos haciendo, y sobre todo si seremos capaces de recuperar las inversiones que vamos a hacer para llevar a aquellos mercados que sustancialmente van a ser mucho menos rentables que los anteriores. Evidentemente, el mercado de la Comunidad de Madrid es muy rentable y también lo es el de la comunidad catalana, pero hay otros —la prueba la tienen ustedes en que hay 18 provincias que no han llegado— que no son tan rentables. Por tanto, hay que buscar un equilibrio. Nuestro grupo pediría certidumbre, es decir, que fijemos unas reglas del juego que sean claras, porque, al final, las decisiones empresariales las tomamos basadas en ellas.

Otro aspecto importante sobre el que me han preguntado ustedes es el paso del régimen de concesiones a autorizaciones. Ustedes saben que los concesionarios, en un régimen de concesiones, tienen el derecho a mantener su equilibrio económico-financiero y su rentabilidad mientras dure el proceso de concesiones. En el caso del gas estamos hablando de concesiones por 75 años, y yo puedo hablar por nuestro grupo. Las concesiones medias pendientes que tiene nuestro grupo son aproximadamente 50 años. ¿Y para qué son importantes las concesiones o para qué es importante tener en cuenta que antes había un sistema de concesiones? Nuestro grupo, así como los otros transportistas y las otras distribuidoras, ha hecho inversiones muy importantes. El mercado —como ustedes han visto— todavía no ha madurado. Es decir, cuando estamos hablando de una operación de un 4 por ciento de penetración en Andalucía, de un 8 por ciento de penetración en Castilla-La Mancha, etcétera, significa que en este momento hay un proceso de maduración en aquellos sitios en los que los agentes tenían el derecho a recuperar su equilibrio económico-financiero, un derecho a muy largo plazo, a 75 años, o en nuestro caso a 50 años de media.

Por tanto, lo que decimos es que estamos al liberalizar, al abrir el mercado, lo lógico es que desaparezca el concepto de servicio público, que pase a ser un tema de interés público —no sé cómo lo han calificado ustedes— y no puedan o no deban existir las concesiones. Lo que tenemos que hacer es adaptar este sistema, que era estructural y que permitía mantener durante 50 ó 70 años un estado de cosas parecido al de hoy, a una nueva situación mediante un período transitorio que permita abrir el mercado —no estoy hablando de los clientes cualificados; los clientes cualificados evidentemente no van a concesión y se abre el mercado mañana mismo— en aquellas áreas en las que se están haciendo inversiones en distribución y, por tanto, en captación de mercados regulados —aquellos mercados que van a tarifa—; que exista un período transitorio para que todas las compañías que distribuyen gas y que hacen sus inversiones puedan adaptarse de una situación de régimen concesional a una situación de libre mercado.

Ya les he anticipado que es importante la seguridad del sistema. Es evidente que nuestro grupo está haciendo hoy inversiones muy importantes para garantizar esa seguridad del sistema y continuará haciéndolas, pero esto no está contemplado. En el proyecto de ley que ustedes tienen no hay ninguna referencia a que hay que hacer inversiones de seguridad. Nosotros lo que pedimos es una reflexión en la que se acepte este principio y un principio mayor, que es que a partir de ahora todos aquellos agentes que intervengan en el mercado participen de estos costes de la seguridad, porque la seguridad es algo que no es delegable, sobre todo y principalmente porque no tenemos gas y, por tanto, hay que hacer inversiones que redunden, que sean excesivas, que no sean económicamente rentables y que sean inactivas, que es la mejor prueba de que el sistema está perfectamente bien calibrado.

Quería hacer una última reflexión sobre la duplicación de redes. En algunas de las preguntas aparecía cuál era nuestra opinión sobre la ampliación de las infraestructuras. Quiero decirles a ustedes que la red que va a hacer el grupo Gas Natural, Enagas, y las inversiones pendientes, posicionan las infraestructuras españolas al nivel de consumo del año 2017. Es decir, que con muy pocas inversiones más —lo que estamos haciendo hoy más los 500.000 millones de pesetas que les decía que tenemos que invertir— se permitirá no que transiten 12 sino que transiten 30 por el sistema. Los tubos hay que hacerlos de la dimensión que se espera que tenga el mercado en un horizonte a 30 años, con el concepto de largo plazo.

¿Por qué es importante que yo les mencione esto? Es importante por varios conceptos. Primero, porque la mayor razón para que las tarifas se reduzcan en el futuro es que transite más gas por el sistema, a mayor cantidad de gas transitado menor será la absorción de gastos fijos por término transitada y, en consecuencia, el cliente pagará menos en la tarifa. Por tanto, es importante que transite por las redes actuales el suficiente gas para trasladar al público las eficiencias que conlleva el mayor volumen. Segundo, porque si el sistema está posicionado a costes de reposición, ya que es un sistema con unas infraestructuras nuevas hoy para el año 2017, sería muy bueno reflexionar sobre la oportunidad o no de poner límites a las nuevas infraestructuras, siempre que éstas sean redundantes. Evidentemente, si son estructuras no redundantes, cualquiera tendría que estar capacitado para acometer cualquier tipo de desarrollo.

Por último, el gestor del sistema. Éste es un tema muy controvertido, sobre el que me parece importante reflexionar porque ha salido en varias preguntas. El gestor del sistema, en el proyecto de ley de hidrocarburos, es una trasposición lineal y exacta del gestor del sistema eléctrico, y la ley eléctrica es una trasposición lineal y exacta de la directiva comunitaria eléctrica. Por tanto, la directiva comunitaria eléctrica establece un gestor del sistema y un gestor del mercado. Esto se traslada a la ley eléctrica, y de la ley eléctrica se coge el gestor del sistema y se le traslada a la ley de hidrocarburos. ¿Qué quiere decir todo esto? En el sector eléctrico ustedes tienen aproximadamente cien centros de producción, tienen competencia en la generación; tienen una compañía que, de alguna forma, hora a hora, de-

cide quién produce y quién no, qué centrales abren y cuáles cierran, cómo se hace la planificación, etcétera. Es decir, es un sistema absolutamente interactivo, que requiere una única unidad de decisión porque afecta a todas las decisiones de los distintos centros de producción, y al mismo tiempo existe un proceso de producción, porque la electricidad se produce, y lo hace en estos 100 ó 120 puntos. Por tanto, el gestor del sistema eléctrico tiene una razón de ser exacta y meridiana: garantizar o adecuar la fiabilidad del propio sistema.

Traslademos todo esto que acabo de decir al gas. Aquí, lamentablemente, no producimos nada, lo que hacemos es transportarlo. El gas sube por cinco entradas al sistema y lo único que hacemos es, repito, en contratos a largo plazo, tanto de compra como de venta, ir trasladándolo a los clientes. Es cierto que cuando se produzca la liberalización y alguien pida el acceso a la red, es decir, cuando algún cliente cualificado demande entrar en la red, comprará gas a Argelia, a Abu Dhabi, o a Nigeria con contratos a diez y quince años, y le dirá al transportista: Quiero entrar en la red durante diez años con estas cantidades, con un bcm cada año; tendrá su lista de clientes y dirá: Quiero que me coloque usted este gas en tales puntos de venta, pero ése es el único proceso que se produce. A partir de aquí, la figura de la independencia no es necesaria, porque lo único que hay que hacer es tutelar que este proceso sea fidedigno; la figura de la imparcialidad no es necesaria; la figura de la capacidad no es necesaria, porque el sistema tiene absoluta capacidad, y la directiva comunitaria reconoce que no es necesario. Es decir, la directiva comunitaria sobre el gas en ningún caso habla del gestor del sistema. Les leeré taxativa y puntualmente lo que dice la directiva comunitaria: De acuerdo con la directiva europea del gas: a) A los transportistas —que en este caso serían Gas de Euskadi y Enagas, pero puede ser cualquier otro que construya sus propias redes— corresponden todas las funciones relacionadas con la explotación, mantenimiento y desarrollo de una red segura y eficaz, no discriminando a los usuarios de la red y preservando el carácter confidencial de la información recibida. Éstas son las funciones que están expuestas en el proyecto de ley como responsabilidad del gestor. Y añade: A los Estados les corresponde establecer una planificación a largo plazo como medio para imponer a las compañías de gas natural obligaciones de interés económico general tales como: la seguridad del abastecimiento, la regularidad, calidad y precio de los suministros, también son funciones que se atribuyen al gestor del sistema.

¿Qué quiero decir con esto? Que en el mundo del gas la figura del gestor del sistema no existe, porque el negocio del gas es muy distinto al negocio eléctrico. Por tanto, si apelamos, por ejemplo, al proceso de liberalización más avanzado, hasta el límite del que ya se ha acabado que ha sido Inglaterra, la compañía British Gas, que era una compañía privada que cubría todas las funciones del negocio vertical, igual que el grupo Gas Natural o Gas Euskadi, fue la responsable, sin gestor del sistema, de aprovisionarse, de transportar, de dar acceso a terceros, de distribuir, etcétera. Y durante doce años, que fue el tiempo que duró la apertura del mercado inglés, la única responsabilidad re-

cayó sobre el operador, que en aquel momento era el transportista. En este caso, la figura del gestor del sistema, si tiene que existir, es lógico que esté delegada en los transportistas actuales, porque no se trata de independencia, sino de operatividad, si no, sería hacer un sistema absolutamente redundante. Nadie puede ser más responsable del mantenimiento de la red, de la distribución, etcétera, que los propios transportistas, que son los propietarios, y los temas importantes los tiene que resolver el Estado, a través de su tutela, vigilando el cumplimiento del acceso de terceros a la red o, a través de la información suministrada por los transportistas, comprobando que este acceso y estos mecanismos de apertura se están cumpliendo.

Si les parece, ahora voy a responder rápidamente a sus preguntas.

A la señora Mendizabal, y en cuanto a la diversificación, ya le he comentado lo del 60 por ciento, que nos parece absolutamente lógico. En cuanto a la oportunidad del proyecto, diré que normalmente la apertura de los mercados se produce después del desarrollo de los mismos. Yo creo que España tiene que correr un poco más en cuanto a las reformas estructurales y, por tanto, la liberalización es buena, la apertura es buena y cubre un déficit histórico de todas las energías; es muy difícil no liberalizar el mercado del gas si se liberaliza el mercado eléctrico, sobre todo en lo que se refiere a la producción eléctrica.

Dicho esto, creo que la reflexión es la siguiente: intentemos balancear las medidas liberalizadoras, con las cuales estamos totalmente de acuerdo —la apertura de los clientes cualificados, etcétera—, con aquellas medidas que tiendan a desarrollar el gas de una forma armónica. Si el modelo es adecuado, y sinceramente le digo que sí —evidentemente, tiene que complementarse con el decreto de acceso de terceros a la red; sería algo parecido a un reglamento de una ley—, todo el mundo podrá tener acceso al gas, todo el mundo está capacitado para comprar, y como la reserva de capacidad está a un tercio, es decir, como los sistemas están funcionando a un tercio de su capacidad, es imposible que en el sistema se produzca la denegación de acceso por razones técnicas. Otra cosa es si la gente será capaz de comprar el gas de una forma más eficiente, pero esto ya no nos corresponde a nosotros. Tendríamos que estar orgullosos si se demuestra que la gente no es capaz de comprar el gas más barato, que sería algo bueno para el sistema, no malo. Yo creo que el sistema abre para cualquiera la capacidad de comprar gas, de entrar en el sistema, y las tarifas —que es otra de sus preguntas— permiten que este gas, si es más eficiente, sea competitivo. Nosotros hemos hecho nuestros análisis y trabajando a tarifa el gas sale más barato. No mucho más barato porque la materia prima es el 70 por ciento del coste, pero en cuanto al 30 por ciento restante, que es el coste de los peajes y cánones y de la rentabilidad del que se supone que es el distribuidor o transportista, en un sistema de acceso de terceros a la red verán que sale más barato —hagan ustedes el ejercicio— que la pura compra de gas a tarifa. Por tanto, nosotros animaríamos a los clientes cualificados a intentar comprar el gas fuera, porque también nos demostrarían a nosotros, a Gas de Euskadi o a quien fuese el operador, que somos eficientes;

ayudaría a mejorar la eficiencia. Creo que esto va a funcionar.

También me preguntaban sobre las tarifas en relación con Europa. Nosotros hemos dicho reiteradamente, y recientemente lo publicaba el *Financial Times*, que las tarifas españolas son las más bajas de Europa; son las más bajas respecto a países que tienen infraestructuras completadas hace 30 años. Las tarifas industriales son muy bajas y las tarifas doméstico-comerciales, si eliminamos el componente consumo —en España se consume menos gas—, también son un 30 por ciento más bajas que la media europea; evidentemente, el consumo afecta por la parte del componente fijo de la tarifa. Por tanto, en España, y a pesar de todas estas necesidades de garantizar la seguridad, el gas es más barato.

¿Qué pasará con la liberalización? Subirán o bajarán los precios del gas? Esto ya no se lo puedo asegurar. Si la liberalización comporta mayores consumos creo que el gas bajará; si la liberalización produce una excesiva atomización de la demanda de gas, ya no lo tengo tan claro; el mercado lo dirá. Piensen que no es lo mismo que una o dos entidades compren el gas en grandes cantidades que el que esa entidad se trocee en 50 que vayan a comprar el gas al mismo comprador, que continúa siendo el Estado, con un oligopolio de oferta importante. Se puede producir un desequilibrio entre demanda y oferta, pero esto lo dirá el mercado. Teóricamente las tarifas no tienen porqué subir; las tarifas bajarán por la eficiencia y, sobre todo, por el volumen.

Al señor Landeta le diré que nosotros no estamos, ni muchísimo menos, en contra de este proyecto; creemos que es bueno, que mejorará la competencia y reducirá los precios.

En cuanto a las concesiones, ya he hablado de ello. Pensamos que es importante un período transitorio para adaptar las circunstancias jurídicas de cada uno de nosotros.

La libertad en el establecimiento de infraestructura es una cosa que nos preocupa por lo que les decía antes: a más infraestructuras redundantes, menos capacidad de reducción de costes.

Los peajes creemos que son razonables, y cuando digo que son razonables me refiero a que lo son para el que entra y no para Enagas, ya que a nosotros nos gustaría que fueran más altos. Pero repito que estos peajes son muy razonables y permiten el acceso de terceros a la red.

En cuanto a separar al transportista de la compraventa de gas, diré que esto es más de una transitoria que del cuerpo de la ley. Es decir, mientras dure el sistema de clientes a tarifa alguien tiene que ser el responsable de vender a estos clientes, y hasta ahora lo ha venido haciendo el transportista, llámese Gas de Euskadi, llámese Enagas. Por tanto, esta situación debe continuar en tanto en cuanto haya clientes a tarifa; en el momento en que todos los clientes puedan ser cualificados desaparece la necesidad. Nosotros, repito, creemos que esto es más una situación transitoria que una norma básica del cuerpo de la ley.

Sobre la gestión del sistema ya les he hablado de la no necesidad de un gestor del sistema como tal. Si existe, supondrá una duplicidad de funciones; evidentemente, la función debería ser del transportista.

Diversificación y reciprocidad van implícitos en lo que les he explicado de nuestra falta de reservas.

Respecto a los plazos para los consumidores cualificados, aceptamos que en España seguramente es necesario un ritmo más acelerado de apertura del mercado. Nos guste o no, esto va a ser bueno para el sector y, por tanto, estamos de acuerdo. En todo caso, pedimos precisión en esta apertura del mercado, porque nosotros todavía tenemos que invertir mucho dinero en las infraestructuras básicas.

Referente a las preguntas hechas por el representante de Convergència i Unió —ya he explicado la valoración—, diré que se ha hecho una cierta demagogia conceptual sobre los contratos *take or pay*. Nuestro grupo tiene obligaciones *take or pay* equivalentes al consumo actual, 12 bcm, de los cuales la mitad son contratos *take or pay* del gas natural que procede de Argelia y que hoy, jurídicamente, todavía tiene la SEPI; la SEPI tiene todavía la garantía del cumplimiento de estos contratos. Los 12 bcm los está consumiendo el español; por tanto, ya está el consumo hecho y no hay ninguna responsabilidad más.

También quiero decirles que en el contrato de compra-venta del 9 por ciento de Enagas, firmado y aprobado por la Comisión de Privatizaciones, nuestro grupo asumía y asume la responsabilidad de este *take or pay*. Por tanto, la SEPI ya ha firmado el traslado de esta responsabilidad subsidiaria del contrato de Argelia al grupo Enagas. Hoy podemos decir que técnicamente todos los contratos *take or pay* pivotan sobre nuestras cabezas. Lo que la garantía de los *take or pay* protege —y la directiva comunitaria es muy prudente en esto— no es para el operador actual; el operador actual está protegido, pero también el operador futuro. En el momento en que cualquier agente quiera comprar gas a largo plazo, en el momento en que cualquier operador nuevo quiera comprar gas y le exijan un compromiso a largo plazo, también está incluido en esta garantía de los *take or pay*. Todo el mundo tiene la garantía de cumplimiento y ésta es una causa simplemente de denegación de mayor acceso a la red por entradas al sistema que el sistema no puede absorber, pero esto no es una protección al transportista actual, sino a todos los agentes que participen en el sector de gas en el futuro, sea Gas Natural, sea una compañía extranjera, sea una compañía eléctrica, etcétera.

Las inversiones del año 1992 a 1997 no las sé, pero sí la de los cuatro últimos años, de 1993 a 1997, que fueron aproximadamente 500.000 millones. Es decir, nuestro grupo lleva invertido en infraestructuras básicas en el quinquenio de 1993 al 2002 alrededor de un billón de pesetas.

Respecto a si afectará a la internalización, ésta es una estrategia de nuestro grupo y creemos que podemos aportar valor a nuestro país y a nuestra compañía internacionalizándonos. Todas las luchas internas que haya para incrementar la competencia en nuestro territorio nos debilitan un poco, pero estamos dispuestos a ser debilitados porque en conjunto es bueno para el país, ya saldremos de ésta. Por tanto, no creemos que la liberalización afecte a nuestra expansión futura.

Al señor González de Txabarri, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tengo que decirle que no sé qué es lo que dice exactamente el artículo 4, no recuerdo ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Habla de la planificación en materia de hidrocarburos. Trata de un informe que se puede hacer de común acuerdo con las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE DE ENAGAS** (Brufau Niubó): Si le parece, le contesto después, porque no estaba preparado para hablar de temas que no fuesen de gas canalizado.

En cuanto a la Comisión de energía, he escuchado la presentación del anterior compareciente, el señor Subirá i Claus, y me parece que ha dicho una cosa muy válida, es decir, en todo el mundo se hacen las comisiones por separado. Por ejemplo, en Inglaterra se ha hecho una comisión de electricidad y otra de hidrocarburos; en Argentina hay una comisión de hidrocarburos y otras comisiones. Durante un proceso donde hay un sector muy inmaduro y unos sectores que afrontan un proceso de liberalización nueva, lo lógico es que haya grupos distintos —llámesele comisión o lo que sea— que entiendan de la naturaleza de los negocios de forma distinta.

Desde un punto de vista egoísta tengo que decirles que competimos con el sector eléctrico, porque el gas es una energía que compite con la electricidad y por tanto es bueno separar las funciones competenciales. Es decir, una comisión que tiene que estar muy equilibrada no puede ocuparse de los dos temas, nos parece mejor separarlas en dos o en las que se considere oportuno.

He hablado de los operadores del sistema eléctrico y del gestor del sistema eléctrico en relación con el gestor del sistema. El tratamiento que se da a la relación con las comunidades autónomas en el tema de autorizaciones permite vincular perfectamente los planes de desarrollo del gas, que son muy lícitos en cada una de las comunidades autónomas, con los agentes que van a participar en ellas.

Respecto a los contratos de Enagas en vigor, le diría algo que he intentado explicar antes con poca fortuna, es decir, los 12 bcm que Enagas tiene suscritos con los distintos proveedores de gas ya están siendo consumidos. Cuando crezca el mercado, todo el mundo tendrá que ir a comprar a terceros, y estas posiciones, en el hipotético caso de que fuesen de privilegio, que no lo son, de tener un gas más eficiente o más barato, ya se están trasladando al consumidor último, porque en la forma de determinación de las tarifas ustedes saben que al precio del gas se le suman los componentes de costes de distribución y de transporte, y al final, después de añadirle un margen de beneficios, se traslada a la tarifa.

Imaginemos que el gas argelino fuese la mitad de caro, que no lo es, que el gas noruego, todo el que está consumiendo gas en España en estos momentos se está beneficiando de esta reducción de costes. Consecuentemente, no ha lugar a segregar los contratos actuales, porque todos se están consumiendo, y lo que les garantizo es que no se los queda Enagas, sino el consumidor final. Luego a partir de ahora, si estamos en un consumo de 12 bcm y tenemos que pasar en 15 años a 30 bcm, hay margen para competir todo el mundo, gente que tendrá que entrar en el mercado, y es bueno que entren, que va a comprar gas con las mismas ca-

pacidades y condiciones que lo pueda hacer Gas de Euskadi, Gas Natural, etcétera, es decir, el margen es amplio y la ley lo permite.

No sé si me he dejado por contestar alguna de las preguntas, seguro que sí, pero les pido disculpas en ese caso.

El señor **PRESIDENTE**: La verdad es que ha sido una intervención muy interesante.

Pienso que SS. SS. han entendido la flexibilidad del presidente al concederle este plus de tiempo y le pido disculpas por la tensión a la que le hemos sometido al responder tantas cuestiones en tan poco tiempo, lo que le ha hecho acelerarse en las contestaciones.

En cualquier caso, su exposición ha despertado nuestro interés y SS. SS. tienen un turno para reformular algunas observaciones.

El señor Landeta, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Quiero agradecer al señor Brufau su extensa y concreta exposición, que nos ha hecho llegar al conocimiento de que tiene una idea muy clara de lo que es el gas y cómo está en España.

Deseo hacerle dos preguntas. En primer lugar, parece que es idea de Gas Natural el afrontar el mallado nacional de las dieciocho provincias. Si es así, ¿en qué plazo?

En segundo lugar, me gustaría saber, respecto al consumo de gas en España, cuál es el porcentaje de consumo industrial y de consumo doméstico. Dado que el consumo industrial en este país representa tres o cuatro veces el consumo doméstico, si es idea de gas natural entrar en el sector eléctrico mediante la colocación de instalaciones de cogeneración.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Brufau, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE ENAGAS** (Brufau Niubó): Respecto a las 18 provincias que le he mencionado, retomo su pregunta y le diré cuáles son nuestros planes y la importancia de los períodos transitorios.

Les he hablado de que no llega el gas a la comunidad gallega, pero a principios de este mes de marzo el gas va a estar disponible para esa comunidad. Nosotros tenemos concesiones y habrá que reconvertirlas a autorizaciones en todas las provincias gallegas. No obstante, el gas ya está siendo comercializado a través de otros mecanismos como el del propanado, etcétera, en aquella comunidad. En consecuencia, se puede decir que la comunidad gallega va a tener gas en este año.

En Castilla-La Mancha pasa lo mismo. Estamos estudiando distintas alternativas para acceder a Cuenca. En Almería no se dispone de gas y hay varios proyectos que necesitan de una masa crítica para que sean económicamente viables, y no sólo está estudiando esto Gas Natural, hay otros grupos interesados en ello. Actualmente estamos trabajando en León con aire propanado y estamos preparándonos para que el gas natural llegue, ya que una forma de

acceder a estos sitios es el uso de otras energías, a la vez que se preparará toda la distribución para conectar el gas en cuanto llegue. Ayer firmé con la Comunidad de Murcia el desarrollo definitivo, a través de plantas de GNL, de una serie de distribuciones para que el 4 por ciento de consumo de gas natural que hoy tiene Murcia, que es básicamente la ciudad de Cartagena, se convierta a 32 municipios. Por tanto, nosotros tenemos grandes intereses.

Un ejemplo, y lo enlazo con su pregunta, de cómo hay que gasificar es lo que acordamos con la comunidad andaluza. Málaga es un municipio de gran profusión y extensión, pero cálido en el doméstico comercial y de difícil viabilidad económica. El acuerdo al que hemos llegado es construir y producir electricidad con dos centrales de ciclo combinado, una en Algeciras y otra en Málaga, para que el consumo de gas de estas dos centrales justifiquen la masa crítica que necesitamos para construir un gasoducto y a partir de aquí gasificar todo Málaga.

Quiero decirle que estas decisiones no son fáciles de tomar, gasificar Málaga para nuestro grupo va a suponer 100.000 millones de pesetas y le representa también entrar por necesidad en el negocio eléctrico. Pero no tenemos voluntad —y lo he dicho reiteradas veces— de competir con el sector eléctrico. Queremos vehicular gas por nuestras instalaciones.

En relación al peso del consumo doméstico comercial y el industrial —esta pregunta es importante—, en España, durante 1997, el consumo de gas natural en el doméstico comercial fue del 16 por ciento del consumo total de gas. El resto fue industrial y térmico —bastante consumo térmico—. Es decir, centrales que produjeron electricidad con gas 17 contra el resto, el 83 por ciento.

En Europa, el consumo del doméstico comercial pesa el 50 por ciento del mercado y el resto, industrial y térmico. Por tanto, cuando ustedes se preguntan, y tienen toda la razón, ¿esta ley permitirá abrir el mercado? Les digo, definitivamente sí. Piensen que, del consumo actual de mercado, el 80 por ciento es industrial, donde el peso de los grandes consumidores es muy relevante. Consecuentemente, nuestro mercado se abre de forma importante por la aplicación de estos clientes cualificados. Insisto, nuestro grupo nada tiene que objetar a esto. Les pedimos clarificación, les pedimos gestionar con certeza, no bajo la incertidumbre. A mí me parece que el artículo que trata de los clientes cualificados puede ser, en cierta medida, mejorado para garantizar la certidumbre.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Brufau.

— **DEL SEÑOR VICECONSEJERO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL PAÍS VASCO (ARAMBURU CRUZA).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, estaba prevista la comparecencia del Consejero del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca del País Vasco, don Javier Retegui Ayastuy, que por razones personales ha tenido que de-

legar su comparecencia en el viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, don Javier Aramburu, que está en estos momentos con nosotros.

Bienvenido a la Comisión de Industria, señor Aramburu. Creo que ya ha tenido oportunidad de conocer el procedimiento de estas comparecencias, por lo que vamos a dar la palabra a los portavoces de los grupos para que le formulen las preguntas que desean que conteste.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Arantxa Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero agradecer a Javier Aramburu su presencia en esta Comisión, tanto porque mi grupo ha sido quien ha solicitado estas comparecencias como porque en mi condición de vasca me alegro de que esté aquí un representante de la Administración de Euskadi.

En primer lugar, quisiéramos, como en todos los demás casos, y si así lo considera oportuno, que haga una valoración general respecto al proyecto de ley, tanto desde la vertiente de los derivados del petróleo como desde la del gas natural.

Lo que más nos interesaría, ya desde el punto de vista de una comunidad autónoma —y una comunidad autónoma como la de Euskadi que, además, tiene una empresa como Gas de Euskadi—, es que nos haga la valoración respecto a lo que puede suponer el que desaparezca la consideración de servicio público en el sector del gas y pasar a una consideración de sector de interés general —el tema de las concesiones— el pasar de una concesión administrativa a una autorización.

Otro de los temas sobre el que ya hemos preguntado en anteriores ocasiones es el de los criterios de distribución competencial que se expresan en este proyecto, ya que está declarado de carácter básico. El tema de la seguridad en el caso de los GLP y del control en el caso de los carburantes. Finalmente, todo lo que pueda suponer el umbral de consumidores cualificados o del acceso a red. Creo que se trata, en términos generales, de cualquier apreciación que le interese hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Señor presidente, quiero agradecer la comparecencia del señor Aramburu y manifestarle que las preguntas que le vamos a hacer son las siguientes. En primer lugar, si considera suficiente, en el ámbito competencial de las comunidades, las reconocidas en el artículo 3.3 el proyecto de ley para dichas comunidades autónomas.

En segundo lugar, qué opinión le merece que las comunidades autónomas formen parte de los órganos de asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía en los consejos consultivos de electricidad e hidrocarburos.

En tercer lugar, si considera correcto que la planificación de hidrocarburos la haga el Estado en colaboración con las comunidades autónomas.

En cuarto lugar, si cree usted que el proyecto de ley supone un avance, en términos de competencia, precios,

mercados, etcétera, en relación con las leyes de otras épocas, especialmente la de 1987 del gas y la de 1992 del petróleo.

Por último, si el proyecto permite que se puedan desarrollar redes secundarias de transporte y distribución de gas por canalización con libertad suficiente para los agentes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Únicamente para dar la bienvenida al señor Aramburu.

Como comprenderá el señor presidente este grupo parlamentario conoce de sobra las posiciones del Gobierno vasco al respecto, ya que fuimos exhaustivamente informados por el presidente de Gas de Euskadi en relación a estos temas, pero escucharemos con atención las posiciones o preguntas que le han planteado los portavoces de los demás grupos parlamentarios al señor Aramburu.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Aramburu tiene la palabra.

El señor **VICECONSEJERO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL PAÍS VASCO** (Aramburu Cruza): Ante todo quiero disculpar la ausencia de mi consejero y trasladar a todos ustedes que es un honor para mí poder asistir a esta comparecencia y tratar de responder respecto a cuál es la posición del Gobierno vasco en relación a la ley del sector de hidrocarburos.

Una primera valoración me ha sido pedida por parte de la parlamentaria señora Mendizabal, y puedo terminar muy rápidamente diciendo que desde el punto de vista de nuestro Gobierno la ley nos parece necesaria y oportuna. Necesaria porque realmente la legislación que hasta la fecha ha existido en el sector, las tres leyes anteriores, tanto la referida al sector de petróleos como la ley del sector del gas de 1987 y la ley de explotación y exploración de hidrocarburos, si no han quedado obsoletas sí han quedado sin desarrollar. Como consecuencia de toda la apertura y de los movimientos que se han producido en el mercado, hay que considerar que era absolutamente necesario un desarrollo legislativo de esas leyes o bien la sustitución por una nueva. Por ello nos parece absolutamente necesario —repito—, conveniente y oportuno.

Pero siendo positiva la valoración que hacemos del nuevo proyecto de ley, sin embargo creemos que hay una serie de apartados en los cuales pensamos que ésta puede ser mejorada, y esperamos que precisamente de su paso tanto por el Congreso como por el Senado esta mejora sea palpable y salgamos todos beneficiados.

Uno de los primeros puntos en lo que a posibilidades de mejora se refiere creo que está en otro de los motivos que producen una pregunta por parte de la parlamentaria señora Mendizabal, que es el tema competencial. Lógicamente, nosotros entendemos que en lo que hace referencia a este punto específico hay ocasiones en que el Gobierno,

cuando elabora los proyectos de ley, parece que se olvida de que estamos en un Estado de las autonomías, donde existe una Constitución y unos estatutos que normalmente suelen ser coherentes con ella.

Hago referencia específicamente a todo lo que se centra en el artículo 3.3, que creo que era causa de una de las preguntas que nos hacía el Grupo Popular, en lo que se refiere a las autorizaciones para los permisos de exploración, los permisos de investigación y las concesiones de explotación. Por nuestra parte, vamos a tratar de que estos apartados sean corregidos, de manera que, al menos en lo que haga referencia a terrenos que sean específicamente correspondientes a cada una de las comunidades autónomas, las autorizaciones correspondan explícitamente a éstas y no al Estado.

Otro de los apartados en los que nos parece que la ley es mejorable hace referencia a los distintos registros que en la ley se crean, que creo recordar que son cuatro. Uno de ellos, el de permisos de investigación; otro, el de instalaciones al por menor; otro, el de instalaciones de transportistas de gas y finalmente el de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados. Entendemos que el registro debe ser único, conforme también con sentencias recientes del Tribunal Constitucional, aunque sea de llevanza descentralizada; es decir, no creemos que se deba de fijar desde la Administración general del Estado la manera en que cada una de las autonomías llevan los registros. Que el registro será único y que corresponda al Ministro de Industria lo aceptamos, pero la forma en que se lleve, se instrumente y se comunique a la Administración central corresponde a cada una de las autonomías.

Antes de pasar a los aspectos técnicos, que pensamos que deben merecer una reflexión en esta Comisión, me gustaría hablar, aunque sea brevemente, del artículo 4, en lo que se refiere a la planificación, planificación que, tal y como aparece, corresponde al Estado en colaboración con las autonomías. Nosotros estamos de acuerdo con la lectura que se hace de que la planificación sea indicativa, siempre que sea así, por una parte y, por otra, siempre que se considere de criterios mínimos. Realmente, como consecuencia de la liberalización que se está pretendiendo realizar en el sector y después de haber leído el artículo 2, creo recordar, en el que se habla del cambio de servicio público por actividades de interés económico general y la liberalización correspondiente, que le fijen a uno cómo debe ser planificado nos parece que es pasarse. Entendemos que sí se puede establecer la planificación, pero siempre que corresponda al mínimo requerido. De forma que si hay alguien que quiere libremente llevar a cabo las inversiones, aunque pueda parecer redundantes, bajo su propia responsabilidad, porque considera que económicamente puede ser rentable, desde nuestro punto de vista debe ser aceptado.

Centrándome en aspectos técnicos y principalmente en lo que corresponde al título IV, el de gases combustibles por canalización, me gustaría también hacer una lectura rápida de lo que nosotros entendemos que se ha producido por parte del redactor de la ley. Está claro que existe una directiva de la Unión Europea, está claro también que ha

sido desarrollada y aprobada el 27 de noviembre la Ley del sector eléctrico y entendemos que, siendo el redactor la misma persona, haya tendido a hacer una trasposición de una ley para aprovechamiento de la misma en otro sector. En nuestra opinión, la trasposición realizada es correcta, con algunas salvedades o matices que, por un lado, voy a justificar, y, por otro, también me gustaría tratar de corregir o puntualizar.

Con la Ley del sector eléctrico teníamos unos generadores, unos transportistas, distribuidores, comercializadores, clientes cualificados, operadores del sistema y operadores del mercado. En la ley del sector de hidrocarburos siguen existiendo transportistas, comercializadores, distribuidores y una gestión del sistema. Una de las modificaciones o diferencias que se producen entre ambas leyes es que, en el caso del sector eléctrico, los transportistas no generan energía. Sin embargo, en el caso del sector de hidrocarburos, a los transportistas explícitamente se les reconoce la capacidad de compra que tienen, tanto en el interior como en el exterior, para poder suministrar a determinados clientes, que son los distribuidores que cuelguen de su red para su venta a clientes a tarifa.

En principio, y durante un período transitorio, estamos de acuerdo con esta posibilidad. Nos parece correcto que sean los transportistas quienes tengan esta capacidad de compra. En el caso de la Ley del sector eléctrico existía un operador del mercado y un operador del sistema y en la ley se recoge que el operador del sistema debe ser una sociedad absolutamente independiente, en la que puedan tener participación tanto socios privados como sociedades anónimas, siempre que la participación no exceda, creo recordar, de un 10 por ciento y con una limitación específica para los grupos del sector eléctrico, que era del 40 por ciento. Dadas las características de la red de transporte en el sector de hidrocarburos, pensamos que esta trasposición literal no es posible en el sector de hidrocarburos, motivo por el cual, de la lectura que hacemos, aunque procuraremos mejorarla, para que quede más claro, del proyecto de ley, en relación con la gestión del sistema, nos parece correcta para el sector de hidrocarburos la existencia de tantos gestores del sistema como subsectores del transporte existen. Y nos lo parece porque en nuestra comunidad existe una sociedad, que es Sociedad de Gas de Euskadi, que funciona correctamente y utiliza una parte importante de la red básica, que es propiedad de Enagás, como consecuencia del suministro del gas combustible procedente de Argelia y del resto de lo que fue Unión Soviética, más Noruega. Por ello entendemos que es posible gestionar el sistema mediante la coordinación de los gestores de los subsectores de transporte correspondiente. Aunque la redacción —insisto— creemos que es mejorable, con objeto de clarificar este planteamiento, nos parece correcto el espíritu que existe en relación con la gestión del sistema dentro de la ley del sector de hidrocarburos.

La comisión nacional de la energía. Algo que también es contradictorio o por lo menos sufre una cierta controversia es si debe existir una única comisión nacional de la energía o deben existir dos comisiones nacionales, una del sector de hidrocarburos y otra del sector eléctrico. En es-

tos momentos, lo señalaba el anterior compareciente, el consumo en el Estado español es de 12 bcm. Podemos esperar que dentro de diez años este consumo se encuentre en una cifra de 22-25 bcm como consecuencia de la utilización del gas combustible por parte de los generadores de energía eléctrica principalmente. Por tanto, cualquier desarrollo regulador va a ser más racional y va a encontrarse beneficiado si existe una única comisión nacional de la energía, aunque cuente con la existencia de dos consejos consultivos, o de tantos consejos consultivos como sea necesario, en función de los sectores, hoy sector de hidrocarburos y sector eléctrico. En la opinión de nuestro Gobierno, apostamos por la existencia de una única Comisión Nacional de la Energía, con dos consejos consultivos diferentes.

Creo que era el señor Landeta quien preguntaba mi opinión con respecto a que se encuentren presentes en estos consejos consultivos los representantes de las comunidades autónomas. Hasta la fecha, en la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico existe este consejo consultivo y en él se encuentran representadas todas las comunidades autónomas, los representantes de las empresas eléctricas, de las empresas distribuidoras, clientes, universidad, responsables de medio ambiente y demás. En el caso concreto de mi comunidad, soy yo quien asiste a estos consejos y considero que es importante e ineludible la presencia de las comunidades autónomas en los mismos, entre otras cosas, porque corresponde informar en la Comisión Nacional del Sector Eléctrico de determinados aspectos, leyes y decretos, y de no ser así quedaría lejos de las propias comunidades autónomas la posibilidad de conocer y opinar al respecto antes de su publicación. Por tanto, en nuestra opinión, la organización que se está previendo para los consejos consultivos dentro de la Comisión Nacional de la Energía nos parece correcta y adecuada.

Se hacía una pregunta sobre la cantidad de suministro, los famosos 35 días de consumo que debe encontrarse almacenado, y se preguntaba cuál era la opinión de nuestra comunidad. Entendemos que el trato que se da en la ley, en cuanto a que quien no pueda almacenar estos gases sí pueda, por decirlo de alguna manera, comprar esa garantía de suministro a quien tenga capacidad de almacenar, es en nuestra opinión correcto. Sin embargo, sí nos gustaría que en el proceso de introducción de enmiendas en la ley se clarificase el concepto correspondiente a estos 35 días de garantía de suministro, de manera que al final quien preste ese servicio no duplique la cifra cuando negocie con el Ministerio específicamente las tarifas. Creo que es el artículo 99 el que habla de estos 35 días; en el punto 1 hace referencia a que será obligación de los transportistas y de los comercializadores cubrir la garantía de esos 35 días, tanto su propia responsabilidad como la que corresponda a los clientes a los que estén suministrando; y en el punto 2 hace referencia a que los clientes cualificados que tengan posibilidad de comprar directamente deberán también cumplir con la garantía de los 35 días. No nos gustaría que, después de que esos clientes cualificados están comprando libremente y pagando la garantía correspondiente de los 35 días a algunos de los transportistas, éstos, a la hora de negociar

con el Ministerio el coste correspondiente de las tarifas, lo estuviesen incluyendo dentro de sus cuentas, de forma que se encontrase duplicado. Serían dos ingresos diferentes y querríamos que quedase suficientemente diferenciado.

El artículo 100 es el famoso artículo en el que se hace referencia a las limitaciones en cuanto a adquisición y compra de un determinado país, limitando dichas adquisiciones a un 60 por ciento del total del consumo del Estado. Creemos que es correcto y adecuado estratégicamente, pero consideramos que existe una doble problemática. Por una parte, lleva a exigir a los clientes cualificados que se mantenga la parte correspondiente; entendemos que alguien debe velar para que la compra realizada por los transportistas, por los clientes cualificados y por los comercializadores no sobrepase ese 60 por ciento. No queda suficientemente clara la redacción en el citado artículo 100 y, por tanto, creemos que es algo que debe protegerse, bien por un desarrollo posterior o bien a través de la comisión de seguimiento del sector gasista o de la propia Comisión Nacional de la Energía.

Pensamos que la ley es absolutamente necesaria si pretendemos que exista no solamente una liberalización en el sector gasista, sino también la propia liberalización en el sector eléctrico —a la que aspiramos todos— y la competitividad a través de la generación de energía eléctrica a unos precios más económicos, y entendemos que para poder conseguirlo debería existir una gran posibilidad de poder de compra, de capacidad de negociación a la hora de comprar en el exterior.

Sobre los contratos que hasta la fecha existen con Argelia y los contratos *take or pay*, que fueron en su momento negociados por parte del Estado y posteriormente trasladados a Enagás, debería existir la posibilidad, no recogida en la ley, de subrogarse esa parte de los contratos o, si no, que quienes vayan a adquirir gas en el exterior puedan disponer de las mismas condiciones o garantías que en estos momentos tiene Enagás. Entendemos que ha existido para Enagás un tiempo en el que se ha podido beneficiar de una experiencia, de unos conocimientos, de unos mercados y de unas líneas de entrada en esos mercados, y nos parece muy lícito que lo haya sabido utilizar y le haya permitido posicionarse donde en estos momentos se encuentra, pero realmente el objetivo final de esta ley es la liberalización del propio mercado de hidrocarburos y en estas condiciones vemos difícil que alguien pueda hacerle directamente la competencia. Volveremos a tener una especie de monopolio, oligopolio o duopolio. Para poder lograrlo, debería facilitarse tener una distribución, un acceso o una compatibilización, o lo que fuera, de ese tipo de contratos por parte de Enagas.

Los consumidores cualificados. Lógicamente, nuestro Gobierno siempre ha mantenido que cuanto más liberal sea una ley o más abierta sea más redundará en beneficio del consumidor y del cliente final. Por tanto, el texto que aparece recogido en la disposición transitoria sexta de la ley, en relación a los consumidores cualificados, asumiendo que es más avanzada que la que recoge la directiva de la Unión Europea, nos parece correcta, la aceptamos y no vamos a presentar ningún tipo de enmienda.

Otra pregunta que quedaba pendiente era la que hacía referencia a las concesiones y a las autorizaciones. El cambio del servicio público por el servicio de interés económico general y de la modificación de las concesiones por el régimen de autorizaciones es desde nuestro punto de vista correcto, siempre y cuando se garantice, y para ello vamos a sugerir la introducción de alguna enmienda vía disposición transitoria, la recuperación de las inversiones realizadas por los concesionarios que hayan estado funcionando en un área determinada. Sugeriríamos que estos concesionarios, siempre que hayan estado garantizando el suministro y realizando su trabajo de una manera correcta, al menos tengan un período en el que no se pueda conceder una autorización administrativa en ese área geográfica. Insisto en que debe ser de una manera transitoria, que el concesionario no debe perpetuarse, y entendemos que un período de 10 años puede ser suficiente, por lo menos para recuperar las inversiones que haya tenido que realizar. A partir de ese momento, dentro del espíritu de liberalización, si existe la posibilidad, porque hay alguien que esté interesado en solicitar una autorización al objeto de complementar la red o distribuir o prestar ese servicio, desde nuestro punto de vista sería correcto.

Creo que he respondido a todas las preguntas que se me han realizado, pero si quieren alguna otra aclaración, con mucho gusto lo haré.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Dada la trascendencia, indiscutiblemente en España, para la realización de toda la red gasística, nos interesa conocer la opinión y el estado en que se encuentra en los momentos actuales la planta de gasificación en el País Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aramburu.

El señor **VICECONSEJERO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL PAÍS VASCO** (Aramburu Cruza): En la anterior intervención, de la que he escuchado una parte, cuando oía la disposición que existía por parte de Enagás de llevar a cabo las nuevas inversiones —el gasoducto de la Plata, la gasificación de las 18 provincias que quedaban pendientes de gasificar, etcétera— entendía que el planteamiento era correcto, pero a mí me quedaba la duda de que, si no lo hace Enagás, quién lo puede hacer, ya que, como consecuencia de la capacidad de compra y de los contratos que tiene hoy, es el único transportista; es decir, hoy no veo a la Sociedad de Gas de Euskadi gasificando un territorio que no sea el nuestro, honestamente lo digo. Por tanto, lógicamente no puede ser otro que Enagás el que pueda gasificar esas 18 provincias. Sin embargo, me ha sorprendido oír que una de las justificaciones que daba para llevar a cabo el gasoducto de la Plata y el incremento de la red básica era garantizar el suministro a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Nosotros entendemos que el famoso artículo 4, que habla de la gasificación, con el espíritu que nosotros transmi-

timos, que es una planificación indicativa en el mínimo requerido, habilita la posibilidad de que quien considere que puede poner en el mercado gas competitivo, pueda tener capacidad para poder comprar en el exterior y servir a los clientes a los cuales suministre, bien vía distribuidores, bien vía clientes cualificado, lógicamente debe hacerlo. Con ese espíritu de liberalización, nosotros nos pusimos a la búsqueda de la posibilidad de encontrar a alguien que colaborase con nosotros en la puesta en marcha de una planta de regasificación. El proyecto está en marcha. Nosotros lo que no vamos a hacer es poner en marcha un proyecto que no sea competitivo, para lo cual lo que siempre hemos trasladado ha sido que, si gente del sector se encuentra en disposición de llevar a cabo esa planta de regasificación, nosotros lo apoyaremos con las medidas que estén en nuestras manos, sin tratar de saltarnos al Tribunal de la Competencia en el Estado español y al comisario de la Competencia en Europa.

El proyecto en estos momentos está en fase de elaboración del plan de viabilidad y debería presentarse en el primer trimestre —nosotros todavía no hemos fallado—. Esperamos que el plan de viabilidad demuestre que eso es posible y si al final los socios deciden seguir adelante con el proyecto nosotros seguiremos y lo presentaremos. Desde nuestro punto de vista, creemos que podremos anunciar antes del verano la puesta en marcha de todo lo que es el proyecto con los acuerdos de participación y demás.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aramburu, por su presencia en la Comisión de Industria.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL (CONFEMETAL), SÁNCHEZ DE APELLÁNIZ (Número de expediente 219/000334)**

El señor **PRESIDENTE**: Doy la bienvenida a don Andrés Sánchez de Apellániz, Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal.

Me parece, que conoce usted ya el procedimiento de esta comparecencia. Daré en primer lugar la palabra a los portavoces para que le formulen las preguntas y luego usted tendrá un turno para contestar lo que estime más oportuno.

Tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero dar la bienvenida, en primer lugar, al señor Sánchez de Apellániz a esta Comisión.

Y a mi grupo le interesaría conocer la valoración general que hace usted respecto a este proyecto de ley, desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos que persigue, liberalización y mayor competencia, y si quiere comentarnos algún aspecto más concreto, tanto por lo que se refiere al sector de hidrocarburos líquidos como al sector de gas, le estaríamos muy agradecidos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Primero, agradezco al señor Sánchez de Apellániz, representante de Confemetal, su presencia ante esta Comisión. Seguidamente paso a formular las siguientes preguntas: ¿Cree usted que el proyecto de ley de hidrocarburos tiene potencial para mejorar los costes energéticos de las empresas y, por tanto, su competitividad futura?

Segunda, ¿cómo valoran los empresarios la mayor libertad de elección de suministrador que va a permitir esta ley y que complementa, junto con la Ley Eléctrica, un nuevo mercado energético que instaura la libertad de elección?

Tercera, ¿cree el compareciente que con esta ley se incentiva un empresariado nacional más competitivo?

Por último, ¿cree que este proyecto permite la aparición de nuevos competidores y un enriquecimiento del panorama empresarial nacional, así como un mayor interés por estar aquí por parte de los empresarios extranjeros?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez, le corresponde dar una respuesta a las cuestiones que le han planteado.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL** (Sánchez de Apellániz): En primer lugar, he de darles las gracias por ofrecernos la posibilidad de decir lo que pensamos de la ley de hidrocarburos.

Antes de contestar a sus preguntas, quiero explicar un poco lo que representa Confemetal, aunque me figuro que lo sabrán.

Confemetal es la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal, que encuadra entre 70.000 y 80.000 empresas y da trabajo aproximadamente a un millón de trabajadores. Estas empresas están integradas en los sectores más diversos del metal, desde la siderurgia integral, pasando por la metalurgia, bienes de equipo, automóvil, hasta los talleres de reparación de automóviles o fontaneros; es decir, en nuestro sector hay tanto grandes consumidores de productos, recogidos en esta ley, como pequeños consumidores. Abarcaría todo el panorama de los consumidores.

Una vez hecha esta introducción para explicar lo que somos, contesto la pregunta que me hacía la diputada Mendizabal, y también me sirve para contestar la del señor Landeta, diciendo que la valoración sobre la ley en términos generales es positiva en su conjunto. El proyecto es encomiable y oportuno para actualizar la normativa existente y aunar toda la que ya existe. Sobre todo, porque pretende dos cosas fundamentales para el desarrollo de las empresas españolas, que son liberalización y competitividad dentro del mercado único y de un mercado interior europeo energético.

Tenemos algunas pegas respecto a la ley, quizás más desde el punto de vista del gas que del petróleo. Del gas,

por todo lo que se crea dentro del suministro. Desde nuestro punto de vista, son novedades importantes, como la de los consumidores cualificados, recogidos también en otras disposiciones y legislaciones europeas, y la de los comercializadores. Sin embargo, pensamos que puede ser susceptible de mejora. Me explico.

Son tres los apartados en los que tendríamos algún problema. El primero, el gestor del sistema, porque entendemos que, en aras de una mayor liberalización y competencia, éste debería ser lo más independiente posible; en todo caso, que fuera la propia Administración la que llevara esta gestión del sistema de gas. En el proyecto actual, el gestor es juez y parte, puesto que acapara las actividades de transporte y comercialización, por mucho que éstas estén separadas. Hay que intentar desmonopolizar por todos los medios la gestión del gas. El gestor debería estar formado por los transportistas actuales y los nuevos actores que alquilen la red básica al actual propietario. De haber sólo un transportista, como en la actualidad, el comité de seguimiento que establece el artículo 66 del proyecto de ley debería tener una comisión ejecutiva de control y gestión que velara por ese control y gestión del gestor del sistema. También entendemos que el transportista sólo debe ser transportista y no estar involucrado en la compraventa del gas, aunque creemos que eso es difícil tal y como está actualmente la situación en España. Se podría ampliar la red básica. Esta actividad de transportista debería pasar a los comercializadores, que, según el proyecto de ley, sólo venden a los clientes cualificados. Según nuestra postura, los comercializadores venderían a los clientes cualificados y a los distribuidores, y así a los pequeños consumidores. Eso en cuanto al gestor del sistema.

Otro de los puntos que nos afectaría sería el peaje. Desde el punto de vista de los clientes cualificados, el acceso a la red básica debe estar marcado por unos peajes que tienen que ser razonables. Un tema que nos preocupa bastante es el de los famosos contratos TOP, los *take or pay*, que se invocarían para rechazar propuestas de terceros de acceso a esa red. Esos contratos TOP en ningún caso deberían ser causa de rechazo, puesto que los compromisos podrían repartirse entre los distintos comercializadores. Además, esos contratos están avalados por la propia Administración.

Finalmente, quizá el tema que más nos preocupe como consumidores sería el de los consumidores cualificados. Grandes empresas muy importantes (en estos momentos Aceralia o empresas del sector siderometalúrgico). Nosotros vemos algunas pegas. En primer lugar, quiero aclarar que se trata de una consideración opcional, pudiendo acogerse, quien así lo desee, al sistema de tarifas. Aunque gastase más de los 25 millones de metros cúbicos, podría estar dentro del sistema de tarifas y no ser considerado un consumidor cualificado. En segundo lugar, se trataría no sólo de consumidores cualificados individuales, sino también asociados o agrupados. La figura del agregador de demandas debería ser tenida en cuenta en su conjunto: un grupo de empresas que se asocian y juntas gastan más de esos 25 millones de metros cúbicos, que en este momento establece el proyecto de ley. La ley dice también que una em-

presa tiene que gastar los 25 millones de metros cúbicos en distintos puntos. Esto debería cambiarse y que fuera el conjunto de la empresa la que gasta los 25 millones de metros cúbicos en todos sus centros de producción.

En cuanto a los 25 millones de metros cúbicos, creemos que es una cantidad algo excesiva. Aunque el proyecto de ley recoge una gradación de los años, a la hora del gasto de ese consumo, 25 millones de metros cúbicos nos parece algo excesivo, así como que haya que comprar el 60 por ciento de ese gasto a un solo país. Eso es bastante difícil y habría que modificarlo; que pudiera ser, no el 60 por ciento, sino un porcentaje inferior, con lo cual distribuiríamos la compra entre distintos países (Argelia y Europa). Así termino con las preguntas de la señora Mendizabal.

Sobre las preguntas del señor Landeta, como decía al principio, la ley en su conjunto potencia la competencia y la liberalización. En términos generales, nosotros estamos contentos con esta nueva disposición. También es más competitivo, porque lo que pretende es una liberalización. Consecuencia de esa competencia, probablemente sea una inversión de compañías extranjeras en nuestro país. La ley lo que hace es equipararnos de alguna forma al resto de los países comunitarios. Como nuestra situación en otros aspectos industriales es buena, mano de obra o costes salariales, al estar equiparados en materia de distribución de hidrocarburos con el resto de países comunitarios, va a suponer un incentivo más a la inversión de otras compañías extranjeras en España, bien sean americanas, alemanas o incluso de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Quería solicitar una aclaración. En su intervención ha dicho que pueden existir consumidores que tengan la calificación de cualificados al alcanzar un consumo superior a los 25 millones, que, sin embargo, no quieren obtener el título de cualificados y querían estar sujetos a tarifa. ¿Cuál es ese razonamiento?

En segundo lugar, me interesaría conocer su opinión sobre el nuevo consejo nacional de energía y la representación que van a tener en el mismo asociaciones empresariales.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL** (Sánchez de Apellániz): En cuanto a la primera pregunta, al ser un tercero el que tiene que acceder fuera a la compra de unas cantidades de gas, a lo mejor no le interesa por el propio coste que le supone, en cuanto a inversión, acceder a esas cantidades y le sigue interesando estar dentro de la tarifa normal que se establezca. Ése sería nuestro razonamiento. Se ofrece una posibilidad importante, que la mayoría de los grandes consumidores la acogerán, pero que a otros, al hacer sus números al hacer su escandallo no les salen las cuentas. Éste sería un razonamiento bastante simple.

En cuanto al consejo nacional, entiendo que es positiva la participación de las organizaciones empresariales; creo

que las organizaciones empresariales; creo que las organizaciones empresariales —yo represento a alguna— debemos participar cada vez más en ese tipo de consejos, sobre todo en lo que hace referencia a la economía y en este caso a la industria. Este tipo de actividades y de propuestas de cualquier partido, incluso elaborando una ley, nos parece verdaderamente positivo.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más cuestiones, le agradecemos su presencia en la Comisión, señor Sánchez. Muchas gracias, por su presencia.

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SUCH PÉREZ) (Número de expediente 212/001251).**

El señor **PRESIDENTE**: Ruego que se incorpore a la Mesa don Diego Such Pérez, consejero de Empleo, Industria y Comercio de la Comunidad Valenciana.

Bienvenido, señor consejero. Es para nosotros una satisfacción tenerlo en esta Comisión de Industria y poder conocer sus criterios y opiniones acerca de la ley del sector de hidrocarburos.

La comparecencia va a tener una primera fase de preguntas que le plantearán los distintos portavoces de los grupos parlamentarios y luego tendrá usted el turno para responder ampliamente a todas ellas.

La señora Mendizabal iniciará el turno de preguntas, por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene usted la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor presidente, quiero dar la bienvenida al señor Such, aunque no sé si tengo que dársela o él debe agradecer al Grupo Socialista que le permita volver de nuevo a esta casa, en la que ha estado durante una serie de años y a la que me imagino que estará encantado de retornar para ver a sus viejas amistades y a transmitirnos en este caso la opinión de su comunidad respecto al proyecto de ley que hoy queremos valorar.

Desde la Comunidad Valenciana nos interesa conocer su opinión, tanto desde una valoración general como teniendo en cuenta que allí hay una fuerte industria, como es la de la cerámica y el azulejo, que utiliza bastante el gas en su *input* y, por tanto, está interesada en el procedimiento y en todo lo que va a ocurrir con este proyecto de ley.

Aparte de la valoración general que quiera hacer, me gustaría que diera su opinión respecto a la supresión de la consideración de servicio público en el sector del gas y su transformación en un sector de interés general y lo que pudiera tener que ver con la concesión administrativa o la autorización.

También quería que nos hiciera una evaluación respecto a los criterios de distribución competencial que se siguen en este proyecto que se declara de carácter básico. Aquí ha habido algunas otras intervenciones de diversos consejeros sobre la distribución competencial y la planificación en concreto.

Nos gustaría que usted nos explicara cuál es su actitud respecto al tema de la seguridad, que a nosotros nos ha preocupado, y así lo hemos hecho constar en las comparecencias de las asociaciones de consumidores, sobre todo en el caso de los butanos, de los GLP, ya que al desaparecer el contrato de suministro el tema de la seguridad no queda expresamente clarificado dentro del proyecto de ley. Por tanto, habría que buscar alguna fórmula de inspección, de control para evitar los problemas que pudieran surgir de esa falta de control por la no existencia del contrato de suministro.

Esto es en términos generales lo que nos gustaría que nos contestara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Landeta por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: En primer lugar, doy la bienvenida al señor Such y agradezco su comparecencia ante esta Comisión de Industria.

Las preguntas que le vamos a formular son las siguientes. En primer lugar, si considera suficiente en el ámbito competencial de las comunidades las reconocidas en el artículo 3.º 3 para las comunidades autónomas.

En segundo lugar, qué opinión le merece que las comunidades autónomas formen parte de los órganos de asesoramiento de la comisión nacional de energía en los consejos consultivos de electricidad e hidrocarburos.

En tercer lugar, si considera correcto que la planificación en hidrocarburos la haga el Estado en colaboración con las comunidades autónomas.

En cuarto lugar, si cree que el proyecto de ley beneficia a los consumidores de hidrocarburos de forma general.

En quinto lugar, si considera que con esta ley se pueden obtener ganancias de competitividad basadas en menores costos y mayor capacidad exportadora para aquellas industrias intensivas en energía, especialmente el sector de transformados no metálicos, entre los cuales está la fabricación de materiales de construcción.

En último lugar, si cree que el proyecto de ley permite que se puedan desarrollar redes secundarias de transporte y distribución de gas por canalización con la libertad suficiente para los agentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Such, tiene la palabra para contestar a todas estas preguntas.

El señor **CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** (Such Pérez): En primer lugar, cómo no, agradecer la posibilidad que me permite el Grupo Socialista de volver a esta casa con una perspectiva quizá diferente, con la de una comunidad autónoma en la que la elaboración de esta ley de hidrocarburos es básica y fundamental.

Me pide la señora Mendizabal que, en primer lugar, le haga una valoración general respecto a la ley que ustedes están discutiendo. Le diría dos cosas fundamentales. Primero, que es muy oportuna; es una ley que nosotros consideramos que es oportuna por el tiempo en que se está ela-

borando. Pensemos que cada vez más estamos en una economía globalizada, en una economía muy internacionalizada que está cambiando continua y permanentemente. Por tanto, adecuar la ley de hidrocarburos y todo lo referente a la energía respecto a todos estos temas que están cambiando me parece muy oportuno en el tiempo.

Por otro lado, le diría que me parece una ley muy positiva, sobre todo por la dirección que desde nuestro punto de vista está tomando el proyecto de ley para ir consiguiendo grados de libertad, de competitividad dentro del propio sector. Por tanto, todo lo que vaya en esa dirección desde la Comunidad Valenciana lo vemos muy positivo y muy acertado. Lo es porque efectivamente tenemos sectores muy importantes directamente relacionados con esta ley y sectores que para su buen funcionamiento es importantísimo que vayan ganando competitividad, que aparezcan nuevos operadores que, en definitiva, permitan que los costes energéticos sean lo más bajos posibles y que vayan disminuyendo, lo cual indudablemente hará que nuestras empresas puedan competir mejor a nivel internacional.

Por tanto, concluyendo, diría que la valoración es que se trata de una ley oportuna y positiva en el sentido que le he dicho.

Me preguntaba también por el servicio público, interés general, concesiones, autorizaciones. En este punto, me gustaría ser muy claro y muy conciso, porque, si bien entendemos que la ley va por buen camino, nuestro interés como comunidad autónoma queda claramente reflejado en que el paso de la concesión a la autorización es algo tan importante para nosotros, hasta tal punto, que nos gustaría que no hubiera períodos transitorios, sino que directamente tuviera efectos desde la entrada en vigor de la ley. Para nosotros, todo lo que sea avanzar en esta dirección, nos parece vital.

Tenemos unos sectores, como el azulejero o el textil, que utilizan muchísimo el gas y, por tanto, todo lo que suponga introducir nuevos elementos de competitividad, nuevos grados de libertad, nos parece bien. Por consiguiente, el tema fundamental es que la variación entre servicio público e interés general no significa que no vaya a tener efectos sobre todo el territorio geográfico. Se va demostrando cada vez más que, cuando se introducen elementos de competitividad, las cosas se hacen mejor y a un coste más razonable que cuando se defienden posiciones propias de otros tiempos, con criterios quizás excesivamente decimonónicos. Le diría que ése no es un planteamiento que nos afecte mucho; al contrario, consideramos que, en la medida en que se vayan introduciendo esas teorías, se irá cubriendo más posibilidades y, en definitiva, toda una serie de posiciones que nos pueden asegurar todos los planteamientos que estamos defendiendo.

Pasando a contestar directamente a las preguntas que me ha hecho el señor Landeta, preguntas muy concretas, aprovecharía para plantear aspectos que desde mi punto de vista nos interesan muchísimo, viendo esta ley desde la propia comunidad autónoma.

Quiero contestar a su primera pregunta, que sí, que nos resulta un tema claramente favorable y que valoramos muchísimo que en una ley como ésta las opiniones de las co-

munidades autónomas puedan ser oídas por el Congreso de los Diputados. El hecho de que se esté elaborando con la visión propia del Estado y de las comunidades autónomas en su conjunto, nos parece muy positivo y puede enriquecer los planteamientos que de aquí salgan, así como los criterios que vayan generándose.

Ganancias de competitividad; indudablemente. En la medida en que esta ley permita cambiar esquemas y planteamientos que vienen de períodos anteriores y que, por tanto, están siendo absorbidos y ganados por la experiencia y de los propios resultados, entendemos que se va a ganar muchísimo en competitividad. De hecho, se está demostrando que, en aquellos sectores tradicionales de la economía española donde se va introduciendo la competencia, hay menores costes y perspectivas de crecimiento mucho más amplias a medio y largo plazo.

Hay algunas cuestiones que nos preocupan bastante y que, por nuestra posición, me gustaría resaltar, y así lo queremos decir para que SS. SS. puedan discutirlos y razonarlas. Para nosotros es muy importante la fijación de los peajes y cánones de transporte que deben de garantizar el libre acceso a la red del gas, que estén inspirados en el principio de la competencia y en que no se pueden plantear barreras infranqueables. Creemos que una de las maneras de avanzar sería, en la medida de sus posibilidades, que la fijación de peajes y cánones no significara unas barreras infranqueables a la hora de poder introducir nuevos operadores en el mercado.

Por otro lado, quiero manifestar también que, si bien el proyecto de ley recoge el límite de consumo de los 25 millones de metros cúbicos para ser considerado como cliente cualificado, nos gustaría poder contemplar algún planteamiento dentro de la propia ley que avanzara un poco más y permitiera la agrupación de consumidores, para posibilitar, mediante un consumo mínimo individual que estuviera alrededor de los dos millones de metros cúbicos, un mayor grado de libertad dentro del propio proyecto.

En resumen, y después de haber contestado a cada una de las preguntas que me han hecho, diría que la valoración es tremendamente positiva. Entendemos que es oportuno llevar adelante este proyecto de ley, pero nuestra posición es la de que cualquier avance en él para introducir mayores grados de libertad y de competencia sería bien visto por la Comunidad Autónoma Valenciana. **(El señor Landeta Álvarez-Valdés pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Landeta, tiene la palabra.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Señor presidente, quiero agradecer el señor Such su comparecencia y hacerle un par de preguntas.

En primer lugar, cómo se encuentra el mallado gasístico dentro de la Comunidad Valenciana en el momento actual.

En segundo lugar, cómo se ve en la Comunidad Valenciana la deslimitación de distancias en el establecimiento de gasolineras, que es una de las iniciativas del proyecto; si

ven todavía capacidad de instalación de nuevas gasolineras o ya se ha cubierto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Such tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** (Such Pérez): Señor presidente, la construcción de la red por donde transita el gas en la Comunidad Valenciana en muy poco tiempo ha avanzado muchísimo. Se han hecho enormes esfuerzos para resolver problemas que habían tenido efectos muy perniciosos para la propia economía valenciana. Como usted bien sabe, hay un gasoducto que viene desde Cataluña hasta la región de Murcia, y el haber acabado ese gasoducto y tener dos entradas significa un mayor grado de seguridad para la propia empresa. Hemos iniciado ya el establecimiento de la red posterior para llevar a las distintas poblaciones de la Comunidad Valenciana redes más pequeñas. En este sentido, quiero decirles que no estamos totalmente satisfechos con la actuación de la empresa que tenía que llevar adelante el proyecto. Los resultados del año 1997 no han sido los esperados, habiendo manifestado a la empresa, a Gas Natural fundamentalmente, que debería esforzarse un poco más para continuar invirtiendo en la construcción de ese mallado gasístico, importantísimo para la Comunidad Valenciana. Asimismo, he de decirle que hemos recibido buenas y alentadoras palabras de la propia empresa, por lo que, en el momento en que planteamos alguna queja, inmediatamente hubo una reacción buena. Creo que es mucho lo que se ha hecho, pero queda mucho por hacer. En definitiva, puede avanzarse mucho en ese terreno.

Sobre la instalación de nuevas gasolineras entendemos que en la Comunidad Valenciana aún hay espacios y, de hecho, creo que están surgiendo grupos de empresarios importantes dentro de la propia comunidad que están empezando a cubrir esos huecos. Nos parece que todo lo que vaya en esta dirección es positivo, porque coadyuva a que el suministro de energía, sea cual sea, vaya mejorando.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Hay más cuestiones, señorías? **(Pausa.)**

Le agradecemos su presencia en esta Comisión de Industria y le invitamos a que vuelva usted cuando lo desee, no en condición de compareciente sino de ex diputado. Esperamos que pueda estar con nosotros nuevamente en otras relaciones que podamos mantener en un futuro inmediato.

En cualquier caso, le deseamos todos los aciertos en la gestión que está realizando en estos momentos al frente del departamento de Industria de la Comunidad Autónoma Valenciana, no solamente en el ámbito de los hidrocarburos sino en todos los de la actividad industrial y económica de su comunidad.

Vamos a hacer un receso.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE GALICIA (COUCEIRO MÉNDEZ) (Número de expediente 212/001254).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reemprendemos la Comisión.

Nos acompaña en estos momentos ya el consejero de Industria y Comercio de Galicia, don Antonio Couceiro Méndez. Bienvenido a la Comisión. Es para nosotros una satisfacción tenerle aquí y poderle formular las cuestiones que SS. SS. estimen en relación con el proyecto de ley de hidrocarburos.

La comparecencia va a organizarse, en una primera fase, con las intervenciones de los portavoces que le van a hacer distintas preguntas. A continuación, usted responderá a todas ellas.

Damos la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, la diputada Mendizabal, para que le plantee las preguntas que desee su grupo parlamentario.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero agradecer al señor Couceiro su presencia en esta Comisión a requerimiento del Grupo Parlamentario Socialista. Le rogaríamos hiciera una valoración general de la ley respecto a su oportunidad o a si consigue los objetivos que en ella se proponen e incidiera de manera más específica en aquello que pueda tener relación con la comunidades autónomas, como es el referente a los criterios de distribución competencial que se siguen en este texto. ¿Cuál es su opinión respecto a la planificación, que ha sido formulada ya por alguno de los consejeros de otras comunidades autónomas? ¿Qué piensa respecto a la supresión de la consideración de servicio público en el sector del gas y su paso a un sistema de interés general y cómo se van a respetar en su comunidad los derechos de los consumidores y usuarios?

Respecto a la seguridad en el caso de los GLP de suministro doméstico, al desaparecer el contrato de suministro, parece que quedan ciertas lagunas sobre la seguridad, tanto en la seguridad vial como en el propio domicilio. ¿Cómo piensa que se puede superar ese problema en su comunidad? Finalmente, le agradecería hiciera alguna consideración de tipo general respecto al acceso a la red, a los consumidores cualificados, o a cualquier otro tema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Muchas gracias, señor consejero, por su comparecencia ante esta Comisión.

Voy a formularle, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, las siguientes preguntas: En primer lugar, ¿considera suficiente en el ámbito competencial de las comunidades las reconocidas en el artículo 3.3 para las comunidades autónomas? En segundo lugar, ¿qué opinión le merece que las comunidades autónomas formen parte de los órga-

nos de asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía en los consejos consultivos de electricidad y de hidrocarburos? En tercer lugar, ¿considera correcto que la planificación de hidrocarburos la haga el Estado en colaboración directa con las comunidades autónomas? En cuarto lugar, ¿cómo ve la refundición de las normas existentes en el momento actual sobre el petróleo y el gas en un solo proyecto? En quinto lugar, ¿cree usted que el proyecto de ley supone un avance en términos competenciales precios-mercado en relación con otras épocas, especialmente con la ley del gas de 1987 y la ley del petróleo de 1992? Por último, si cree usted que, con este proyecto de ley, se facilita que el pueblo gallego pueda acceder finalmente a todas las fuentes energéticas disponibles en condiciones de competencia y libertad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Como gallego, quiero celebrar la presencia en esta Comisión del señor conselleiro de Industria y Energía de la Xunta de Galicia. Realizaré las siguientes preguntas.

¿Cómo piensa el señor conselleiro que puede afectar la ley a la posibilidad de establecer una planta de regasificación en Ferrol, en el sentido de que, una vez que la ley desmantela prácticamente la presencia del Estado en lo que fue hasta ahora un servicio público, deja todo en manos de un órgano regulador que es la Comisión Nacional de Energía? ¿Le parece positiva o negativa la dialéctica empresarial frente a la dialéctica pública? Segundo. ¿Cómo puede afectar a Gas Galicia y a la participación pública en esta empresa el proceso total de liberalización que establece la ley? Tercero. Si considera el señor conselleiro fundamental la planta regasificadora de Ferrol para mantener la cuota porcentual de producción de energía eléctrica de Galicia dentro del Estado, una vez agotados sus lignitos de As Pontes y de Meirama, e incluso si no sería necesaria para mantener estas centrales en ciclo combinado.

En cuarto lugar, si no le parece excesivamente reductora la ley de competencias de las comunidades autónomas, más particularmente, si no afecta gravemente a uno de los artículos del Estatuto de Autonomía de Galicia, que le dota de competencias plenas, en ejecución de la legislación del Estado, en materia de minas y de energía.

En quinto lugar, si la Comisión Nacional de la Energía, que va a ser conformada, se dice, con personas de reconocida capacidad profesional y técnica, pero nombrada directamente por el Gobierno, no debía estar conformada, por lo menos, por las comunidades autónomas que tuvieran competencias como las que se señalan en el Estatuto de Autonomía de Galicia.

En sexto lugar, ¿qué piensa de la disposición de la ley de no hacer obligatorio el transporte de bombonas de butano a los hogares, precisamente en nombre de esta liberalización que la ley propone; si no le parece que va a ser un claro golpe a los hogares más modestos y, además, si no se hace para imponer una aceleración de la introducción del gas ciudad.

En último lugar, si le parece bien resuelta la problemática de la venta de hidrocarburos por las gasolineras actuales y si quedan bien delimitados los derechos de venta de hidrocarburos y gasolinas por las gasolineras y por aquellas instituciones de carácter privado que destinen estos hidrocarburos a consumo propio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor conselleiro, tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE GALICIA** (Couceiro Méndez): Señor presidente, señoras y señores diputados, en primer lugar, quiero agradecer al Congreso de los Diputados y a SS. SS. la oportunidad que me brindan para exponer en esta Comisión de Industria, Turismo y Energía el punto de vista de la Xunta de Galicia, muy concretamente de la Consellería de Industria que me honro en dirigir, en un tema de tanta trascendencia para nuestro país, en concreto para nuestra comunidad autónoma. No entiendan esto como una cuestión protocolaria, sino que es un agradecimiento sincero por un consejero de Industria, y además parlamentario gallego, por lo que ello representa en lo político, en lo social y en lo económico para nosotros.

Dicho esto y entrando en el motivo de nuestra comparecencia e intentando contestar a la mayor parte de las cuestiones que los tres grupos me han planteado, algunas de ellas repetidas, trataré de hacer una exposición general y, luego, muy concretamente, intentaré responder puntualmente a aquellas cuestiones que no haya contemplado en el texto general de la comparecencia.

Me gustaría señalar que, en principio y a nuestro parecer, el enfoque general del proyecto de ley de hidrocarburos parece correcto y oportuno, al ser su objetivo tratar de forma integrada un sector industrial articulado verticalmente, con diferentes grados de liberalización y una legislación fraccionada en el tiempo que conviene homogeneizar. A la vez, se pretende poner al día el marco regulatorio, teniendo en cuenta los cambios producidos en el escenario externo, provenientes de la Unión Europea, así como la maduración de la situación interna, al haberse perfeccionado la infraestructura gasista española con las conexiones internacionales y un desarrollo no del todo completo del sistema de transporte interior. También hace necesarios ciertos cambios la recién entrada en vigor de la ley del sector eléctrico, que afecta y es afectada por la legislación del sector gasista.

Desde el punto de vista de la política energética de la Comunidad Autónoma de Galicia, y entrando ya en el análisis concreto del texto, poco hay que matizar sobre la primera parte, títulos de disposiciones generales de hidrocarburos, salvo una breve referencia al establecimiento de controles de calidad y medida por los suministradores sobre los productos petrolíferos despachados por las gasolineras. Aun compartiendo esta propuesta, entendemos que estas actuaciones no deben ser sustitutivas de las facultades inspectoras encomendadas a las comunidades autónomas, sino en todo caso complementarias y de carácter privado, pudiendo ser realizadas en comisión de servicio, au-

torizadas por la respectiva comunidad, por determinados suministradores que cumplan con determinadas acreditaciones, siempre bajo un procedimiento reglamentado que deje a cubierto las garantías jurídicas para todos los intervinientes, muy especialmente para los usuarios.

Nuestro punto de vista respecto al desarrollo del título IV, gases combustibles por canalización, ordenación del suministro, es el de una comunidad autónoma que precisa el desarrollo, todavía no realizado, del gas natural como factor de competitividad industrial y mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

En primer lugar, hay que decir que la intención de la ley es introducir factores de competencia, lo cual es una mejora respecto al monopolio, de facto, llevado a cabo en la actualidad por Enagás, en las compras y recepción de gas natural en España y en el transporte y venta a distribuidoras, si exceptuamos la parcela del territorio suministrada por Gas de Euskadi. Esa liberalización, como expondré, puede calificarse de una mejora del sistema, pero no se trata de una desregulación en la plena acepción del término, ya que se mantiene gran parte del *statu quo* de los protagonistas actuales. Esta propuesta de ley es insuficiente para las necesidades de la Comunidad Autónoma de Galicia que, al día de hoy, sufre la discriminación de ser la única comunidad que no dispone de suministro de gas natural, cuando las comunidades vecinas lo tienen desde hace más de diez años.

¿Por qué ha tenido lugar este retraso? Claramente, el desarrollo del sistema de recepción y transporte de gas natural en España se ha producido de una forma irregular, dependiente de condicionantes y políticas energéticas de cada momento. Así, las tres terminales de gas natural existentes en la actualidad, operativas las dos últimas desde hace diez años, están emplazadas en la costa mediterránea y en la sur; de los dos gasoductos, uno se sitúa también en el extremo sur de la Península y el otro, claramente insuficiente para la importación de gas europeo, en los Pirineos. Estas deficiencias trataron de ser superadas en el Plan Energético Nacional de 1991, que recogía la construcción de una cuarta terminal nacional en Ferrol para abastecer el cuadrante noroeste. Su realización se retrasó *sine die* por falta de garantías de abastecimiento a largo plazo y por el replanteamiento de la red ibérica de gasoductos que mejoraba la integración de Galicia en la misma.

La propuesta de ley de hidrocarburos consagra que el propietario de los contratos de gas, de las terminales, gasoductos internacionales, sistema primario de transporte y buena parte del secundario y de las redes de distribución industrial, va a ser el gestor del sistema y, a la vez, la entidad que tiene que proponer la creación de nueva infraestructura. Ante el conflicto de intereses que se le plantea entre sus propias necesidades comerciales y las del sistema gasista, ¿por cuál se va a inclinar? Creemos que existe una fácil solución a este grave problema: la separación de las funciones de transportista, distribuidor y comercializador de la gestión técnica del sistema de gas natural, encargada esta última a una nueva entidad gestora del sistema, de modo análogo a lo realizado en el sector del petróleo con CLH y, más recientemente, de forma modélica en la ley del

sector eléctrico con red eléctrica española. Esta entidad gestora del sistema tendría unas limitaciones en cuanto a la participación de los distintos agentes del sistema gasista que garantizaran su independencia. Otro desarrollo necesario de la ley es propiciar las iniciativas de los agentes para la construcción de aquella infraestructura que juzgasen necesaria a su riesgo y ventura, pero siempre con un gestor del sistema independiente y con un sistema de acceso de terceros a las instalaciones completo, transparente y no discriminatorio.

La necesidad de estos perfeccionamientos de la ley hay que verla desde la óptica de los condicionantes externos del mercado de gas natural. Para contratar suministros de gas en el exterior se precisa tener un mercado interno de grandes volúmenes, en general superiores a los 10.000 millones de termias/año —1.000 millones de metros cúbicos/año—, con contratos a largo plazo y duración superior a 15 años y el compromiso firme de retirar las cantidades contratadas, el contrato conocido de *take or pay*. Estos condicionantes son una formidable barrera para que en España se cree un mercado efectivo que pueda afrontarlos con ciertas perspectivas de éxito.

Para que surja un mercado no cautivo de estas características, es necesario —pero no suficiente— que se introduzcan exclusivamente algunas mejoras al presente marco jurídico de la ley básica del gas 10/1987, como el acceso a las instalaciones de gas de un reducido número de consumidores. Más bien, es preciso que se facilite la agregación de estos consumidores y que los nuevos entrantes en las actividades reguladas —transporte y distribución— y las no reguladas —comercialización— puedan competir en condiciones no discriminatorias con el transportista actual, que mantendrá su posición de dominio del mercado al ser, a la vez, el suministrador a las distribuidoras y comercializador para la mayoría del mercado industrial presente. En definitiva, es preciso crear un mercado interior del gas, y para ello no es suficiente la mejora del sistema actual, sino plantear otro nuevo con la mayor desregulación posible. Por otro lado, como se parte de una situación histórica que obliga a respetar determinados intereses legítimos de las empresas gasistas actuales, se propone una actuación posibilista, enriqueciendo el proyecto de ley en determinados aspectos. En primer lugar, el gestor del sistema deberá ser una entidad independiente, cuya misión sea velar por el interés general de los diferentes actores en el mercado del gas y, para ello, deberá promover las mejoras en infraestructura de recepción, almacenamiento, transporte y distribución, necesarias para eliminar las restricciones a una correcta operación del sistema sin caer en contradicción con los propios intereses, como sucedería si el gestor actual fuera el transportista. La infraestructura gasista española —existente por motivos históricos— es incompleta y desigual, y claramente insuficiente para alcanzar el objetivo de que el mercado de gas en España llegue a unos niveles análogos a los de la Unión Europea. Como todos ustedes saben, el gas natural representa en estos momentos el 20 por ciento del total del *mix* de energía primaria en los diferentes países de la Unión Europea. En España representa el 10 por ciento —es decir, la mitad— y la tendencia en Europa

es ir acercándose al 25 por ciento. Por tanto, una cuarta parte del mercado europeo en lo referente a la energía primaria va a ser gas natural en un plazo máximo de cinco/ocho años. Pues bien, en España tenemos una cuota del 10 por ciento y debe crecer de forma importante.

Por ello, si en el futuro su desarrollo va a ser realizado por la iniciativa privada, será preciso instaurar un marco regulatorio que propicie la aparición de nuevas entidades transportistas que acometan la creación de esas infraestructuras necesarias. Esto sólo será posible si en el nuevo marco pueden competir en condiciones no discriminatorias con el único transportista existente en la actualidad, tarea no fácil de conseguir dadas las ventajas monopolistas que disfruta tanto en el aprovisionamiento como en el transporte. Los nuevos entrantes en las actividades reguladas y en la comercialización precisan que se amplíe el número y composición de los consumidores cualificados, para que su mercado alcance una masa crítica que les permita contratar en precio y condiciones de suministro competitivas en el mercado internacional del gas, y así tener algún incentivo para construir la infraestructura inexistente o inadecuada para muchos de los potenciales consumidores de gas. Para ello es preciso que las entidades comercializadoras puedan vender a los distribuidores y que se permita la asociación de consumidores por sectores y comunidades autónomas o, en su defecto, por provincias, para ser cualificados, dando origen así a una demanda significativa que les permita contratar realmente el gas. La afirmación de que con los cualificados permitidos en el real decreto de acceso de terceras partes, el real decreto TP —son menos de 30—, se liberaliza el 40 por ciento del mercado industrial no se corresponde con la realidad. De ese colectivo hay que desagregar el consumo para amoniaco, que tiene un precio primado, y el eléctrico, que ha supuesto más de la mitad del consumo elegible en 1997. Los resultantes consumidores cualificados tienen consumos comprendidos entre 25 y 50 millones de metros cúbicos/año, están dispersos geográficamente y, salvo excepciones puntuales, es inviable que puedan adquirir gas en el exterior, en base firme y a largo plazo, ya que, con esos condicionantes y la exigüidad de su demanda, carecen de interés para cualquier suministrador.

Otra barrera adicional a la liberalización es que los peajes publicados son, en general, muy elevados y restringen la elección del modo de suministro —gas natural licuado o tubería— si existe, a menos de 500 kilómetros del consumo, un punto de entrada al sistema. Podría, incluso, llegar a darse el caso de un consumidor que tuviese que pagar un peaje de 1.600 kilómetros para suministrarse por gasoducto, teniendo una terminal de gas natural licuado al lado. Se estima que los precios de los peajes son muy superiores a los costes reales del transportista. No se han tenido en cuenta la reducción de la inversión por subvenciones, lo amortizado, el fondo de reposición e incluso los trazados inadecuados, lo que hace necesario encontrar en el exterior un gas mucho más barato que el actual para cantidades, además, más pequeñas.

En definitiva, el cálculo de peajes debería establecerse en función de los costes reales netos para el transportista y

sin que el tercero que acceda a las instalaciones tenga que pagar sobrecostes por las deficiencias de diseño, dimensionamiento y trazado del sistema de transporte, donde se dan casos en que la distancia entre el punto de entrada del gas al sistema y el del consumo es más del doble que la distancia geográfica, amén de existir restricciones que impidan el envío de gas físico entre ambos puntos. También debería ser eliminada la obligatoriedad de tener que pagar un almacenamiento de seguridad en los casos en que éste es innecesario por la naturaleza del consumo, interrumpible o con posibilidad de sustitución por otros combustibles; o porque ya existe, como en el caso de generación eléctrica, en forma de almacenes por combustible nuclear, carbón, otros hidrocarburos o reservas hídricas. De no hacerlo, se está generando una redundancia que, de hecho, dará lugar a una subvención cruzada del sector que no lo precisa a los restantes usuarios.

En definitiva, las propuestas se resumen en: primero, que el gestor sea una entidad independiente de nueva creación, con un modelo similar al del operador de la red eléctrica; segundo, creación de un marco, no discriminatorio para los nuevos entrantes, que facilite la construcción de una nueva infraestructura gasista, necesaria para el desarrollo del gas; tercero, permitir la asociación de consumidores y la venta a los distribuidores, para contribuir a la creación del mercado gasista; cuarto, reducir las tarifas de los peajes a sus costes netos y, finalmente, eliminar la necesidad de financiar un almacenamiento, cuando éste no sea preciso, para la utilización que se le dé al gas.

Con esto, digamos que remato mi exposición general, que ya contesta a muchas de las preguntas que me han formulado, pero voy a intentar hacer un repaso de sus cuestiones, porque considero que algunas de ellas no están contestadas en esta exposición. Respecto al Partido Socialista, creo que hay dos temas sobre los que me ha preguntado que no estaban recogidos. En cuanto a cómo compatibilizar el servicio público con el interés general, pasando de un régimen regulado a un régimen de competencia, puedo decir que, evidentemente, Galicia tiene una preocupación por esta cuestión, puesto que Galicia, al día de hoy, todavía no cuenta físicamente con el gas natural y esperamos que —yo diría que en pocos días— el gas natural llegue ya a los primeros consumidores de Galicia. Para que nuestro mercado de gas natural crezca, es importante que se pueda lograr cuanto antes el mayor número de inversiones; por supuesto, integrando en esas inversiones la planta de gas de Ferrol, a la que luego haré referencia. Yo entiendo que con la infraestructura actualmente existente y con los complementos que el propio proyecto de ley —con los cambios que he propuesto— podría propiciar, el servicio público y el interés general quedarían perfectamente compatibilizados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Respecto de la seguridad del suministro de los GLP, yo supongo que esta cuestión también enlaza con el tema de la bombona de butano, comentado por el diputado don Francisco Rodríguez, del Bloque Nacionalista Galego. Nosotros entendemos que el mercado de suministro de los gases licuados del petróleo, de los GLP, está hoy suficientemente maduro como para que el régimen de competencia pueda

garantizar el servicio y el suministro. No tenemos dudas de que antes, cuando sólo existía un suministrador que tenía el monopolio, era necesario obligarle a que llevara esa bombona de butano a la casa del cliente. Como a partir de la aplicación del proyecto de ley y con la liberalización entendemos que no sólo va a haber uno, sino que va a haber muchos dispuestos a ello, pensamos que serán ya el régimen de competencia y el mercado los que van a garantizar el servicio en todos sus ámbitos.

Respecto a las aportaciones o preguntas del Partido Popular, en cuanto al tema competencial ya se ha hecho alguna referencia al asunto de las gasolineras y a que los propios suministradores puedan hacer las inspecciones, siempre que esto no suponga un menoscabo de las competencias de la comunidad autónoma y siempre que sean complementarias al plan de inspecciones que la comunidad autónoma ya está haciendo y que, por supuesto, va a intensificar. Por otra parte, entendemos que pasar del concepto de servicio público a interés general sólo va a suponer, en lo referente a las competencias, pasar de un régimen de concesiones administrativas a un régimen de autorizaciones, pero el proyecto de ley es perfectamente respetuoso respecto a las competencias que ya la comunidad autónoma tenía en el tema de concesiones, y simplemente se trata de trasladar el concepto de concesión al de autorización administrativa.

Respecto de la presencia de las comunidades autónomas en los órganos de asesoramiento, nos parece muy positivo, de hecho ya estábamos presentes en la comisión consultiva de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, y entendemos que toda comisión de asesoramiento relacionada con el sistema eléctrico debe contar con la opinión de las comunidades autónomas antes de evacuar definitivamente sus dictámenes.

Respecto a la refundición de normas, he comentado ya que consideraba muy positivo refundir toda la normativa dispersa que afecta a un sistema tan complejo como es el sistema energético, y en cuanto a las mejoras competenciales yo creo que no hay un incremento, pero tampoco una merma de las cuestiones competenciales, salvo que se pasa de una situación de autorizaciones administrativas a un régimen de competencia, pero respecto de las cuestiones en las que la comunidad autónoma debe seguir manteniendo su competencia entendemos que no hay ningún menoscabo.

Se hace referencia también a si este proyecto de ley, tal como está concebido, facilita el desarrollo del mercado del gas. Yo creo que lo facilita, pero de forma todavía insuficiente. Yo pienso que en mi intervención claramente traslado que consideramos positivas la redacción y la aprobación de la norma, pero entendemos que debería irse más allá. Entendemos que cuestiones tan importantes para nosotros como la planta de Ferrol, como luego comentaré —y ya enlazo con la intervención del diputado del Bloque Nacionalista Galego—, hoy por hoy no serían posibles sin este real decreto. Es decir, si no se evolucionara hacia una liberalización, a una desregulación del sistema energético gasista, no sería posible plantear la planta de Ferrol, puesto que hoy por hoy a quien detenta el monopolio no le interesa, no

tiene incentivos para él sacar adelante la planta de Ferrol, y tan sólo por la vía de incremento de la competencia y de la liberalización del mercado la planta de Ferrol sería posible. Eso no quiere decir que la planta de Ferrol no ganara en viabilidad si se adoptara alguna de las cuestiones que he planteado, como puede ser que no exista monopolio de suministro a los distribuidores, como así se mantiene en el decreto, es decir, que el distribuidor pueda también formar parte de los clientes cualificados que entrarían a formar parte del mercado liberado. Entonces se sumaría el consumo de los clientes cualificados, así considerados por el proyecto de ley, a aquellos mercados de distribución que lo consideren oportuno y que pudieran sumar una masa crítica de mercado que incentivaría en mayor forma las inversiones, no sólo en la planta de Ferrol, sino también en la construcción de ciertos ramales del gasoducto, que sería muy importante que pudiera llegar a un mayor número de consumidores, tanto en el ámbito industrial como en el residencial.

Por tanto, resumo que sí creo que facilita, sí creo que posibilita un desarrollo del gas en Galicia, pero que es necesario profundizar en los aspectos de liberalización del decreto, precisamente para generar un incentivo para que por parte de la iniciativa privada se lleven a cabo las inversiones necesarias para que el mercado de gas en Galicia pueda madurar a la mayor velocidad posible.

Respecto de una pregunta muy concreta, que casi es más de Parlamento gallego que de Parlamento nacional, sobre la participación de la Xunta en Gas Galicia, he de decir que esa participación fue considerada como estratégica. El gran objetivo de la presencia de la Xunta de Galicia en Gas Galicia era intentar asegurar que las inversiones de Gas Galicia se hiciesen no sólo para los fines previstos, sino que se extendieran al mayor número de municipios de Galicia, y, en principio, nuestra idea es mantener esa participación el tiempo preciso para que el mercado gallego adquiriera la madurez necesaria no sólo respecto de la situación española, sino de la europea.

Por supuesto, ya hemos comentado en muchas ocasiones la necesidad de la planta de Ferrol. En mi propia intervención he recordado que las cinco entradas al sistema están en la zona mediterránea o pirenaica. A medio plazo es muy importante para Galicia disponer de esa planta de Ferrol, puesto que, tarde o temprano, estar alejado de las entradas del sistema va a suponer un sobrecoste en el precio del gas, fundamentalmente para las industrias, puesto que en el consumo doméstico hay tarifa unificada por lo menos en un plazo, que ya se nos escapa, de diez o quince años, pero estamos hablando de la competitividad industrial a medio y largo plazo. Por tanto, consideramos que la planta de Ferrol es necesaria, precisamente para poder contar con gas a precio competitivo a medio y largo plazo.

Entendemos que no hay una reducción de competencias, salvo las que la propia ley reduce al Estado y a las comunidades autónomas por concepción, es decir, estamos pasando, como bien se decía, de un sistema regulado de servicio público a un sistema de interés general, donde se trata de que la competencia asegure esos niveles de servicio, por supuesto con las intervenciones necesarias por parte de las administraciones.

Y respecto de la comisión nacional de la energía, el nuevo ente regulador del sistema, entendemos que debe ser un órgano independiente, y en cuanto que es un órgano independiente ni las empresas privadas ni las administraciones deben estar presentes en él. Se trata precisamente de buscar personas que cumplan las condiciones necesarias que aseguren el arbitraje de la forma más transparente y objetiva y menos discriminatoria para el conjunto del sistema. Yo me he referido al transporte de bombonas de butano, y respecto del tema de las gasolineras respaldamos la propuesta que se hace en el proyecto de ley de que las suministradoras, es decir, las abanderadoras de las gasolineras, tengan la posibilidad de hacer las inspecciones. Nosotros entendemos que cuando un consumidor va a poner gasolina a una determinada gasolinera tiene muy en cuenta la empresa que está abanderando esa gasolinera. Por tanto, no se les puede eximir de responsabilidad, por una parte, ni negarles la facultad, por otra parte, de poder hacer las inspecciones y los controles necesarios para saber si su propio franquiciado, es decir, su propio abanderado, está cumpliendo las condiciones de su contrato. Por consiguiente, entendemos como muy positivo que se les permita a los suministradores poder hacer este tipo de controles, pero, como decía en mi intervención inicial, que estos controles no se hagan de forma paralela y desconocida para la Administración, sino de forma absolutamente coordinada, con permiso de la Administración y de manera subsidiaria y complementaria a las inspecciones que la propia Administración puede y debe hacer, como de hecho está haciendo ya.

En principio, yo daría por contestada esta primera ronda, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Muy brevemente, quiero señalar que las palabras del señor Couceiro no nos tranquilizan, porque yo creo que, a pesar de ser miembro de un Gobierno que pertenece al partido que elabora el proyecto de ley, hay luces rojas interesantes en su información. Por ejemplo, el hecho de que ustedes digan que satisface las competencias de las comunidades autónomas. Yo creo que hay un dato que usted dio que es alarmante. El hecho de que pida que las inspecciones a determinado tipo de comercializadores de hidrocarburos las pueda hacer también la Administración pública indica hasta qué extremo la ley es deficiente y deja excesivo número de competencias que son de interés público en manos privadas, porque hay que tener en cuenta que todo esto va a quedar en manos privadas exclusivamente, y no debería ser una posibilidad complementaria, la posibilidad fundamental debería ser de la Administración pública.

Tampoco me parece de recibo que los registros de todas las empresas comercializadoras, las de transportes, sean fundamental y exclusivamente del Estado, que la ley no clarifique para nada la competencia autonómica en ese aspecto, más bien la reduzca respecto al statu quo actual. Son cosas que indican que ustedes son conscientes de que no es

un regalo para las comunidades autónomas, y que, además, es contradictorio, porque si se desregula un mercado y se privatiza, desde el punto de vista administrativo, lo que no tiene sentido es que se centralice después lo poco que queda. Hay una contradicción que se deja entrever de sus propias palabras, igual que se deja entrever en el hecho de que haga tanto hincapié para el futuro armónico del Estado español, y en concreto para la gasificación de Galicia, de la necesidad de una entidad gestora del sistema independiente, así como en una cosa que es gravísima para nosotros, que son los precios de los peajes. Es lógica la preocupación por la desregulación en el caso gallego, porque no creo que vaya a ser positiva. En todo caso, será la continuidad del pasado, pero con menos capacidad política de influir directamente en las decisiones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Couceiro, tiene usted la palabra.

El señor **CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE GALICIA** (Couceiro Méndez): Respecto al tema de las gasolineras, quizá no me he explicado bien. El proyecto de ley lo que establece es la posibilidad, que no tenían, de facultar a los suministradores para hacer las inspecciones, lo cual no quiere decir que se mermen las competencias, ni del Estado ni de la comunidad autónoma, que ya existen y están recogidas en otra normativa reglamentaria. La inspección no cambia para las Administraciones, que pueden y deben hacer las inspecciones oportunas, como de hecho se están haciendo, pero se abre la posibilidad de que las empresas suministradoras puedan contratar a los que han abanderado, cosa que no podían hacer hasta ahora. Son unas inspecciones que se hacen aparte de lo que la Administración está haciendo ya. Lo único que pedimos nosotros es que haya una coordinación, que esas inspecciones que se hacen por parte de las compañías suministradoras sean programadas conjuntamente con la comunidad autónoma y que los resultados sean conocidos por ésta. El proyecto de ley está reforzando la posibilidad de que el franquiciador pueda controlar al franquiciado, de que el abanderador pueda controlar al abanderado, pero, en absoluto, menoscaba las competencias ya existentes en materia de inspección de las gasolineras en cuanto a la calidad y cantidad del combustible. Por tanto, no se deja en manos privadas; al contrario, existirían manos públicas, éstas siguen existiendo y, además, se da la posibilidad de que el responsable del abanderamiento, es decir, el que pone el nombre que da garantía y confianza al cliente, pueda controlar el contrato que tiene con el dueño de la gasolinera.

En cuanto al tema del registro, creo que la situación no cambia para nada respecto de la situación actual; es decir, no hay diferencias entre la normativa existente y las disposiciones de este real decreto. Habla de centralización. No hay tal centralización, lo que antes eran concesiones administrativas hoy se convierten en autorizaciones administrativas, y concesiones administrativas que antes daba la Administración central por cumplir una serie de requisitos, las sigue dando la Administración central como autoriza-

ción; y concesiones que daba la comunidad autónoma por cumplir ciertos requisitos, ahora son autorizaciones que da la misma, pero no hay ninguna diferencia de marco competencial, lo que hay es una gran diferencia conceptual en el fondo respecto de lo que se pretende para el sistema gasta.

Finalmente, quiero decir que estoy de acuerdo con el tema de la entidad independiente y del alto coste de los peajes.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay más cuestiones, señorías, suspendemos la sesión, que la reemprenderemos a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PETITBÓ JUAN) (Número de expediente 212/001252).**

El señor **PRESIDENTE**: Señores diputados, reemprendemos las comparecencias en relación con el proyecto de ley de hidrocarburos. Quiero dar la bienvenida a Amadeo Petitbó, presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. Buenas tardes, bienvenido a la Comisión de Industria.

Vamos a iniciar esta última fase de comparecencias en torno al proyecto de ley de hidrocarburos. Las dos sesiones que ya hemos realizado han sido realmente interesantes; vamos a consumir esta tarde las cuatro últimas comparecencias, sin duda todas ellas de gran interés, y comenzamos con el Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Antes de comenzar con las cuestiones que los distintos portavoces van a plantearle, quería decirles que he recibido un escrito del Grupo Parlamentario Socialista en que me instaba, como presidente de la Comisión de Industria, a considerar la necesaria solicitud del presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia para que emita informe en relación con el proyecto de ley de hidrocarburos. Quiero manifestar que siempre está bien que nos expresemos y pidamos al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia sus opiniones sobre todas las iniciativas legislativas que haga esta Cámara, pero en principio y como presidente de la Comisión de Industria no me corresponde interferir en los procesos de consulta previa del Gobierno. Me alegro de que tengamos oportunidad de tener al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia con nosotros para que cada grupo parlamentario pueda plantearle las opiniones en todo lo relativo a este tema, si bien creo que no exige que si el Tribunal de Defensa de la Competencia, por las normas legales hoy existentes, debe pronunciarse en torno a una determinada modificación normativa, si ha realizado informes en torno a este proyecto de ley

creo que esta Comisión estaría muy agradecida de poder conocer estos informes y si existen, tanto los que pueda hacer el Tribunal de Defensa de la Competencia como otros organismos relacionados con el ámbito que hoy estamos tratando, si nos los remiten, a través de la presidencia de la Comisión los haremos llegar a todos los portavoces de los grupos parlamentarios.

No obstante, señorías, me parece que esta solicitud del Grupo Socialista la hacía un poco también a raíz de que hoy mismo terminaba el plazo de enmiendas del proyecto de ley y creo que esta tarde la Mesa de la Cámara considerará la oportunidad o no de prorrogar un poco más ese plazo para dar más tiempo a la elaboración de las enmiendas que los grupos quieran hacer y quizás tendremos posibilidad de conocer entonces estos posibles documentos o informes de los organismos que se pudieran pronunciar sobre este proyecto de ley. Lo digo para dar respuesta a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista que he recibido y que he comentado en esos términos.

Vamos a comenzar con las preguntas que los distintos grupos quieran plantear, y al finalizar este turno de preguntas que van a hacer los distintos portavoces va a tener oportunidad de dar la respuesta globalmente y en detalle a todas ellas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA:** Gracias, señor presidente, por haber hecho expresa la solicitud de amparo del Grupo Socialista, pero yo la quiero reiterar porque no es que hagamos una solicitud, sino que es petición de amparo por un derecho que creemos tenemos y que es recibir el informe preceptivo del Tribunal de Defensa de la Competencia; por tanto requerimos que se nos remita el informe si existe y si no existe que tal informe se haga inmediatamente porque es preceptivo y lo exigimos. La solicitud era de amparo.

Dicho esto quiero agradecer la presencia en esta Comisión del señor Petitbó y nos gustaría que hiciera en principio una valoración general sobre la oportunidad de la ley, sobre cómo esta ley se atiene a los objetivos que propugna, que teóricamente son los de mejora de la competitividad y dar mejores servicios a los usuarios y consumidores, y si realmente el modelo que la ley aplica sirve a esos objetivos de liberalización para una mejor competencia y un mejor servicio al consumidor.

Entendemos que las grandes inversiones que hay en infraestructuras hacen difícil que pueda haber alternativas y, por tanto, uno de los temas en los que más nos interesa su opinión es respecto al acceso de terceros a la red sobre si este acceso debe ser regulado, debe ser negociado; cómo puede denegarse el acceso a la red; si considera que el procedimiento es adecuado, es decir si la denegación, de acuerdo con los contratos obligatorios, puede hacerse de manera unilateral; también el tema de la reciprocidad.

Nos interesa conocer su opinión, ya que el Tribunal de Defensa de la Competencia debe velar por lo que podríamos llamar comisiones reguladoras, sobre cómo en el proyecto de ley se trata el tema de la comisión energética que

aparece en una adicional, parece más que nada un añadido de la ley y las funciones que a esta comisión se le asignan, porque aparte de las de vigilancia de la competencia puede haber otra serie de funciones, como el establecimiento de tarifas o peajes, la concesión de determinadas licencias, incluso también podría intervenir en el tema de acceso a la red; es decir, qué piensan de cómo está la comisión energética dentro del proyecto.

Finalmente y respecto a la desaparición de los precios máximos, si considera que eso va a ser beneficioso para mejorar los servicios y los precios para los consumidores y usuarios.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS:** En primer lugar, agradecer a don Amadeo Petitbó, presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, su comparecencia ante esta Comisión, con el fin de informar sobre el proyecto de hidrocarburos y hacerle las siguientes preguntas: En primer lugar, si considera que el proyecto de ley mejora o empeora la situación de los consumidores españoles respecto a los hidrocarburos. En segundo lugar, si cree usted que el proyecto de ley reduce o elimina algunas de las barreras de entrada existentes en los distintos mercados de hidrocarburos. En tercer lugar, si considera que el proyecto de ley permite aumentar la competencia en los distintos mercados que componen los mercados del petróleo, GLP y gases por canalización. En cuarto lugar, si considera conveniente la eliminación de los precios máximos de la gasolina, a fin de que éstos sean libres. En quinto lugar, si considera correctas las medidas contempladas para la planificación urbanística, territorial y de carreteras que aparecen reflejadas en el contexto de la ley. Por último, qué opinión le merece que dentro de los organismos que se establecen en la ley, los órganos de asesoramiento de la Comisión Nacional de Energía, en los consejos consultivos de electricidad y de hidrocarburos, estén presentes las asociaciones empresariales y las que tienen realmente la representación del consumidor en España.

El señor **PRESIDENTE:** Para responder a estas preguntas, tiene la palabra el señor Petitbó.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbó Juan): Gracias y buenas tardes.

Agradezco a la Comisión de Industria esta posibilidad que me ofrece de poder responder a preguntas que, sin ningún tipo de duda, son importantes a efectos del debate que ustedes llevan a cabo en relación con el proyecto de ley que afecta a productos básicos de nuestra economía, entendiendo como productos básicos aquellos que tienen efectos directos o indirectos sobre una buena parte de sectores económicos.

Voy a intentar recoger —y es difícil— las preguntas e intentaré también proceder a responder de la forma más concisa posible, centrándome fundamentalmente en aque-

llas cuestiones que están relacionadas con la competencia, porque sobre otras cuestiones tengo mayores dificultades para pronunciarme y, en todo caso, estas otras cuestiones raramente son objeto de debate en el pleno del Tribunal. Cuando analizamos, desgajamos y opinamos sobre un proyecto de ley o un proyecto de norma nos autolimitamos y nos referimos exclusivamente a aquellas cuestiones que tienen que ver con la competencia, porque éste es el cargo que nos hace nuestra ley.

Quiero empezar por la primera cuestión, la referida a la solicitud de amparo, diciendo que en la programación de informes que tenía el Tribunal de Defensa de la Competencia figuraba un informe sobre el sector del gas que era continuación de otros informes que habíamos realizado sobre diversas actividades del sector energético y que antecede a un informe que en su día, con toda seguridad, haremos sobre el sector del agua.

Teníamos un proyecto de informe prácticamente terminado cuando se iban sucediendo distintos textos de anteproyectos de ley de hidrocarburos; por razones de tiempo y premura terminamos un informe sobre el sector del gas, con algunas referencias a lo que estaba incluido en el proyecto de ley de hidrocarburos, uno o dos días después del día de Navidad —no creo equivocarme demasiado en la fecha—. Dicho informe fue remitido al Gobierno, como está previsto en la Ley de Defensa de la Competencia, y sólo es necesario por parte de todos los que están habilitados para ello —los grupos parlamentarios de las Cortes se incluyen dentro de esta categoría de entidades que pueden pedir el informe— pedir el informe y está a su disposición siempre que lo quieran. El Tribunal, respondiendo a esta solicitud, mañana remitirá al presidente de la Comisión un ejemplar del informe que en su día el Tribunal remitió al Gobierno exclusivamente sobre el sector del gas. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Valoración general sobre la oportunidad de la ley. El Tribunal, como digo, cuando discutió el informe debatió sobre el anteproyecto de ley de hidrocarburos y llegó a la conclusión de que una valoración global tenía que ser forzosamente una valoración positiva, porque desde la perspectiva de la competencia el objeto del anteproyecto era incrementar, por una parte, la competencia en el sector de hidrocarburos; para ello, en el texto examinado se hacía una regulación que iba dirigida, fundamentalmente, a la promoción de la libre iniciativa empresarial, permitiendo a los operadores económicos que pudieran actuar en actividades que hasta aquellos momentos estaban reservadas al Estado. Por otra parte, nos pareció que el anteproyecto permitía actualizar y reunir en una sola norma toda la regulación básica sobre el conjunto de hidrocarburos, líquidos y gaseosos que hasta aquel momento estaba desagregada o comprendida en diversas leyes.

Evidentemente, desde el punto de vista de la competencia, el análisis de los distintos textos que examinamos y del texto que salió del Consejo de Ministros permite realzar algunas cuestiones positivas y permite señalar también algunos elementos susceptibles de mejora desde la perspectiva de la defensa de la competencia. Voy a referirme a todos aquellos que han sido citados, distinguiendo entre cuestiones positivas y negativas y distinguiendo entre los produc-

tos derivados del petróleo, hidrocarburos líquidos y GLP, y gas natural y gases canalizados. Fijémonos, por ejemplo, en que en el caso de los combustibles las autorizaciones administrativas —y ésta es una cuestión relevante— para el desarrollo de una actividad solamente son requeridas para aquellas actividades relacionadas con el comercio al por mayor y ello, además, está relacionado con lo que se contempla en el texto sobre el mantenimiento de existencias mínimas por razones de seguridad. Para el resto de las actividades, concretamente el refinado de petróleo, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización, solamente se requiere la autorización administrativa para las instalaciones que afectan a una actividad.

Nos parece bien también, y esto tiene que ver con la mejora de los intereses de los consumidores, que se suprima la obligatoriedad de distribuir a domicilio gases licuados de petróleo envasados, porque ello permite a los consumidores elegir entre la recepción en el domicilio o poder acudir a los centros de distribución de este tipo de gases; y yo añadiría que estas dos posibilidades deberían ir acompañadas de precios distintos, porque distintos son los servicios ofrecidos.

Nos parece positiva la liberalización de los precios de los productos derivados del petróleo, pero, como ha señalado reiteradamente el Tribunal, para que esta liberalización produzca efectos positivos para los consumidores es necesario que exista competencia suficiente en el mercado. La liberalización de precios sin competencia suficiente supone, como mínimo, el riesgo de que los precios no tiendan a la baja, cosa que sí ocurriría, con toda seguridad, si la competencia fuera suficiente.

Nos parece positivo también permitir el acceso de terceros a las instalaciones de transporte y almacenamiento negociando la aplicación de precios, que deberán ser precios públicos, y parece positiva también la posibilidad de que el Gobierno establezca peajes para las zonas del territorio donde no exista una infraestructura alternativa. En todo caso, la cuestión que se plantea siempre es aquella referida a la determinación de los peajes porque entendemos que el peaje, por una parte, debe ser suficiente para compensar las inversiones efectuadas con un beneficio razonable, pero, por otra parte, no debe ser tan alto como para constituir una barrera de entrada que impida que otros operadores puedan actuar libremente en el mercado.

En cuanto al gas natural, entendemos que resulta positiva también, como en el caso anterior, la supresión de la consideración de servicio público, que permite pasar del régimen de concesión al régimen de autorización administrativa. Asimismo, entendemos que el acceso a las redes de transporte y distribución de los comercializadores y clientes cualificados para poderse suministrar ellos mismos es algo conveniente; nos parece bien la reducción de la cantidad mínima de consumo para poder acceder a la red, es decir, lo que está contemplado en la ley, en el sentido de ser considerado un cliente cualificado; nos parece oportuna la separación jurídica para el desarrollo de la comercialización y entendemos que es mejor la separación jurídica que la separación contable y es mejor la separación contable que ningún tipo de separación.

Pero al lado de esas cuestiones claramente positivas, desde el punto de vista de la competencia hay otras cuestiones que deberían ser objeto de reflexión o, si se quiere, hay todavía otros espacios en los cuales sería posible introducir mayor competencia; en el caso de los combustibles me refiero al suministro de queroseno para aviación o al suministro de carburantes para la navegación. En el caso de los productos derivados del petróleo existe la red CLH, que es propiedad de los principales operadores, pero lo que hay que evitar es que esta red se constituya como una barrera de acceso, como en algunas ocasiones se ha puesto de manifiesto en el Tribunal por parte de determinados operadores del sector.

En relación con el gas natural, los aspectos que desde el punto de vista de defensa de la competencia podrían ser objeto de reflexión serían el acceso a la red de transporte por parte de los distribuidores. El hecho de que la separación jurídica solamente se exija para la actividad de comercialización, mientras que no se exige separación jurídica para las actividades de adquisición de gasificación, transporte y distribución —en este caso sólo se pide separación contable— indicaría que, en una situación peculiar y singular como es la de Gas Natural, esta empresa puede desempeñar todas las actividades afectas al servicio de gas excepto la comercialización.

En relación con las autoridades de regulación, el Tribunal ha venido defendiendo desde siempre el hecho de que los órganos reguladores deben ser órganos absolutamente independientes, órganos que puedan llevar a cabo sus funciones de forma independiente del poder político; ahí reside la grandeza de los órganos reguladores, y ésta es una cuestión que, en cualquier caso y en cualquier propuesta de modificación de este tipo de comisiones, debe ser absolutamente respetada. El poder político tiene sus funciones, los órganos independientes tienen las suyas, y ambas deben articularse procurando, por una parte, que los sectores económicos operen sobre la base de la competencia y, por otra parte, que los operadores económicos operen sobre la base de la eficiencia.

Con relación a si los precios deben ser regulados o negociados, nosotros hemos creído siempre que los precios deben ser determinados por un organismo independiente para evitar que el poder de dominio que se deriva del hecho de la existencia de una empresa con poder de dominio pueda extenderse a otro tipo de actividades.

En lo relativo a la desaparición de precios máximos, debo remitirme a lo que he dicho hace unos momentos. Los tope máximos han tenido como función evitar que los precios, en una situación de competencia insuficiente, se elevaran por encima de niveles que pueden ser considerados razonables. La desaparición de precios máximos tiene que ir forzosamente acompañada de la introducción de competencia porque será justamente la interacción competitiva entre distintas unidades económicas lo que impedirá que los precios asciendan por encima de aquellos niveles puramente competitivos, beneficiando forzosamente a los consumidores.

No sé si he contestado a todas las preguntas pero, en cualquier caso, estoy a su disposición para responder a aquello que no haya sido observado en mi respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desean los grupos formalizar alguna pregunta o alguna cuestión adicional? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: En primer lugar, voy a aclarar el tema del informe, que ha sido motivo de polémica al inicio de esta sesión. Por lo que ha dicho el señor Petibó, parece que lo que hay es un informe sobre el sector del gas (que debe de ser éste), pero este informe sobre el sector del gas corresponde a unas funciones que tiene el Tribunal encomendadas en el punto 3 del artículo 26. Nosotros nos estamos refiriendo al preceptivo informe que debe emitir ese Tribunal de acuerdo con el artículo 26.1 en el que dice que compete al Tribunal informar los anteproyectos de normas con rango de ley que afecten a la competencia; b) Dirigir informes a cualquier poder u órgano del Estado. Por tanto, estamos seguros de tener derecho a exigir un informe del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre el anteproyecto de ley que se ha presentado a esta Cámara relativo al sector de hidrocarburos, y creo que hay obligación de hacerlo por parte del Tribunal de Defensa de la Competencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mendizabal, si me permite, puesto que tenemos tiempo, y me imagino que algún otro portavoz deseará intervenir sobre esta cuestión, quisiera informarles que efectivamente hay un mandato de informes preceptivos para aquellas normas que afectan a las relaciones de competencias del tribunal —es cierto que la ley así lo establece— pero es para emitir informe de los anteproyectos. La fase de elaboración de los anteproyectos no se hace a instancias del Congreso de los Diputados, se hace en las fases previas, en la acción del Gobierno. Cuando el Congreso de los Diputados tuvo conocimiento de su petición, ya la Mesa de la Cámara remitió un escrito al Gobierno solicitándole que remitiera el informe correspondiente que, en su momento, el Tribunal debió remitir al Gobierno; pero no corresponde a esta Comisión ni a los diputados de la misma instar, requerir o solicitar; nos corresponde solicitarlo al Gobierno —que es lo que se ha hecho por parte de la Mesa del Congreso de los Diputados—, y cuando el Gobierno responda veremos el documento y se lo remitiremos a los grupos. No obstante, si don Javier Peón desea intervenir para aclarar esta cuestión, tiene la palabra.

El señor **PEÓN TORRE**: En mi condición de portavoz del Grupo Parlamentario Popular no quería intervenir porque no queremos hacer el juego, en este caso, al Grupo Socialista, que pretende hacer de esto una cuestión de fondo cuando no lo es. **(El señor Hernández Moltó: ¡Qué tontería!)** Desde nuestro punto de vista, el informe no tiene, en la medida en que el propio Grupo Socialista manifiesta conocerlo, ninguna virtualidad de contenido que haga de esto objeto de polémica. No hemos querido intervenir en la primera manifestación de la representante del Grupo Socialista cuando decía que era preceptivo porque, desde nuestro punto de vista y del de mi grupo parlamentario, no

es preceptiva la emisión de tal informe. Lo ha aclarado el presidente y, en cualquier caso, nos sumamos a las explicaciones que él ha dado en el sentido de que, en primer lugar, todos los diputados de esta Cámara tienen a su disposición los cauces reglamentarios pertinentes para solicitar no sólo este informe, sino cualquier otro informe que consideren que es de interés para el debate que se produce en esta Cámara, puesto que hay un cauce previsto y, desde luego, hacer de ello una cuestión polémica cuando el propio presidente está manifestando que no es preceptiva la emisión del informe en lo que se refiere al trámite parlamentario del proyecto de ley, creemos que es querer hacer polémica de una cuestión que no tiene ninguna relación con el objeto de estas comparencias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peón. **(El señor Hernández Moltó: ¿Me permite, señor presidente, para una cuestión de orden?)**

Si es de orden, sí, señor Hernández Moltó.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Señor presidente, quiero salir al paso del, supongo, sentido peyorativo de la manifestación del portavoz del Grupo Popular cuando ha dicho lo de hacerle el juego al Grupo Socialista. El Grupo Socialista no está haciendo ningún juego de esto; está haciendo un ejercicio parlamentario de derecho democrático que es el de exigir el cumplimiento de unas normas y, por cierto, señor presidente, creo que usted no se ha ajustado a la realidad. Una cosa es un informe y otra cosa es lo que ha dicho, que es el informe de un anteproyecto que, desde luego si existe no ha sido remitido a esta Cámara y, por tanto, los informes sobre el gas no tienen nada que ver sobre los informes de los anteproyectos; y esto no es un juego, esto no es hacer el juego a ningún grupo, repito: simplemente es una puntualización que creo que era necesaria.

Supongo que no sería la intención del señor Peón darle un sentido peyorativo, pero, por si lo fuera, desde luego quiero señalar la obligación de las instituciones a cumplir las leyes y el derecho del grupo parlamentario a exigir que se cumplan.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Señorías, si les parece bien, retomamos ya el objeto de la presencia del Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, y entiendo que ustedes la aprovechen para recordarle lo que les convenga.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Señor presidente, espero que lo aprovechemos nosotros y usted, como presidente de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: No, no. Yo ya he intervenido y me he expresado en el sentido de que creo que corresponde al Gobierno que nos remitan los informes que procedan. A nosotros no nos corresponde ni hacer de intermediarios en este proceso de emisión de informes. Los informes, si existen y se han emitido, se habrán remitido al Gobierno y nos corresponde a nosotros solicitarlos al Gobierno. Esto se ha hecho por la Cámara, ya lo he manifes-

tado, y estamos a la espera de recibir esos documentos, y punto. Cuando los recibamos, los distribuiremos. **(El señor Peón Torre pide la palabra.)**

¿Señor Peón?

El señor **PEÓN TORRE**: Señor presidente, queremos dejar constancia expresa de que no ha habido intención peyorativa, y, en segundo lugar, que ni al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia ni al Tribunal de la Competencia ni al Gobierno les corresponde decidir lo que debe remitirse preceptivamente a la Cámara. Son los órganos de esta Cámara los que tienen que determinarlo.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Señor presidente, las cosas sí que tienen un límite. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que no alarguemos más esta polémica.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: No, no, señor presidente. Es que hemos hecho de esto una cuestión formal y una cuestión de fondo. ¿Cómo que no corresponde a esta Cámara ni al Gobierno mandar la información? La información está reglada, legislada. El Tribunal de Defensa de la Competencia tiene obligación de pronunciarse sobre leyes que afectan a la competencia. Señor Petitbó, no sé si se le habrá olvidado: obligación de remitirla, desde luego, a los órganos del Estado. Aquí se ha dicho que había un informe sectorial, poderes del Estado; el informe no es sectorial. No sé si es que antes no era costumbre en esta Casa. Está escrito y, por tanto, es su obligación cumplir las leyes, el reglamento, el procedimiento y los elementos que acompañan a una ley: el informe del Consejo de Estado, el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, el informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional..., ¿o es que esto simplemente es una cuestión formal?

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia ya ha tomado nota de sus opiniones, de sus expresiones y de sus consideraciones y deberíamos ahora retomar el hilo en donde lo habíamos dejado, que es el proyecto de ley de hidrocarburos y las preguntas que ustedes quisieran formular. **(El señor Peón Torre pide la palabra.)**

¿Señor Peón?

El señor **PEÓN TORRE**: Señor presidente, por respeto al compareciente y por respeto a los demás grupos de la Cámara, quiero reiterar, por lo que se refiere a la posición de este grupo, que esta Cámara ya tiene los cauces y los procedimientos reglamentarios suficientes para que, cuando ocurre una situación que puede ser susceptible de interpretación, sean esos órganos competentes los que determinen cómo se ha de proceder. Insisto, señoría, que no es nuestra intención hacer de esto una polémica que, en el fondo, no tiene ninguna virtualidad.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: ¿Puedo volver al uso de la palabra?

El señor **PRESIDENTE**: Puede continuar en el uso de la palabra para hacer las observaciones que desee.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Además, usted siempre nos defenderá, usted que siempre es tan partidario de que las cosas salgan bien, y para eso es mejor que conozcamos todos los informes y...

El señor **PRESIDENTE**: Sepa que cualquiera de las personas que están en esta sala desean que las cosas salgan bien. Si hay alguien que no desea que las cosas salgan bien, que lo diga.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Cuanta más información, mejor.

El señor **PRESIDENTE**: Pero no es ésta la cuestión. Creo, señorías, que no se deben apasionar más en torno a estos temas. La Mesa de la Cámara ha solicitado al Gobierno los informes en relación con este proyecto de ley y el Gobierno nos los remitirá, y punto. No alarguen más esta cuestión, por favor. Vamos a estar a la espera de esos documentos.

Señora Mendizabal, intervenga ahora en turno de réplica.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Gracias, señor presidente. Voy a hacer dos preguntas al señor Petitbó.

Primero, quisiera conocer el resultado de una investigación que fue anunciada por su vicepresidente respecto a los precios de los combustibles, que siempre concedían. ¿Hay cártel o no hay cártel? ¿A qué resultados ha llegado esa investigación?

Ha comentado también la existencia de algunas denuncias contra CLH por el tema del acceso. ¿Se han investigado? ¿Se han estudiado estas denuncias? ¿A qué conclusiones ha llegado el Tribunal de Defensa de la Competencia? ¿Existe competencia o no existe competencia?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Señor presidente, brevemente tomo la palabra para hacer una pregunta, en el sentido de que se le había solicitado su opinión sobre la Comisión Nacional de Energía, y me parece que en su intervención no ha manifestado nada sobre ella.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Petitbó tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (Petitbó Juan): Quería intervenir para hacer una pequeña matización en relación con lo que se ha manifestado respecto del informe que hizo el Tribunal.

El Tribunal se pronunció fundamentalmente sobre el sector del gas porque, como dice el propio informe en su

introducción, ya se había manifestado suficientemente con anterioridad en relación con el sector eléctrico y con otros sectores energéticos.

En consecuencia, dado que lo que nos quedaba por cumplir era el sector del gas, nos dedicamos durante bastante tiempo a estudiarlo. Pero como en el proceso de redacción tuvimos conocimiento de los distintos textos, lo que hicimos fue algo atípico consistente en mantener un informe con la estructura característica de un informe sectorial que terminaba con un análisis de los distintos anteproyectos. Quiero decir que esto se terminó con una cierta premura, porque la última versión que recibimos fue del día 18 de diciembre y creo que el texto fue aprobado en el Consejo de Ministros pocos días después. Esto es lo que ocurre cuando los textos observan modificaciones, y tuvimos que hacer un esfuerzo considerable por detectar tales modificaciones y esto está incluido en este informe.

Segunda cuestión: el vicepresidente del Tribunal debía manifestar el interés del Tribunal por conocer la conducta de los precios en el sector. Es algo que no hemos hecho y es algo acerca de lo cual tenemos dificultades para poder llevarlo a cabo, dificultades que se explican fundamentalmente por los recursos que tiene en estos momentos el Tribunal. Con unas tasas de crecimiento de asuntos resueltos del orden del 50 ó 60 por ciento anuales, es difícil, dados los medios disponibles, que podamos hacer un ejercicio que, en cualquier caso, tiene interés para conocer cómo se comporta el mercado desde la perspectiva de los precios.

¿Hay cártel o no lo hay? Esto no lo contestaría nunca aquí; lo contestará el Tribunal cuando tenga una denuncia y se pronunciará en el marco de un expediente. Hacer otra cosa significaría prejuzgar. Si hubiera analizado esta cuestión, aportaría la correspondiente resolución. Son las limitaciones que nos impone la ley, pero en cualquier caso quiero señalar que se trata de una cuestión relevante.

Me parece que no he hablado de denuncias sobre CLH, sino sobre que en el marco de la documentación que maneja el Tribunal se han hecho referencias y en el marco de las conversaciones que el presidente del Tribunal tiene regularmente con operadores económicos se hacen manifestaciones acerca del papel que en algunas ocasiones puede jugar CLH como barrera de entrada. El problema que hemos tenido para abordar esta cuestión es que no ha habido denuncia al respecto, con lo cual el asunto se limita a una pura manifestación verbal, que para nosotros no tiene más interés que el de recoger un hecho manifestado por algún interesado. Digo lo mismo de antes, si hubiera una denuncia al respecto, esto se traduciría en su momento en una resolución que yo aportaría, por supuesto —son públicas por otra parte—, sin ningún tipo de problema y, a la inversa, no puedo manifestarme sobre algo que no conozco y sobre lo cual el Tribunal no se ha pronunciado, porque en caso contrario los interesados dirán que prejuzgo y seré debidamente recusado en el marco de un expediente.

La pregunta que queda por responder se refiere a la Comisión Nacional de Energía. Aquí puede surgir un debate sobre si una o dos comisiones, pero yo no voy a entrar en esta cuestión, no creo que me corresponda. Lo que es cierto es que en sectores en los cuales hay una estructura

esencialmente oligopolística tiene sentido la existencia de comisiones reguladoras, de comisiones de vigilancia, y mucho más que se unifiquen, como tenía sentido que durante un período transitorio hubiera dos comisiones. Esto es algo sobre lo que se puede reflexionar y algo sobre lo que se pueden remitir respuestas diversas.

No me atrevo a contestar con precisión porque no conozco con el suficiente detalle cuáles son las actividades que la Comisión del sector eléctrico lleva a cabo en estos momentos. Conozco las publicaciones, conozco mucho de la Comisión, pero no con el detalle suficiente como para poder pronunciarme de forma segura e inequívoca sobre temas tan delicados como éste. En cambio, sobre lo que no me cabe ningún tipo de duda es sobre la necesidad de mantener la independencia de estos órganos, porque solamente esta independencia ofrece, por una parte, seguridad jurídica a los operadores económicos y, por otra, que las opiniones de este tipo de comisiones sean el resultado del análisis y no el resultado de otro tipo de intenciones o de otro tipo de preocupaciones. En esto, como en otras cuestiones, debe haber una división de funciones suficientemente clara. Al Poder Legislativo le corresponden unas actividades, al Poder Ejecutivo le corresponden otras y a las comisiones independientes, incluido dentro de ellas, si se quiere, el Tribunal de Defensa de la Competencia, nos corresponden otras. A mí siempre me ha dado la sensación, ya incluso cuando estudiaba estas cuestiones como universitario, que justamente de esta interacción libre y creativa salen buenos resultados, y cualquier dejación de funciones en este sentido daba resultados peores que los que salgan del ejercicio de las libertades, de las funciones y obligaciones correspondientes a cada uno de estos poderes.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más cuestiones, señor Petitbó, le agradecemos su presencia y damos paso a la siguiente comparecencia.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ) (Número de expediente 212/001253).**

El señor **PRESIDENTE**: Doy la bienvenida al presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, por su presencia en la Comisión de Industria. Creo recoger un sentimiento colectivo de todos los diputados de los distintos grupos al decir que siempre es un honor y un placer tenerle en esta Comisión y poder contrastar con usted los asuntos que son de nuestra competencia, en este caso el contenido del proyecto de ley de hidrocarburos.

Quisiera manifestar a los distintos portavoces que el presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico nos ha remitido, como es habitual, el correspondiente informe de la memoria de actividades de la Comisión, que ha sido repartido a todos los grupos. También quisiera transmitirles que en la carta de remisión de dicha memoria el presidente se ponía a la disposición de todos los grupos y de la Comi-

sión en su conjunto para tener con SS. SS. un intercambio, ya sea formal o ya sea, como otras veces hemos hecho, en una reunión de trabajo o un intercambio directo en la propia Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

Solamente tengo que decirle, señor Fernández Ordóñez, que en la próxima reunión de Mesa y portavoces vamos a considerar su ofrecimiento y veremos cómo le damos forma a esta propuesta que nos ha hecho, bien vía presencia suya en la Comisión o bien vía otra fórmula.

Quiero también informarles a ustedes, señorías, de la petición que me ha dirigido el portavoz del Partido Socialista mediante carta, en la que me solicita que intervenga en la reclamación del informe correspondiente de la Comisión sobre este proyecto de ley. Tengo que decirle al respecto que en este caso, puesto que la carta me la dirigía a mí personalmente, conduzca usted la petición formal a través de los mecanismos reglamentarios para que se les pueda conceder dicho informe. No obstante, tomo conciencia de la sugerencia e imagino que el propio presidente de la Comisión también. En cualquier caso, deben ustedes conducir la petición de informe, repito, mediante el procedimiento que el Reglamento establece.

Sin más, vamos a dar paso a las intervenciones de los portavoces para hacerle las preguntas en torno al proyecto de ley de hidrocarburos.

Señora Mendizabal, tiene usted la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero agradecer al señor Miguel Ángel Fernández Ordóñez su comparecencia en esta Comisión a solicitud del Grupo Socialista, y también le diré al presidente que vamos a realizar formalmente la petición a que se refería. No sé si le gustan o no le gustan las peticiones de amparo, pero formalmente queremos decir que, de acuerdo con la Ley del sector eléctrico, se establece que hay un informe de carácter preceptivo de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en relación con todas las funciones que vayan interrelacionadas con el tema de la energía. Por tanto, solicitamos formalmente que dicho informe sea enviado, y confiamos en la diligencia del señor Fernández Ordóñez. Ya que hemos visto que ha presentado la memoria tan rápidamente, esperamos que ese informe también constará rápidamente en la Cámara.

Aparte de estos temas puramente formales, quisiéramos conocer cuál es la valoración general que sobre este proyecto de ley hace el presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, ya que la energía de los hidrocarburos está perfectamente interrelacionada con el sector de la Comisión eléctrica, y sobre todo qué opina respecto a la creación de una única comisión nacional de energía, sobre cómo está abordada su creación dentro del proyecto de ley en una adicional pero que luego no aparece para nada en todo el texto de la ley —es como un órgano ahí pegado— y sobre las funciones que esta Comisión debe tener, si realmente están recogidas en el proyecto de ley. Se supone que esta comisión reguladora debía tener asignadas una serie de funciones aparte de las de vigilancia de la competencia, que deben ser funciones de la misma. Hay, repito, una serie de funciones adicionales que podrían tener ca-

bida dentro de la ley, como es la intervención en el tema de tarifas o de peajes, en el tema de autorización o concesión de determinadas licencias o incluso en el tema de acceso de terceros a la red.

En esto es en lo que queremos que incida más, pero nos gustaría saber si tiene alguna opinión más respecto al tema de los clientes o de los consumidores cualificados, del umbral que deben tener para serlo o no y cómo ve el modelo por el que opta este proyecto de ley, si realmente es un modelo que persigue o que puede alcanzar el objetivo que expresa en su exposición de motivos, que es el de la liberalización y el de la competencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Landeta tiene la palabra.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida a Miguel Ángel Fernández Ordóñez, como presidente de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, y agradecerle la exposición que va a realizar.

Quisiera formularle las siguientes preguntas. En primer lugar, si cree que el proyecto de ley de hidrocarburos mejora en términos competenciales los existentes en el momento actual en todo lo relacionado con hidrocarburos.

En segundo lugar, si considera que el proyecto de ley beneficia al mercado de fuentes primarias de energía.

En tercer lugar, si cree usted que el beneficio en las condiciones de competencia del gas favorecerá a los mercados eléctricos en términos de competidores y precio.

En cuarto lugar, si considera necesaria la libertad de establecimiento para crear infraestructuras de la red básica, completarla y ampliarla.

En quinto lugar, si considera que la figura del transportista debe estar separada de la compra y venta del gas.

En sexto lugar, si considera esencial que el gestor del sistema debe ser independiente.

Por último, cuál es su opinión respecto a la Comisión Nacional de Energía, cuyo fin es vigilar para que se den las condiciones efectivas de competencia y transparencia en el mercado de productos energéticos. Si cree correcta su composición de un presidente y ocho vocales y el período establecido de seis años.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO** (Fernández Ordóñez): Muchas gracias a todos por sus amables palabras.

Dado el telegráfico tiempo que me dan, querría contestar fundamentalmente a tres temas: el tema de la comisión planteado por los dos diputados, el tema de la reestructuración o separación de actividades y el tema de la elegibilidad.

En cuanto a la primera valoración que me pedían los dos intervinientes, creo que la ley es sin duda un avance, evidentemente da un paso y en mi opinión lo que permite es hacer lo que se está haciendo hoy, que es hablar de este tema y poder perfeccionarlo. No obstante, creo que el pro-

yecto de ley merece perfeccionamiento. Es un paso positivo, pero sería una lástima no dar dos o tres pasos más que la convertirían en una ley realmente importante. Sin duda, insisto, es un paso respecto a lo que se está haciendo en Europa. Se puede comparar con el proyecto de directiva del gas, pero creo que ésa es una mala guía para lo que debemos hacer los españoles. Es mejor lo que han hecho los ingleses durante mucho tiempo, que es preguntarse qué es bueno para Inglaterra y no qué están haciendo los europeos. La pregunta adecuada es qué es bueno para España en gas y no qué es lo que la directiva está diciendo, porque si quince minutos se reúnen defendiendo a sus quince monopolios, lo normal es que saquen una directiva que no defienda la competencia sino que defienda catorce o quince monopolios. Creo que en el caso inglés se ha demostrado que abrir a la competencia empresas como British Airways o como British Telecom —que eran monopolistas— ha dado empresas más fuertes y más buenas. Como valoración general me detengo ahí.

En el tema de la comisión, que me parece que es el que más nos afecta, creo que en la ley hay aspectos positivos, un aspecto negativo —que querría recordar— y aspectos a mejorar. El aspecto positivo es que someter el gas a una reguladora independiente me parece un paso. Frente a los decretos anteriores que lo dejaban en manos del Gobierno, creo que la resolución de conflictos debe quedar en manos de un órgano independiente, y pienso —todo esto lo hemos discutido con los colegas, no ha habido una reunión formal— que hay razones de coste para defender la idea de una comisión frente a varias comisiones. La idea que hay en el proyecto de ley de una comisión fundamentalmente tiene razones de coste. La comisión que tenemos ahora está compuesta de 80 personas, con 10 ó 20 más para el gas; tener dos comisiones significaría tener otro gerente, otro asesor jurídico, otro portero, etcétera.

Sin embargo, la ley tiene un aspecto negativo, y es que afecta a la independencia de la comisión, y esto sí me parece un tema importante. La ley corta el mandato que justamente este Parlamento había reconocido en la ley anterior del sistema eléctrico. Yo creo —como decía y he podido oír al presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia— que los órganos independientes lo son fundamentalmente de las empresas, obligando a sus miembros a que no trabajemos en el sector durante un cierto tiempo, e independientes del Gobierno ¿de qué forma? Porque no nos pueden cesar. Ésta es la independencia que le permite a uno hablar con tranquilidad. Es evidente que la ley recoge que el Gobierno no pueda cesar, pero se produciría un cese de la comisión vía Parlamento, vía mayoría parlamentaria. Ustedes y el Parlamento están en el perfecto derecho de hacerlo, no hay nada que lo impida, pero creo que ése es un mal uso.

En estos últimos diez años estamos creando un tipo de instituciones que tienen una larga tradición en Estados Unidos: la primera fue la Comisión Nacional del Mercado de Valores, creada en el año 1988; el Tribunal de Defensa de la Competencia, creado en 1989 —aunque había algo que venía de 1963—; la Comisión Nacional de Electricidad; la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones. El

que ahora surgiera un uso del Parlamento según el cual, por el motivo que fuera, se limitaran los mandatos, sería malo, porque haríamos comisiones de obedientes políticos, de gente que estaría preocupada por lo que piensa el Gobierno a través de la mayoría parlamentaria. Siento decirlo, pero esto no me parece bueno. En ese sentido, la idea de las dos comisiones que respetan la independencia mantiene, por lo menos, la independencia y me parece positivo. No obstante, creo que se puede llegar a algún tipo de solución en la que haya una comisión y se respeten los mandatos. En esto de las instituciones, los que estamos al frente de ellas, porque ustedes nos han puesto, tenemos la obligación de demostrar la independencia, hacerlo bien, etcétera, y pienso sinceramente que el Parlamento debería instituir un uso por el que no se utilicen las leyes para cambiar a los órganos independientes. Éste me parece un tema fundamental. Por tanto, éstos son los aspectos positivos y los aspectos negativos.

Aspectos a mejorar, en línea con lo que señalaba la interviniente del grupo socialista, creo que si los habría. Ustedes, con la ley eléctrica, dieron algún paso con la comisión: nos dieron un poder de resolución de conflictos no revisable por el Ministerio sino yendo a los tribunales; dieron ustedes el paso en la información —nos dieron circulares— que fue muy importante. Creo que aquí debería pensarse en dar algunos pasos para mejorar una comisión que es lógico que haya nacido con pocas competencias, porque esto es prudente y razonable. Yo veo áreas en las que sí se podría avanzar. Fijar tarifas sin que el Gobierno diga nada es lo que hacen todas las comisiones del mundo, pero a lo mejor en España es excesivo. Podíamos dar el paso de que en vez de informe fuera propuesta de la comisión y que el Gobierno tuviera un cierto derecho de veto. Es decir, ahí hay algunas vías para avanzar.

Otro tema importante me parecen las multa coercitivas. En este momento, si una comisión como la mía toma una resolución y le dice a un monopolista que haga alguna cosa, no hay forma de que lo cumpla. Lo cumple porque debe cumplirlo, pero no hay otra forma. Creo que las multas coercitivas son elementales para que aquel al que se le dice que haga algo deba hacerlo.

El tema de ATR. Sin duda la resolución de conflictos de ATR es una de las razones de estas comisiones. Otra cosa es que la ATR esté bien regulada, pero las que deben vigilar este tema son las comisiones. Un pasito para acercar estas comisiones a las del resto del mundo creo que es bueno darlo. La comisión eléctrica que presido yo, de todas las que conozco —la israelita, la portuguesa, etcétera— es la única que no fija tarifas. Creo que se puede avanzar en el sentido de que no sea el Gobierno —cosa que no sucede en ningún lugar del mundo— el que las fije.

El señor Landeta ha planteado el tema del gestor, la separación y el transporte. Yo creo que aquí es una pena que la ley no dé un paso importante en algo que es una reestructuración vertical. Todos estos negocios de redes (telefonía, electricidad, gas, tráfico aéreo) se han podido liberalizar cuando al que controlaba la operación del sistema se le ha sacado. Aquí no ha habido tráfico aéreo libre mientras los *slots* los daban las compañías aéreas, porque en-

tonces Iberia se lo daba a Iberia o British Airways a British Airways. El que haya independencia, como han hecho ustedes en la ley eléctrica, me parece crucial.

Yo sinceramente no entiendo de la ley que el transportista y gestor del sistema pueda comprar y vender. La clave de la liberalización es separar los negocios regulados de los no regulados. ¿Cómo? Yo no soy quién para decirlo. Los ingleses han dicho: dos compañías distintas y se acabó, y he visto propuestas de otros que dicen: gestores independientes. Lo importante es que el árbitro no sea de un equipo, y en esto de las redes el gestor del sistema, el de los *slots*, es el árbitro, y éste yo creo que es el punto flaco desde el punto de vista de la competencia, y se lo dice quien ha estudiado liberalización de sectores de redes. Hay que separar eso. ¿Cómo? Hay, repito, diversas formas: se pueden tener dos compañías; se puede, como se ha hecho en la red eléctrica, que no tenga una empresa más que un porcentaje determinado; se puede montar un operador del sistema que esté bien regulado y que sea independiente, etcétera. Las formas pueden ser distintas, pero yo creo que si no hay eso no habrá competencia en el sector eléctrico.

La experiencia inglesa es muy interesante. Yo les dejo aquí este folleto, *All you need to know about gas competition*, que es divertidísimo, donde todo el mundo puede elegir ya compañía de gas. Los ingleses hicieron lo mismo que se está haciendo en esta ley: acceso de terceros a la red, pero no separaron las empresas hasta el año 1996, no hubo competencia. ¿Hubo baja de tarifas? Sí, porque hubo una reguladora, excelente mujer, que consiguió bajar las tarifas a cañonazos al 40 por ciento, pero con dos años de competencia ha bajado un 20. No hay mejor regulador que el que haya competencia, y la competencia en un sector de redes sólo existe si hay separación, eso sí que lo tengo claro.

En la separación horizontal saben ustedes que quizá nosotros la única discrepancia importante que en este momento tenemos con el Ministerio, porque estamos encantados con la ley que ha salido adelante y con cómo está desarrollándose el tema de electricidad, es que hay pocos operadores, dos empresas eléctricas tienen el 80 por ciento. Esto, que creo que es crucial en el sector eléctrico y que debería reglarse, probablemente no es tan importante con el sector de gas. ¿Por qué? Porque es un mercado en expansión y por tanto no hace falta aquí, como han hecho los ingleses, coger a Gas Natural y decir: usted ahora cede el 20 o el 30 por ciento del mercado; simplemente con quitar las barreras puede haber campo para que otros entren. Yo en la electricidad lo veo claramente, es un mercado cerrado, quince millones de hogares tienen electricidad, lo que yo te quito se lo doy a otro, pero aquí no, aquí estamos un poco como en la telefonía móvil, puede salir otro si le dejen salir, cinco años de telefonía móvil de Telefónica dan 500.000 abonados y dos años de competencia han dado cinco millones. Se va a crear el mercado si realmente dejamos que haya competencia, y sólo la habrá si hay separación, de eso estoy convencido, se haga ahora o, como han hecho los ingleses, se haga en dos veces, primero una ley y luego otra. Ese es un tema que ustedes podrán elegir.

Sobre la elegibilidad, que señalaba la señora Mendizabal, a mí me sorprende que todo el mundo dice: ¿A usted

qué le parece, diez, cinco, cuatro años? Pero nadie pregunta por qué diez, por qué cinco. Yo creo que esto no es sólo lo que uno piense, sino por qué lo piensa. En esto lo que habría que preguntar es por qué hay que negarle a la gente el derecho a elegir; antes de negar uno el derecho a elegir le debe temblar la mano.

Yo sólo veo dos razones para frenar el proceso de elegibilidad: una de ellas en el gas y otra no. Una de ellas es la práctica, la de poner en orden el mercado, que eso no se hace en dos días, hay que tener computadores, poder cambiar de cliente, etcétera, y eso puede llevar dieciocho meses o dos años; tres años les ha llevado a los ingleses, no más, el montar un sistema razonable para que todo el mundo pueda elegir. La otra razón importante es la de proteger al monopolista anterior, que es un poco la que se ha utilizado en el sector eléctrico. Pero en el sector eléctrico, en mi opinión, puede tener sentido más protección monopolista porque están vendiendo al doble lo que deberían vender a la mitad. Ustedes mismos han aprobado una ley de poder llegar a pagar hasta dos millones para ayudar a unas empresas que son nuestras y que no queremos verlas caer. Yo en Gas Natural no veo esto. Se habla de pagar las infraestructuras, pues ponga usted unas buenas tarifas, unas tarifas que retribuyan adecuadamente las inversiones hechas. Si han separado usted bien la competencia y no competencia, pongan unas tarifas que fije el regulador independiente, que apruebe el Gobierno y que sean razonables. En consecuencia, no me diga usted que no va a tener dinero, porque lo que está es mal hecha la tarifa.

Desde el punto de vista de los contratos que tenga Gas Natural, yo he oído aquí y he leído en la prensa que son magníficos, y además me lo creo. Gas Natural ha sido una empresa eficiente y tiene unos contratos excelentes. Por tanto, no veo ninguna razón para retrasar la elegibilidad, porque no hay que pagarle nada a nadie. Si la retrasamos, lo que estamos dando es un poder monopólico durante algún tiempo a una compañía que lo que va a hacer es reblandecerse. Yo no veo que haya que frenar la elegibilidad más allá de tres, cuatro, cinco años y no porque yo lo piense. ¿Cuál es la razón? No se encuentra, no la hay.

Además, es muy importante la elegibilidad en este negocio, porque a diferencia de la electricidad, que se puede poner en España una fábrica de 70 megawattios planta, aquí las negociaciones van a ser de grandes paquetes. Los grandes suministradores son Siberia, Argelia y Noruega; aquí no se puede llegar y comprar cuatro termias. Si no dejamos a las comercializadoras que tengan una base importante no van a poder negociar, va a poder negociar uno. Por tanto, la elegibilidad es fundamental para que haya una base suficiente y yo vaya con un grupo de clientes y pueda negociar. Si no hay separación y no hay una elegibilidad rápida, un mensaje —porque esto son mensajes a las empresas, a Gas Natural— de que usted va a tener que competir, yo, con todas las buenas intenciones del proyecto de ley, creo que no se va a conseguir nada.

El tema de la separación me parece más importante que el de la elegibilidad, porque en la elegibilidad debería hacerse lo que se ha hecho en la ley eléctrica, que lo graduara el Gobierno. A mí me ha sorprendido la diferencia con que

se trata la elegibilidad en el sector eléctrico y en el gas, porque en el eléctrico es decirle al Gobierno: un calendario mínimo de que usted liberalice, y si usted quiere lo adelanta, cosa buena, porque si hay condiciones, el Gobierno, con su prudencia, podrá adelantar. Lo que están haciendo en este proyecto de ley es limitarle al Gobierno la posibilidad de elegir. Yo creo que el planteamiento es que el Parlamento le dice a usted lo que tiene que liberalizar, y si quiere usted no liberalizar venga al Parlamento, y si quiere usted dar más libertad, hágalo. No estoy diciendo nada más que lo que dijimos en el informe de defensa de la competencia hace cuatro años, que creo que ésta es la relación Parlamento-Gobierno en un sistema democrático y liberal. Lo que yo le limito como Parlamento es lo que usted puede limitar, y no vaya usted más allá.

En mi opinión, la redacción que se ha hecho en la red eléctrica es la que se podría hacer en el gas: fijar un calendario, el que sea, yo creo que el menos tiempo posible, tres, cuatro, cinco años, me da igual, aunque sean más, y dejarle al Gobierno la posibilidad de, con prudencia, adelantar eso. Me parece que la ley eléctrica en esto ha sido buena, probablemente porque hemos tenido dos leyes, una Losen y otra, se ha hecho en dos etapas. Pero sería una pena que esto fuera la Losen, y no digo que sea mala, la Losen crea la Comisión eléctrica, abre el acceso de terceros a la red y crea mecanismos de competencia; la Losen fue un paso adelante importantísimo, pero ha habido que dar otro paso. ¿Vamos a hacer una cosa que luego requiere otro paso?

Sólo hay cuatro o cinco cosas marginales. Decía usted las barreras, señor Landeta, y yo creo que hay algunas otras cosas en la ley que pueden ser barreras y que habría que mirarlas con cuidado: la diversificación está hecha casi para que sólo pueda comprar uno; la reciprocidad es un principio magnífico, y debería usarse para que a un país que no nos deja establecer empresas, no le dejemos establecer las suyas aquí. En fin, yo creo que hay una serie de pequeñas cosas en la ley que son barreras a los nuevos entrantes. Insisto, no creo que se deba llegar, como han hecho los ingleses, hasta el extremo de obligar a Gas Natural a ceder mercado; basta con que no se pongan barreras a los demás.

Señor presidente, creo que con esto he contestado a lo esencial.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ¿desean hacer uso de un segundo turno? (**Pausa.**)

Muchas gracias, señor Fernández Ordóñez, por la comparecencia de esta tarde. Me remito a una segunda oportunidad —espero que dispongamos de ella— para tener un intercambio de criterios en torno a las funciones que está desarrollando la Comisión.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE UNIDAD ELÉCTRICA, S. A. (UNESA) (DE ORIOL E IBARRA)**
(Número de expediente 219/000335).

El señor **PRESIDENTE**: Ruego la incorporación a la Mesa del don Íñigo de Oriol.

Doy la bienvenida al presidente de la empresa de Unidad Eléctrica, S. A., Unesa, don Íñigo de Oriol e Ibarra. Ésta es la última comparecencia de un operador del sector antes de escuchar la intervención del secretario de Estado. Quisiera destacar la iniciativa del Grupo Socialista y el acuerdo que en su día tomó la Mesa, porque acertamos en el proceso de abrir esta etapa de comparecencias de distintas personalidades relacionadas con la actividad de hidrocarburos. Creo que esta etapa de información previa está siendo realmente útil e interesante.

Vamos a formalizar las preguntas por parte de los grupos. Empezaremos por el grupo proponente, en cuyo nombre tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Quiero agradecer la comparecencia del señor De Oriol en esta Comisión. Mi grupo ha solicitado esta comparecencia porque nos interesa conocer su opinión, dado que el sector eléctrico está directamente vinculado al consumo del gas. La sustitución de otros combustibles por el combustible gas puede contribuir a minimizar los costes de generación de energía eléctrica, y desde ese punto de vista parece ser que la liberalización puede contribuir a que existan unos mejores precios y, por tanto, su opinión nos interesa en este aspecto. Quisiéramos que hiciera una valoración, si quiere de tipo general, del proyecto de ley de hidrocarburos en lo que se refiere a los hidrocarburos líquidos y al gas, aunque nos interesa más conocer su opinión respecto al sector del gas. Concretamente, si el modelo le parece el adecuado en aras a la liberalización y a la libre competencia, así como cualquier otro comentario más específico que quiera hacer sobre el proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Landeta, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Antes de empezar, quiero dar la bienvenida a esta Comisión a don Íñigo Oriol, presidente de Unesa, y hacerle las siguientes preguntas.

En primer lugar, deseáramos que hiciera una valoración global del proyecto de hidrocarburos y si considera que este proyecto avanza en la liberalización e introduce mayor competencia, obteniendo —que es el fin principal y el que nos guía— una rebaja en los precios a los consumidores.

En segundo lugar, si cree que las leyes que liberalizan los mercados permiten aumentar el bienestar de los ciudadanos y fuerzan a las empresas a ser más eficaces.

En tercer lugar, si está interesado el sector eléctrico, dado que Unesa representa prácticamente a todo el sector eléctrico, en incrementar la libertad de los mercados de hidrocarburos y cuál sería la razón.

En cuarto lugar, si considera que el sector eléctrico se puede beneficiar con la aplicación del proyecto de ley de hidrocarburos y en qué aspectos concretos cree que va a recibir esa mejora.

Por último, si considera positivo estar más coordinados y que todos los sectores energéticos reciban igual trata-

miento a partir de la puesta en funcionamiento de la nueva comisión nacional de la energía.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oriol tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE UNIDAD ELÉCTRICA (UNESA)** (De Oriol e Ibarra): Señor presidente, señores diputados, permítanme que mis primeras palabras sean para reflejar el honor y la emoción que para mí representa hablar en este Parlamento, en este alto foro, el más importante de este país; créanme que lo siento, sobre todo viendo la labor legislativa que ustedes han hecho en la democracia y lo que ha mejorado este país, y eso se debe a muchos debates, a muchos trabajos de ustedes en esta Cámara. Por eso, mi agradecimiento como ciudadano español y mi agradecimiento también por la representación que ostento, que era lo otro que quería decir. Me cabe el honor de representar al sector eléctrico. Unesa hoy representa el 92 por ciento del sector eléctrico nacional, y es un honor ser el portavoz en estos momentos del sector eléctrico.

Dicho esto, señores diputados, en primer lugar, quisiera dar las gracias por la bienvenida que me dan; en segundo lugar, voy a ver si puedo contestar a las preguntas, pero antes quería hacer una reflexión sobre la oportunidad de esta ley. Y permítanme también, porque hace muy poco tiempo que aprobaban ustedes la ley eléctrica, que haga una referencia a la misma porque me parece obligada.

El 11 de diciembre de 1996 firmábamos el protocolo del sector eléctrico en el Ministerio de Industria y Energía, y hay que darse cuenta que lo firmábamos una semana después de aprobarse la directiva eléctrica en Bruselas. Evidentemente, el sector eléctrico ya venía trabajando con el anterior Gobierno, se aprobó la Losen, que era un antecedente de lo que va a ser la nueva ley eléctrica, y así hay que reconocerlo, pero nos poníamos a disposición de lo que venía después, de la liberalización del sector eléctrico, en coherencia con la directiva, y dábamos un paso adelante que demuestra el esfuerzo del sector eléctrico, aceptando, sin conocer y sin ser profetas, lo que iba a pasar en este país: un desmonte de la tarifa de tres, dos, uno y uno, que ha sido superado después por la realidad. Creo que éste es un esfuerzo que han detectado todos los consumidores con su tarifa eléctrica, y quiero hacer un breve resumen de ello. Lo que sí quiero decir —y con esto contesto a algunas de las preguntas que me han hecho— es que el esfuerzo que han hecho el sector eléctrico y todos los operadores, el operador del sistema, el operador del mercado, el operador de red, la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, por supuesto, el Gobierno y ustedes aprobando la ley, ha sido más que importante para conseguir el resultado que se está obteniendo en estos momentos en el país.

Antes de entrar aquí he visto que salía don Migue Ángel Fernández Ordóñez. No he oído su intervención, pero quiero decir que muchas veces en sus intervenciones ha puesto como modelo a California. Si hay un país adelantado en el mundo es evidente que no hacen falta muchas demostraciones para afirmar que ese país es Estados Unidos, y, dentro de Estados Unidos, el Estado tecnológica-

mente más avanzado es el de California. Dénse ustedes cuenta de que California, teniendo previsto entrar a operar el 1 de enero, lo ha pospuesto hasta marzo y vamos a ver si en marzo lo pone en marcha. En España, un mes después de la aprobación de la ley, se ha puesto en marcha con el resultado eficiente y positivo que ustedes conocen porque siguen la marcha de la economía del país y de sectores tan importantes.

Dicho esto, otra afirmación que quería hacer es que el sector de la energía, que es uno de los sectores más importantes de la economía de un país, junto con el financiero —porque la tarifa es un componente de todo producto transformado y del consumo y del bienestar de los ciudadanos—, hay que considerarlo unitariamente. No se puede analizar la electricidad por un lado, el gas por otro y los hidrocarburos por otro; de alguna manera tiene que haber una política coordinada.

Paso ya a analizar uno de los temas. Es evidente, como se ha dicho, que el consumo del gas va a minimizar los costes a futuro, pero hay que saber el coste del gas en ese momento. También hay que tener en cuenta la capacidad ociosa, lo que se deja de producir en el sector eléctrico, y hay que darse cuenta de que al sector eléctrico se le han echado encima muchos temas —que no es el momento de juzgarlos, pero que ahí están y están aprobados— como son la cogeneración o el carbón, temas todos que gravitan sobre el sector eléctrico. Pero el sector eléctrico tiene unas espaldas importantes y lo demuestra no sólo con su crédito en España, sino con las operaciones y la presencia que ya hoy tiene internacionalmente; creo que es el sector, junto con el financiero, que tiene la presencia internacional más importante de España. Por otro lado, el tema del gas nos preocupa mucho, y hay que juzgarlo unitariamente.

Me pregunta la señora Mendizabal por la valoración que hacemos del proyecto de ley de hidrocarburos y si lo consideramos un modelo adecuado. Es evidente que el Gobierno, presentando esta ley al Parlamento, y ustedes trayéndola a debate, demuestra coherencia, porque sería impensable que un Gobierno no presentase una ley de hidrocarburos después de presentar la ley eléctrica, máxime si estamos en puertas —y esto lo saben ustedes mejor que yo— de que en Bruselas se apruebe la directiva sobre el gas.

Dicho esto, creo que la ley que se nos ha presentado hoy es un avance muy importante, porque es un modelo que proporciona una cierta apertura a la competencia, fundamentalmente a través de los consumidores cualificados, y que introduce mayor flexibilidad por la nueva figura de los comercializadores. Pero es evidente que una liberalización lo que crea es alternativas, de esas alternativas surge la competencia, de la competencia surge la reducción de costes y de la reducción de costes surge la menor tarifa y el mejor de los consumidores. Esto es lo que se ha aplicado en la ley eléctrica. Este modelo de ley, que ya digo que es positiva, que es coherente, que es oportuna por el momento en que se envía, creo que es claramente mejorable, creo que debe hacerse un esfuerzo de apertura de la misma y que no debe crearse un modelo cerrado, integrado y consolidado. Tampoco se debe mezclar la energía con el gas,

porque la energía eléctrica y el gas tienen características distintas.

Aquí quisiera hacer otra afirmación importante. Como empresarios —y algunas veces luchamos los empresarios por esto—, todos queremos la fortaleza de nuestra empresa, porque la fortaleza de nuestras empresas va a representar un beneficio para este país, para disminuir el paro, que es el tema capital de este país, para aumentar la potencialidad de este país internacionalmente. Luego cuando nosotros defendemos posturas de empresas del sector eléctrico, que voy a decir ahora mismo, no nos enfrentamos con ninguna empresa que pueda representar al gas; todo lo contrario, lo que queremos es potenciar al máximo el gas, pero vamos a ver —y esto corresponde en gran medida a ustedes y al Gobierno— si se pueden coordinar todos los intereses.

Hecha esta afirmación, es evidente que la ley abre nuevas posibilidades al sector eléctrico en la línea que decía la señora diputada, en el campo gasista, como consumidores cualificados, a través de la creación de sociedades de comercialización. No obstante, la explotación plena de las posibilidades de acción que da el nuevo modelo creemos que pueden ser mejoradas sustancialmente, y aquí voy a exponer el resumen, que ustedes conocen, de la tesis mantenida y del mandato que tengo yo de Unesa.

Creo que es fundamental lograr una separación de la gestión del sistema, colocándola en una sociedad independiente del suministrador actual. No quiero comparar, lo he dicho antes, todos los agentes que intervienen en el nuevo mercado del sistema eléctrico, pero quiero destacar que en su día nosotros aportados toda nuestra red eléctrica, una red mallada que cubría toda la geografía española, mucho más adelantada de lo que puede ser hoy la red del gas. La nacionalización de la red es del año 1982, y evidentemente se ha completado desde el año 1982 hasta ahora, pero cuando nosotros entregamos la red eléctrica nacional era una red mallada que interconectaba todos los sistemas españoles. Hoy la red del gas no es tan completa como la red eléctrica y creo que esto habría que tomarlo en consideración antes de dejar que se desarrolle todo a través de una sola empresa. Démonos cuenta también de que el sector eléctrico tenía la mayoría del capital de la red eléctrica y que, de acuerdo con la ley que han aprobado ustedes, sólo podemos tener hasta un máximo del 40 por ciento. Estoy diciendo que creo que aquí se puede mejorar, y creo que hay que hacerlo de forma positiva, en estos momentos, antes de que se desarrolle toda la red. En cualquier caso, he dejado patente la postura del sector eléctrico.

Otro de los temas importantes —y aquí pido una excepción para el sector eléctrico que creo que ustedes comprenderán— es que habría que revisar en la ley las exigencias de existencias mínimas y de diversificación de suministros, estableciendo un régimen de excepción para las empresas eléctricas. ¿Por qué? En atención a su nivel de reservas energéticas y a la gran flexibilidad de variar el *mix* de generación entre las distintas energías. Es evidente que el sector eléctrico —muy importante y que garantiza el servicio eléctrico, es el único que lo garantiza en España— tiene unas reservas y un *mix* de energía que es modélico en

Europa. Esto está basado en todo lo que ha hecho en su historia, y está funcionando eficazmente desde que se ha abierto el mercado, funcionando en la casación de ofertas, etcétera, de forma ejemplar. Además, ha coincidido con una época de gran hidraulicidad. Todo esto hace innecesario, si tenemos las reservas que tenemos, el disponer de unas instalaciones que encarecerían el producto final, porque fuera necesario almacenar el gas que íbamos a consumir. Creo que se podría hacer esta excepción en la ley en función de las características de la formación del sector eléctrico, de cómo están constituidas estas empresas y de lo que ofrecen hoy al país.

Por último, el otro análisis general que quería hacer se refiere a la obtención de información precisa sobre los compromisos actuales del *take or pay*, en relación con las demandas previstas y las garantías de una gran prudencia en la adquisición de nuevos compromisos por el suministrador actual. Adicionalmente, la no discriminación entre compromisos *take or pay*, independientemente de quien los adquiera. Asimismo, parece necesario limitar el alcance de los mismos sobre el mercado gasista en el futuro, para que no anule los efectos que la ley persigue.

Es evidente que el Gobierno anterior estableció, absolutamente dentro de su poder reglamentario, estatutario y de su soberanía, unos contratos *take or pay* —sobre los que dimos nuestra opinión en su día, aunque no se nos pidió— que eran perfectamente legítimos y en los que se ha subrogado este Gobierno, como era natural. Y eso da una especificidad al consumo del gas a futuro, en los años que cubren estos gastos. Pero tenemos que medir mucho esos *take or pay* a futuro para que no se produzcan excesos de gas, que haya hueco para su utilización y que haya un precio que, al final, es el que va a definir qué es lo que puede y qué es lo que no puede entrar. Porque el sector eléctrico para el año 2007 —y el 2007 es pasado mañana— hay que darse cuenta de que va a estar todo liberalizado, menos lo poco que quede por regularizar, porque la tarifa está liberalizada. Es decir, tendremos el gas en el precio que entre en el hueco. Por eso, nosotros, que hoy no somos los grandes consumidores pero que evidentemente lo vamos a ser en un próximo futuro, pedimos transparencia absoluta en este tipo de contratos.

Creo que he hecho una valoración de la ley eléctrica y he hablado de los objetivos que a nosotros nos gustaría que se modificasen en la ley. En cuanto a las otras preguntas que me ha hecho el diputado señor Landeta, de que las leyes que liberalizan hacen empresas eficaces, le tengo que decir que creo que esto es evidente. Permítanme que hable —aunque no estoy en representación de ella— de la empresa que directamente presido, de Iberdrola, para ponerla como ejemplo, aunque podría decir lo mismo de las demás empresas eléctricas. Iberdrola, desde el mismo momento en que nace, predica la liberalización del sector eléctrico y desde ese momento está preparándose para la liberalización del sector eléctrico. Iberdrola, desde el momento en que se le solucionan una serie de problemas que gravitaban sobre ella, fundamentalmente —y lo destaco— la moratoria nuclear (tema que ha pasado por este Parlamento y quiero agradecer la solución que se le dio en la ley de

acompañamiento de la ley de presupuestos del año que no hubo presupuestos y que fue sustancial para el cambio de esta sociedad), esta sociedad, que representa el 40 por ciento de la distribución en España, que son ocho millones y medio de clientes, en estos momentos —y han pasado nada más que dos años y medio— tiene cerca de cuatro millones de clientes fuera de España. O sea, hemos desarrollado una empresa internacional precisamente basándonos en la liberalización que nos venía. A pesar del esfuerzo gigantesco que se ha hecho —y ustedes tendrán sus opiniones sobre los costes de transición, etcétera, pero no voy a entrar en este tema—, el sector eléctrico ha dado un paso al frente, está preparado, está compitiendo internacionalmente; ahí está el ejemplo de Endesa, de Iberdrola, de Unión Fenosa, y de la otra empresa que evidentemente está haciendo esfuerzos muy grandes y que es más pequeña, Hidroeléctrica del Cantábrico. Evidentemente, liberalización, pero una liberalización que cree alternativas, como decía antes, que cree competencia, que cree reducción de costes y que cree empresas. Una liberalización así produce unas empresas mucho más eficaces y, lo que es más importante, un servicio mejor —podría contarles, pero no les quiero cansar, la mejora espectacular del TOP en los últimos años en España—, y produce unas empresas que dan un servicio mejor a un precio más bajo. Eso lo estamos viendo y lo están viendo ustedes permanentemente.

El incremento de la libertad es importante en las empresas. Creo absolutamente que sí, la libertad es competencia, es mercado, es desaparición de muchos desfases que, cuando no existe el mercado, pueden existir —no quiero recordar palabras que están en la mente de todos—; la libertad, en definitiva, es transparencia. Por eso yo, como empresario, defiendiendo absolutamente la libertad y creo que no nos movemos en un mundo, el de la globalización, que, en definitiva, al final, es libertad. Lo que pasa es que sería fundamental que la libertad fuese para todos, pero éste es otro debate.

¿Se puede mejorar la ley? Señor diputado, creo que he expuesto antes en los términos en que creo que se puede mejorar la ley desde el punto de vista del sector eléctrico.

Por último, me hace una pregunta sobre qué me parece la comisión nacional de la energía desarrollada en esta ley de hidrocarburos y que viene a superar a la antigua Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Decía que la energía la consideraba unitariamente, que no se podía considerar la energía en trozos, parcialmente, entre otras cosas porque muchas están solapadas con las otras, unas son materias primas del producto transformado que producen otras. Entonces, creo que es absolutamente fundamental y perfectamente coherente que en esta ley de hidrocarburos se plantee una comisión nacional de la energía. ¿Por qué lo creo? Porque va a velar mucho más por todo lo que hemos estado hablando, por lo que he querido aclararle de alguna forma, porque podrá ser una institución básica para marcar el equilibrio que tiene que existir en todos estos sectores, tanto en la liberalización como en los planteamientos.

Quisiera terminar esta mi primera intervención diciendo que la ley es positiva, que es el momento oportuno de plantearla en el Parlamento, que es mejorable y que tie-

nen ustedes una responsabilidad, como siempre, muy importante con el Gobierno. Es muy importante que todo lo que he dicho no se interprete como que quiero atacar al gas, todo lo contrario, quiero unas empresas fortalecidas en el gas, porque serán fundamentales para el desarrollo futuro de este país.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo petición de ningún turno más, quiero agradecerle sus iniciales palabras de reconocimiento a la labor de los miembros de esta Cámara a lo largo de todo el proceso democrático. Se lo agradezco. Sin duda ésta y otras muchas cosas más nos estimulan a continuar trabajando en la misma dirección en el futuro. Espero que hagamos una buena ley de hidrocarburos y que de ella salga lo que todos pretendemos: un sector sometido en mayor medida a unas relaciones de competencia que permitan que los ciudadanos puedan utilizar esos servicios a un mejor coste, a un mejor precio. Muchas gracias por su presencia en esta sesión.

— **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES (FERNÁNDEZ-CUESTA LUCA DE TENA) (Número de expediente 212/001255).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, doy la bienvenida a esta Comisión al secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales, don Nemesio Fernández-Cuesta. Ésta es la última comparecencia de una larga lista que hemos tenido en la sesión de esta Comisión en torno a la ley de hidrocarburos. Vamos a concluir esta fase informativa antes del plazo de presentación de enmiendas. Creo que ha sido interesante y positiva.

Señorías, con la presencia del secretario de Estado deberíamos aprovechar esta última posibilidad que tenemos de ilustrarnos en torno al contenido del proyecto de ley. Creo que el propósito que tenemos no es utilizar la comparecencia para analizar otros aspectos —que seguro que S. S. tendrían interés en plantear—, sino circunscribirnos estrictamente al tema motivo de su presencia en esta Comisión y formularle este paquete de preguntas y cuestiones sobre las que tienen interés los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Mendizabal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor presidente, resulta difícil preguntar al representante del Gobierno qué opinión le merece el proyecto de ley que ha presentado a la Cámara. Se supone cuál va a ser la opinión del Gobierno y, por tanto, en ese aspecto dejaría el tema un poco abierto para que el señor secretario de Estado incida en él. Estoy segura de que conocerá las opiniones que se han vertido en las comparecencias habidas ante esta Comisión durante estos días y, por tanto, creo que él sabrá cuáles son los temas sobre los que los grupos parlamentarios tenemos interés en conocer su opinión, a la vista de todas las opiniones que hemos estado recibiendo estos días.

Quisiera preguntar sobre un tema muy concreto, que es el relativo a los informes preceptivos respecto al proyecto de ley, a los que no hemos tenido acceso los grupos parlamentarios de esta Comisión. No sé si es competencia del señor secretario de Estado; en cualquier caso sí es competencia, en muchos casos, del Gobierno. Por tanto, le preguntaría si se ha solicitado, si el secretario de Estado tiene el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia, el informe preceptivo del Consejo de Estado, que tampoco conocemos, y el informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Quisiera saber si se han solicitado por parte del Gobierno, si a usted le consta la existencia de los informes. Por supuesto, los grupos parlamentarios queremos acceder a esos informes y, por tanto, si están en su poder creemos que nos los debe enviar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ÁLVAREZ-VALDÉS**: Buenas tardes. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Comisión al excelentísimo señor don Nemesio Fernández-Cuesta, secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales.

A lo largo de diferentes sesiones hemos conocido, en intervención directa, la opinión de las empresas, las comunidades autónomas, las asociaciones y los organismos vinculados con el sector, que han puesto de relieve que la ley tiene un eminente carácter liberalizador y competencial y que incluso en sus planteamientos no estamos adelantando a los de la Unión Europea. Es más, el sentir general de todos los comparecientes —y es una idea clara— es que es una ley positiva y mejorable. Por esto quiero hacer cuatro preguntas muy concretas al representante del Gobierno, que son las siguientes. En primer lugar, por qué en este momento el Gobierno pone en marcha una reforma del marco legal de los mercados energéticos y, en concreto, de los mercados de hidrocarburos. En segundo lugar, en términos de mejora de la competencia, qué elementos añade este proyecto de ley a la realidad legislativa actual de los hidrocarburos. En tercer lugar, en qué forma se van a beneficiar con esta ley los consumidores españoles. Y por último, si esta ley favorece una mejora de la calidad ambiental.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES** (Fernández-Cuesta Luca de Tena): Señor presidente, en mi intervención trataré, siguiendo el orden en el que he sido preguntado, de contestar en dos líneas, no tanto sobre mi opinión en relación al proyecto de ley, que evidentemente es positiva, sino sobre los temas que entiendo que han sido suscitados por S. S. y sobre los que los distintos comparecientes a lo largo de estas sesiones han ido fijando posiciones; posiciones que en unos casos coinciden con el proyecto de ley, en otros casos no y en otros casos sería matizable la opinión. Por tanto, procuraré, en la medida en que

tengo cierta información, fijar la posición del Ministerio sobre algunos de los temas aquí suscitados, que entiendo que es lo que puede ser más útil a estas alturas del debate parlamentario.

Respecto a los informes, puedo precisar en estos momentos que el informe del Consejo de Estado no era preceptivo. El informe del Consejo de Estado es preceptivo cuando se trata de trasponer una directiva. En estos momentos no hay directiva que vaya a ser traspuesta porque en materia de gas lo único que existe es una posición común del Consejo de Ministro. Como el procedimiento en el caso del gas es de codecisión, tiene que ir al Parlamento Europeo, éste procederá a suscribir las enmiendas que considere y después habrá que entrar, caso de que haya enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo, en el proceso de conciliación entre el Consejo, en este caso, y el Parlamento. Por tanto, no hay directiva todavía que haya que trasponer y, por consiguiente, el informe del Consejo de Estado no es preceptivo. Estamos hablando de una posición común y no de una directiva.

El informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico entendemos que no es pertinente porque no estamos afectando al sistema eléctrico y, por tanto, no se solicitó en su momento.

El informe del Tribunal de Defensa de la Competencia tampoco era preceptivo porque, de acuerdo con la Ley de Defensa de la Competencia, el Tribunal deberá conocer los proyectos de ley o los proyectos de norma que vayan a propiciar la creación de monopolios u oligopolios. En este caso no se trata de ese proceso de ida sino que se trata de un proceso de vuelta, de una situación de monopolio se avanza hacia una situación de liberalización. No obstante, lo que sí puedo apuntar a S. S. es que el Tribunal de Defensa de la Competencia emitió un informe sobre el sector del gas —no sobre el proyecto de ley— en cuyo proceso de elaboración conoció de los trabajos de elaboración del proyecto de ley. Tengo este informe sobre el sector del gas y se lo entrego al presidente para que lo ponga en conocimiento de la Comisión y creo que también la Cámara tendrá oficialmente conocimiento de él. Por otra parte, en su momento se solicitó informe del Consejo Económico y Social, que también obra en poder de la Cámara. Por tanto, los dos informes que hay serían el del Consejo Económico y Social y el informe sobre el sector del gas, con conocimiento del proyecto de ley, que obra también en poder de la Comisión y que entiendo que obrará en poder de la Cámara. Por tanto, sobre este punto de los informes —que ha sido el único punto concreto— esto es lo que en estos momentos estoy en condiciones de contestar.

Como decía al principio de mi intervención, sobre las distintas opiniones y temas suscitados por los distintos comparecientes, intentaré hacer una síntesis por los distintos subsectores energéticos. En el ámbito del sector petrolero, los dos temas que han podido ser suscitados son la participación de las petroleras en el control de la calidad y cantidad de los productos suministrados en las estaciones de servicio y el desarrollo de las cooperativas. Nuestra posición es relativamente clara. Entiendo que el proyecto de ley pudiera ser mejorable en este aspecto. Es decir, hasta

cierto punto resulta chocante que cuando nosotros, como consumidores, entramos en una estación de servicio que tiene marca por todas partes resulta que la empresa propietaria de esa marca no responde de la cantidad ni de la calidad de los productos suministrados. Creo que podría aceptarse una evolución del proyecto de ley en esa dirección, pero desde nuestro punto de vista sería necesario condicionar esa capacidad inspectora o matizarla de acuerdo con los siguientes principios. En primer lugar, deberíamos estar hablando de contratos de distribución en exclusiva. Es decir, cuando se firma un contrato de distribución en exclusiva es cuando cabría entender que las petroleras pudieran tener una cierta capacidad de inspección de cantidad y calidad; sólo en el marco de un contrato de distribución en exclusiva, no en un contrato de compraventa mercantil normal. Es decir que dentro de la distribución de productos petrolíferos puede producirse ese contrato de distribución en exclusiva y en ese caso sí cabría considerarlo porque entendemos que la marca va asociada a esos contratos de distribución en exclusiva. En segundo lugar, esa capacidad debe ir asociada al mismo tiempo a una responsabilidad y a una tipificación de infracción, y por consiguiente de sanción, en el caso de las petroleras que tengan esa facultad no la pongan en conocimiento de la autoridad pertinente en esa materia. Por consiguiente, la mayor capacidad de inspección debe ir acompañada de una tipificación de la infracción y de una tipificación de la sanción. Por último, la tercera matización que a nuestro juicio sería importante hacer es que la autoridad competente sigue siendo la autoridad competente. No se trata de sustituir a la Administración competente —en este caso las distintas comunidades autónomas— sino de coadyuvar a su tarea bajo la colaboración entre la propia petrolera y la Administración competente, que sería la que seguiría debiendo mantener toda la competencia. Creo que podría aceptarse una evolución del texto remitido por el Gobierno a la Cámara y, por consiguiente, mi posición personal —que es como estoy hablando en estos momentos— pudiera ser favorable a la introducción de enmiendas en ese sentido. No obstante, S.S. S.S. son los competentes en este momento procedimental y por tanto harán lo que consideren oportuno.

Respecto a las cooperativas de transporte nuestra posición siempre ha sido favorable. Hay un artículo que dice explícitamente que toda persona física o jurídica puede acceder a la comercialización de productos petrolíferos. Como las cooperativas son personas jurídicas como tal pueden acceder. Lo único que nosotros mantenemos es que la normativa técnica y de seguridad debe ser igual para todos. Es decir, el elemento diferencial de la normativa técnica debe ser el tipo de servicio que se presta, en este caso el suministro a vehículos, y no el tipo de entidad jurídica de que estemos hablando en cada momento.

En relación con los gases licuados del petróleo, entiendo que la discusión ha versado sobre la obligación de llevar a los domicilios las bombonas. Nuestra reflexión es que esa obligación constituye una de las barreras de entrada más evidentes a nuevos competidores en el mercado. Sólo un competidor que controla el 95 por ciento del mercado puede tener una estructura de costes suficiente como

para ganar dinero llevando las bombonas a las casas. Por tanto, el mantenimiento de ese requisito legal como tal es una de las razones que está impidiendo el desarrollo de la competencia en este subsector de los gases licuados del petróleo. En ese sentido, me interesa recordar que la normativa actual prevé la distribución de gases licuados del petróleo en todo el territorio nacional y llevando las bombonas a los domicilios. Esos dos requisitos constituyen las barreras de entrada más evidentes al desarrollo de la competencia en los GLP. Por tanto, lo que hemos procurado en este proyecto de ley es suprimir esos requisitos y, además, introducir el criterio de que no se pueden hacer contratos de distribución en exclusiva entre los operadores al por mayor y los comercializadores. Existen en España 700 empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo y lo que consideramos oportuno es que esas empresas puedan ser el germen de una mayor competencia poniendo a disposición de otros operadores una estructura de coste y un conocimiento del mercado ya establecido. Ésa es la línea que hemos seguido. Creemos que el requisito de llevar las bombonas a sus casas —cuestión que está muy bien sobre el papel— en la realidad es dudoso que sea así, en estos momentos, en todo el territorio nacional. Es sabido que el camión de las bombonas pasa determinados días por determinados barrios o por determinadas poblaciones y, por tanto, no está claro que ese requisito se esté cumpliendo en estos momentos. Por esa última razón, pero sobre todo por la razón de eliminar una barrera de entrada a la competencia, creemos que es correcto eliminar la obligación de llevar las bombonas a las casas. Otra cuestión es que las compañías que comercializan gases licuados del petróleo puedan perfectamente seguir ofreciendo esa posibilidad a sus clientes como una ventaja comercial, como algo que se les ofrece.

El tema más controvertido del actual proyecto de ley es el del gas y creo que es conveniente que centre en él mis reflexiones. En primer lugar, me gustaría señalar que uno de los primeros problemas es la gestión técnica del sistema. Nos parece que la gestión técnica del sistema es algo necesario. Es decir, en un proceso de desarrollo de la infraestructura gasista, en un momento determinado en el tiempo, nos encontraremos con que probablemente hay distintas instalaciones de transporte, distintos transportistas. El proyecto de ley fija la libertad de establecimiento para instalaciones de gas. Es decir, estamos hablando de que se suprimen las concesiones y se pasa a un régimen de autorización reglada. Por tanto, en el futuro estaremos hablando de distintas infraestructuras gasistas por las cuales —de acuerdo con el principio del derecho de terceros de acceder a esas redes, que también se consagran en el proyecto de ley, y el principio de libertad de establecimiento— tendremos en España distintos sistemas de transporte de gas por los que pasará gas propiedad de cuatro o cinco compañías. En este sentido, además del principio de libertad de establecimiento y del principio del derecho de terceros conviene también recordar el artículo 63, que habla de la separación de actividades. Es decir, transcurrido un período transitorio, los transportistas sólo pueden transportar gas, no pueden comprar y vender. La comercializa-

ción se declara en el artículo 63 una actividad incompatible con el transporte. Por tanto, nos vamos a encontrar dentro de unos años con un esquema en el que, como digo, hay varios sistemas de transportes o hay gasoductos de transporte que son propiedad de distintas compañías. Por esos gasoductos de transporte propiedad de distintas compañías pasa gas propiedad de distintos comercializadores o distintos clientes cualificados que no tienen por qué coincidir con las compañías propietarias de los gasoductos de transporte dentro de unas determinadas estructuras empresariales. Por otro lado tenemos la separación de actividades. En ese marco, lo que nos parece importante es que haya una gestión técnica, y subrayo el carácter de técnico. Es decir, tiene que haber unas normas procedimentales que especifiquen cómo se va a operar en un sistema en el que pasa gas propiedad de distintas empresas por tubos propiedad de distintas empresas, vinculadas o no a las comercializadoras, y ése es el papel de la gestión técnica del sistema.

Con toda sinceridad, analizado el proyecto de ley con un cierto distanciamiento, creo que ésa es una parte perfecta del proyecto de ley. Conviene rebajar la importancia que el propio proyecto de ley, en su redacción actual, da a esa gestión técnica al calificarla como una de las actividades del sistema. La gestión técnica hay que enfocarla hacia un mayor carácter técnico, más coordinación, más normas procedimentales y, en todo caso, garantizar la transparencia y objetividad a partir de la comisión nacional de la energía, que es una entidad que se crea en el propio proyecto de ley, como SS. SS. conocen, a través del comité de seguimiento del mercado y de la propia Administración, como pudiera ser el Ministerio de Industria y Energía en este caso. En ese sentido creo —y es una opinión personal, ya he señalado al principio de mi intervención que hablaba desde esa perspectiva— que analizado el proyecto de ley con una cierta distancia y no en el fragor de la redacción última puede precisarse algo más y subrayar el carácter de técnico, que es lo que corresponde a esa gestión. Hay que coordinar las previsiones, las cantidades de gas, de manera que la calidad del servicio esté en todo momento garantizada. Crear una sociedad que gestione el sistema no es necesario. Discrepo de aquellos comparecientes que han señalado que ésa es una línea correcta. Me parece que en cierto modo se hace un paralelismo demasiado automático entre el sistema eléctrico y el sistema gasista, y no creo que ese paralelismo deba ser tan automático.

Otro punto es que la operación del sistema requiere tener activos. Es decir, no me parece que sea factible tener una sociedad que gestione el sistema y que no tiene activos, que no tiene tubos. ¿Qué va a gestionar? El que gestione el sistema tendrá que tener tubos por los que se pase el gas, si no es así no tiene nada que gestionar, si no estamos hablando de la comisión nacional de la energía, del comité de seguimiento del mercado o de la Administración en sus distintas facetas. Si de lo que se trata es de que haya unas normas procedimentales de gestión del sistema, no es necesario que haya una sociedad con varios accionistas para que las elabore. Crear una sociedad que gestione el sistema me parece que no es de aplicación. Otra cosa es

que el proyecto de ley pueda subrayarse, como he dicho, ese carácter técnico de la gestión del sistema, pueda darse más competencias a la comisión nacional de la energía sobre la transparencia y la objetividad de la aplicación por parte de los dueños de los gasoductos de transporte de todas las normas procedimentales. Creo que ésta sería una línea correcta y no la de creación de una sociedad específica que gestione esos tubos.

Respecto a si es más o menos acelerado el proceso de liberalización, creo que la redacción actual del proyecto de ley establece unos hitos precedidos por la expresión al menos; es decir, que deja en manos del Gobierno la aceleración del proceso de liberalización. Nosotros nos sentimos cómodos con esa redacción y creemos que es la más correcta. Se establecen unos hitos mínimos de liberalización que pueden corregirse si los porcentajes de apertura del mercado resultan altos, pero en cualquier caso son hitos mínimos de liberalización. Con la redacción actual del proyecto de ley el Gobierno está capacitado para acelerar ese proceso de liberalización. Por tanto, creo que la redacción actual es suficiente. Ahora bien, si SS. SS. estiman que es necesario precisar ya esa aceleración o que, como entiendo que ha podido decir el presidente de Enagás, quieren más seguridad jurídica en cuanto a los ritmos de liberalización, como he dicho anteriormente SS. SS. tiene la palabra. Nos parece que la liberalización, como hitos mínimos, está contenida en el proyecto de ley, va más allá de lo que la posición común adoptada en el Consejo de Ministros de la Unión Europea establece y, por tanto, estamos manteniendo uno de nuestros principios, es decir, que los procesos de liberalización en materia energética vayan a un ritmo más acelerado que lo que establece la directiva en el caso eléctrico, posición común en el caso del gas, de la Unión Europea.

Otro tema conflictivo en alguna comparecencia es el de la diversificación, el exigir un cumplimiento de unas determinadas cuotas de diversificación. Creo que la redacción del proyecto de ley es correcta. Llamo la atención de SS. SS. sobre que la redacción del artículo 100 utiliza la expresión «en la suma de todos ellos». Es decir, que el 60 por ciento es en la suma de todos los suministros; no significa que cada suministro tenga que tener un 60 por ciento sino que, al menos, en la suma de todos los suministros no se pueda superar una única procedencia en más de un 60 por ciento. Eso queda al desarrollo reglamentario, pero me interesa destacar que en modo alguno la voluntad del proyecto de ley es establecer la obligación para cada cliente cualificado o para cada comercializador de traerse su gas de dos orígenes. Lo que sí se establece en el proyecto de ley es que la suma de todos los abastecimientos no debe superar, en el caso de un origen concreto más del 60 por ciento de la estructura global. Ése es el sentido de la expresión «en la suma de todos ellos», que está contenida en el artículo 100.

Los demás temas que han sido suscitados en las distintas comparecencias sobre la liberalización en el sector del gas, creo que SS. SS. me podrán informar mejor porque no tenga información fidedigna, por ejemplo, de todas las comparecencias que se han suscitado a lo largo del día de

hoy. Mi información procede fundamentalmente de las comparecencias celebradas la semana pasada y, por tanto, puedo en este caso omitir algún tema, por lo que me ofrezco a SS. SS. para completar cualquiera de los anteriores.

Creo que hay una cuestión sobre la que es necesario reflexionar con carácter general: el hecho de que todavía en el caso del gas, aparte de la liberalización, una de las prioridades tiene que ser que la gasificación llegue a todos los rincones de nuestro territorio y, por consiguiente, asegurar la rentabilidad de las inversiones en materia de infraestructura de transporte y distribución de gas debe seguir siendo una prioridad. Ése es uno de los aspectos que diferencia el gas de la electricidad y por el que creo que no es aplicable una simetría automática entre los dos subsectores energéticos. En el caso de la electricidad estamos hablando de un suministro que llega al cien por cien de la población; en el caso del gas estamos hablando de un suministro que apenas llega todavía al 30 por ciento de la población y, por tanto, sigue habiendo una prioridad que es la de garantizar la rentabilidad de las inversiones en este sector que permita al mismo tiempo que unos consumidores se beneficien de un proceso de liberalización se sigan beneficiando del acercamiento de unas infraestructuras que posibilitan el acceso a una fuente energética de futuro.

Creo haber cubierto, de acuerdo con la información que tengo, los puntos más importantes de los tratados por los distintos comparecientes, pero reitero mi ofrecimiento a SS. SS. para completar mi opinión en algunos otros aspectos que haya podido omitir.

Respecto a las preguntas concretas del portavoz del Partido Popular, me interesa resaltar la relativa a por qué la liberalización del sector de hidrocarburos en este momento. La respuesta más inmediata es porque ya hemos terminado con la electricidad y la liberalización debe llegar a todos los sectores energéticos. Queda todavía materia importante por desarrollar de la liberalización eléctrica, pero dentro de los trabajos que nos hemos marcado para esta Administración la liberalización del conjunto de los subsectores energéticos es uno de nuestros objetivos prioritarios. Después de la electricidad, vienen los hidrocarburos, dentro de ellos lo más importante es la liberalización del gas, y en segundo lugar la liberalización de los gases licuados del petróleo. En el caso del petróleo estamos hablando de una desburocratización y de la liberalización de los precios. Yo creo que ése es un aspecto que no he tratado, pero la liberalización de los precios es importante; sobre todo que las compañías petroleras dejen de tener la coartada y la referencia de un precio fijado administrativamente para sus productos, que en estos momentos me parece que se ha convertido la fórmula de precios máximos.

¿Qué añade este proyecto de ley? Lo que estoy señalando. La liberalización del gas, la liberalización de los gases licuados del petróleo, la desburocratización y liberalización final de los hidrocarburos y la adaptación de lo que es la fase de exploración y producción de hidrocarburos, cuya ley es del año 1973, por tanto estamos hablando de una ley preconstitucional que conviene adaptar a nuestro ordenamiento jurídico.

¿De qué forma los consumidores se van a beneficiar? Creo y soy un firme convencido de que todo proceso de liberalización redundará en beneficio de los consumidores. La facultad de elegir, la facultad de propiciar mayor competencia y mayor enfrentamiento en los distintos oferentes de bienes y servicios redundará siempre en una mejora de la calidad, en una reducción del precio y, en definitiva, en una mejora de la oferta.

Respecto de la calidad ambiental, a mí me interesa quizá destacar dos aspectos fundamentales: uno, por lo que se refiere a la explotación y producción de hidrocarburos, en el cual se establece por primera vez la obligación de desmantelamiento de las instalaciones. En la redacción de la actual legislación todos los activos quedaban como propiedad del Estado al revertir la concesión y el Estado se podía encontrar con que una plataforma petrolífera anclada a cincuenta y tantas milas de la costa de Tarragona quedaba de su propiedad y ser atribuida al Estado la obligación de desmantelamiento. Yo creo que ése es uno de los temas que cambian en el proyecto de ley y me parece importante.

Quizá otro segundo factor importante son los temas de gestión de la demanda en gas. Habiendo un precedente en el sector eléctrico, es la primera vez que se habla de gestión de la demanda en el sector gasista, que también creo es importante. En definitiva, hemos procurado a lo largo de todo el proyecto de ley, al igual que en el sector eléctrico, ser cuidadosos con el medio ambiente, fomentar todo lo que pueda ser un mejor uso racional de esta energía y prever la recomposición de terrenos o instalaciones que puedan en su desarrollo habitual perjudicar al medio ambiente. En ese sentido, ésa ha sido una de nuestras preocupaciones constantes, pero entendemos que todo es perfectible y seguramente SS. SS. podrán encontrar algún aspecto de mejora en esta línea medioambiental. **(La señora Mendizabal Gorostiaga pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mendizabal, tiene usted la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Interengo únicamente para discrepar con el señor secretario de Estado, que lo ha dicho con mucha seguridad, respecto al informe del Tribunal de Defensa de la Competencia y al informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Creemos que la ley así lo dice y que, por tanto, los informes en ambos casos son preceptivos. En cualquier caso, nos parece un poco absurdo por parte del Gobierno que existiendo un órgano como el Tribunal de Defensa de la Competencia, en un momento que estamos legislando sobre un monopolio y estamos hablando de liberalización, se evite pedir un informe sobre ese tema. Si estamos diciendo aquí, como nos estamos hartando de manifestar en esta Comisión, que se trata de legislar de la mejor manera posible, creemos que todos los informes deben ser bien recibidos. Nosotros creemos que los informes del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional son preceptivos porque así lo dice la Ley del Sistema Eléctrico.

Respecto al informe del Consejo de Estado, efectivamente nosotros no hemos hecho una petición expresa en ese aspecto porque no existe una directiva comunitaria, pero le vuelvo a decir exactamente lo mismo: existe una posición común, va a haber una directiva comunitaria y, por tanto, si está el Consejo de Estado, no sé por qué no se va a emitir informe.

Respecto a las preguntas concretas formuladas, no ha dicho nada sobre el tema de los consumidores cualificados, que han estado aquí en debate, ni de los niveles de legibilidad, que ha sido un tema planteado por varios comparecientes; quisiera conocer su opinión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, señor Landeta. **(Pausa.)**

Pues señor secretario de Estado, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES** (Fernández-Cuesta Luca de Tena): Respecto a los informes ya he explicado mi posición y, por tanto, lo único que puedo añadir es que como ustedes conocen por su experiencia y dentro de lo que es la tramitación normal administrativa del anteproyecto de ley, el Ministerio de la Presidencia ya se ocupa de que todos los informes preceptivos sean solicitados. En este caso concreto, dentro de lo que son los informes previos en la elaboración del anteproyecto de ley, el Ministerio de la Presidencia no informó a este respecto; lo único que puedo añadir es que la opinión personal que he expresado en esta instancia en ese sentido viene avalada por lo que es una opinión más institucionalizada. En cualquier caso, yo creo que el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia sobre el sector del gas está a su disposición y considero que SS. SS. pueden leerlo e informarse a la hora de proponer las enmiendas que consideren oportunas.

Como dice S. S., hay que legislar de la mejor manera posible, y en ese sentido sólo me queda ofrecer los servicios modestos del Ministerio a su grupo parlamentario por si en algún momento consideran oportuno tener en cuenta... **(Risas.)** Bueno, hay algunas cosas que se descuentan y otras cosas que no se descuentan y, en ese sentido de que no se descuentan lo quiero señalar.

Respecto a los consumidores cualificados mi opinión es la siguiente: nosotros estamos hablando, como decía, de al menos en cinco o diez años de los 10.000.000 de metros cúbicos y los 5.000.000 de metros cúbicos, que son los ritmos establecidos por esa posición común. Por tanto, ésa es la posición del anteproyecto de ley. ¿Es posible avanzar más rápido? Quizá sea posible, sin embargo yo creo que si se avanza más rápido sí sería conveniente reforzar las garantías a la rentabilidad de las inversiones establecidas, fundamentalmente en distribución; es decir, en otro orden de cosas y si usted quiere una opinión personal, habría que garantizar de mejor medida la rentabilidad de las inversiones en distribución —que está por debajo de los 16 bares de acuerdo con el proyecto de ley— y, a cambio, si se quiere introducir una liberalización algo más acelerada, yo creo que sería posible. El equilibrio entre la rentabilidad de

las inversiones y asegurar que el gas llega a todas las unidades que puedan demandarlo, tanto industriales como comerciales, hay que mantenerlo con el ritmo de liberalización. Si se quiere acelerar el ritmo de liberalización, mi opinión personal es que habría que proveer de alguna garantía adicional a la rentabilidad de las inversiones, sobre todo en distribución. Si me permite el anglicismo, creo que ése es un poco el *trade-off* que desde mi punto de vista personal se podría plantear en el trámite de enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor secretario de Estado; queremos agradecerle su comparecencia.

Señorías, ahora tienen ustedes la palabra. Creo que el plazo de enmiendas se ha ampliado unos días más y vamos a conocer finalmente cuáles son sus posiciones en torno al proyecto de ley.

Nada más. Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarenta minutos de la tarde.